

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

BASES DE CONCURSO PARA PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO INDIVIDUAL Y FAMILIAR DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS), SEGURO DE VIDA DE GRUPO Y SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA PARA LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTAS BASES SE ENTENDERÁ POR:

UAM:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
ÁREAS TÉCNICAS:	LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA UAM.
CONTRATO:	ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
BASES:	ES EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE AJUSTARÁ LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN RESPECTIVA Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
LICITACIÓN:	LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. UAM.JA.RG.02.14. LP.02
LICITANTE:	LA PERSONA MORAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, QUE PARTICIPE EN CUALQUIER MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA
PARTIDA:	DIVISIÓN, AGRUPACIÓN O DESGLOSE DEL SERVICIO CONTENIDO EN LA PRESENTE MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN SIENDO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1, 2 Y 3 .
PERSONA:	LA PERSONA MORAL.
PRECIO CONVENIENTE:	ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA UAM
PRECIO NO ACEPTABLE:	ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN
PROPUESTAS:	LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES
LICITANTE:	LA PERSONA MORAL CON QUIEN EL ÁREA CONTRATANTE CELEBRE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN.

RADOBIS	REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS.
SERVICIO:	SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO INDIVIDUAL Y FAMILIAR DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS CENDIS, SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE DE LA UAM PARA LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS), SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE DE LA UAM, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017, LOS LICITANTES DEBERAN SOMETERSE A LA MODALIDAD DE ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

LOS LICITANTES EN ESTA MODALIDAD DE ADJUDICACION, SE OBLIGAN A LEER DETENIDAMENTE Y CUMPLIR DE MANERA INTEGRAL LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUEDANDO ENTERADOS DE QUE LA OMISION O CONTRAVENCION DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.

1.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA UAM

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

1.2.- MEDIOS Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL Y DE CARÁCTER NACIONAL.

1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. UAM.JA.RG.02.14.LP.02

1.4.- APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES

LA PRESENTE LICITACIÓN ABARCARÁ LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 Y 2017.

1.5.- IDIOMA DE LA LICITACIÓN

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS.

1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO INDIVIDUAL Y FAMILIAR DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS CENDIS SEGURO DE VIDA DE GRUPO Y SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE DE LA UAM PARA LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UAM, SIENDO LAS SIGUIENTES PARTIDAS A CONSIDERAR:

2.2.- NÚMERO DE PARTIDAS

LA PRESENTE MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA CONSTA DE 3 PARTIDAS CUYAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 1, 2, Y 3** DE LAS PRESENTES BASES A LA LICITACIÓN.

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	PÓLIZA DE TODO RIESGO EMPRESARIAL: INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES, ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES.	PÓLIZA
RAMOS TÉCNICOS	CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	PÓLIZA
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	PÓLIZA POR EL TRASLADO DE MERCANCIAS	PÓLIZA
PARQUE VEHICULAR	PÓLIZA DE SEGURO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y CAMIONES	PÓLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS	PÓLIZA POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS	PÓLIZA
OBRAS DE ARTE	PÓLIZA DE LAS OBRAS DE ARTE (ACERVO CULTURAL)	PÓLIZA

PARTIDA 2	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS CENDIS	PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	PÓLIZA

PARTIDA 3	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
SEGURO DE VIDA DE GRUPO Y SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE	PÓLIZAS SEGURO DE VIDA DE GRUPO Y SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE	PÓLIZA

2.3.- NORMAS DE CALIDAD

EL LICITANTE, PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AL NO APLICAR NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) O NORMAS MEXICANAS (NMX) PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SHCP, PARA OPERAR LOS RAMOS DE ACUERDO A LA PARTIDA EN QUE SE PARTICIPE.

2.4.- NÚMERO DE LICITANTES A CONTRATAR

LA ADJUDICACION SE LLEVARA A CABO POR PARTIDA COMPLETA A UNO O VARIOS PROVEEDORES, PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 1, 2, Y 3** DE LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES, PARA SU PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases a la licitación, los anexos técnicos y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las bases.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN, LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN PONERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UAM PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA O LAS PARTIDAS ADJUDICADAS.

2.5. CONTRATO

EL CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD, Y EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS, SE MUESTRA EN EL FORMATO NO. 5 DE LAS PRESENTES BASES.

- a) EL PLAZO MÁXIMO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.
- b) LAS PENALIZACIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL ATRASO EN QUE PUDIERA INCURRIR EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DETALLAN EN EL **NUMERAL 23.1** DE LAS PRESENTES BASES.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERAN PONERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UAM, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE LLEVARA A CABO EN LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UAM.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

3.1.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

3.1.1.- PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: No. UAM.JA.RG.02.14.LP.02	23/MAYO/2014	PERIODICO EL UNIVERSAL Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA U.A.M.

3.1.2.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES A LA LICITACIÓN

LAS BASES DE LA LICITACIÓN TENDRÁN UN COSTO DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN PARA TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA UAM, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, LAS BASES A LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, SOLO PARA CONSULTA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UAM, UBICADA EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855 EDIFICIO "C" SEGUNDO PISO, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 54834000 EXT. 1352 DEL 22 DE MAYO Y HASTA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2014 EN UN HORARIO, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS. **LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR LAS BASES DEBERAN ACUDIR AL AREA DE CAJA EN TESORERIA UBICADA EN EDIFICIO A-ORIENTE 3ER. PISO A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.**

LA PRESENTE LICITACIÓN ES PRESENCIAL POR LO QUE LOS LICITANTES, PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA POR ESCRITO, DIRIGIDAS A LA UAM UBICADA EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3.1.3- CALENDARIO, LUGAR Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
RECEPCION DE PREGUNTAS	27/MAYO/2014 A MAS TARDAR A LAS 17:00 HRS.	A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES crodriguezespinoza@correo.uam.mx npperedo@correo.uam.mx
JUNTA DE ACLARACIONES	30/MAYO/2014 A LAS 10:00 HORAS	AUDITORIO PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ (ALA ORIENTE) UBICADO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
REGISTRO DE PARTICIPANTES	04/JUNIO/2014 DE 9:30 A 10:00 HORAS	AUDITORIO PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ (ALA ORIENTE) UBICADO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
RECEPCION DE SOBRES CONTENIENDO LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y	04/JUNIO/2014 DE 10:00 A 10:30 HORAS	AUDITORIO PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ (ALA ORIENTE) UBICADO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX

PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS		HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	04/JUNIO/2014 A LAS 10:31 HORAS	AUDITORIO PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ (ALA ORIENTE) UBICADO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
FALLO	20/JUNIO/2014 A LAS 12:00 HORAS	AUDITORIO PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ (ALA ORIENTE) UBICADO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
FIRMA DEL CONTRATO	24/JUNIO/2014	CONFORME AL NUMERAL 2.5 DE LAS PRESENTES BASES A LA LICITACIÓN.

LOS ACTOS ANTERIORMENTE REFERIDOS SERÁN PRESIDIDOS POR EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y LOS MIEMBROS Y PARTICIPANTES TÉCNICOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, DE LA UAM.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO SEA POSIBLE DESARROLLAR LOS ACTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN, EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ÉSTOS SERÁN POSPUESTOS Y SE REANUDARÁN TAN PRONTO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LAS MOTIVARON, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES, SIN QUE ESTO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA UAM.

3.1.4.- JUNTA DE ACLARACIONES

LAS PREGUNTAS QUE SE TENGAN RESPECTO A LA PRESENTE MODALIDAD DE ADJUDICACION DEBERAN ENVIARSE A MAS TARDAR EL 27 DE MAYO DE 2014 A LAS 17:00 HRS., A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO crodriguezespinoza@correo.uam.mx
npperedo@correo.uam.mx

EL DÍA Y EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL NUMERAL **3.1.3** DE LAS PRESENTES BASES, SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA MISMA, SUS ANEXOS TÉCNICOS Y SUS FORMATOS, EN LA QUE SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE HAYAN FORMULADO POR ESCRITO LOS LICITANTES.

EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA UAM, DICHA ACTA SERÁ PUBLICADA EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA UAM (www.uam.mx).

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA, PARA LO CUAL ES REQUISITO ENTREGAR EL FORMATO No. 7 DEBIDAMENTE REQUISITADO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES, SUS ANEXOS TÉCNICOS Y SUS FORMATOS, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS, CONFORME AL **FORMATO NO. 7** DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO ANEXAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE DE LA COMPRA DE BASES.

I. DEL LICITANTE: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL SEÑALANDO LOS DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE CONSTEN SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LOS LICITANTES PODRÁN ENTREGAR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, LAS CUALES DEBERÁN VERSAR EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL CONTENIDO DE ESTAS BASES Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, TANTO POR ESCRITO, ACOMPAÑADAS DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA EN FORMATO WORD ANEXANDO EL ESCRITO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADAS POR EL LICITANTE O EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DE ACUERDO AL **FORMATO NO. 7** DE ESTAS BASES, EN EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA **UAM**, UBICADO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE ASÍ LO DESEE EL LICITANTE, PODRÁ ENVIAR SU SOLICITUD DE ACLARACIONES JUNTO CON EL ESCRITO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL, AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: crodriguezspinos@correo.uam.mx y npperedo@correo.uam.mx

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS TÉCNICOS, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, SERÁN DESECHADAS.

PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO SE SOLICITA A LOS LICITANTES QUE EL PLIEGO DE PREGUNTAS QUE SE PRESENTEN POR ESCRITO SE ENTREGUEN ACOMPAÑADAS DE DISCO MAGNÉTICO (CD) LIBRE DE VIRUS Y EN FORMATO WORD, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA RECOMENDACIÓN, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LAS RESPUESTAS A TODAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES A LAS BASES QUE SE REALICEN, SERÁN LEÍDAS EN VOZ ALTA POR QUIEN PRESIDA EL EVENTO; SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENDRÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y LAS RESPUESTAS FORMULADAS. EL ACTA RESPECTIVA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA. PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PAGINA WEB DE LA UAM, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE EVENTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

3.1.5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA PARA ESTE ACTO EN EL **NUMERAL 3.1.3** DE ESTAS BASES, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN OTRO LICITANTE NI OBSERVADOR.

CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR

VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

I. DEL LICITANTE: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL SEÑALANDO LOS DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE CONSTEN SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DEBERÁN ENTREGAR SUS SOBRES CERRADOS AL FUNCIONARIO DE LA UAM QUE PRESIDA DICHO ACTO.

EN ESTE ACTO, SERÁN ABIERTOS LOS SOBRES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES. EN PRIMER TÉRMINO, SE ABRIRÁN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES. LAS PROPUESTAS SE REVISARÁN EN FORMA CUANTITATIVA SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO LOS FALTANTES U OMISIONES.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, LA UAM ANOTARÁ EN EL FORMATO SEÑALADO EN EL FORMATO NO. 2 DE LAS PRESENTES BASES, LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LAS MISMAS EN LOS QUE SE MENCIONA.

EL FORMATO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA

CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

ENSEGUIDA SE DEBERÁ DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SE PRESENTEN.

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN INTEGRAL CONFORME LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN NUMERAL 5 DE LAS PRESENTES BASES.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA APERTURA DE PROPUESTAS EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS; SE DARÁ LECTURA A LA MISMA Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

3.1.6.- FALLO DE LA LICITACIÓN:

EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO A LA LICITACIÓN CONFORME AL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES EN EL **NUMERAL 3.1.5** DE ESTAS BASES.

3.1.7.- PROPUESTAS ENVIADAS POR MENSAJERÍA

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

3.2.- VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR LA UAM, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DE LA PRESENTE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

3.3.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CONJUNTAS.

3.4.- NÚMERO DE PROPUESTAS POR LICITANTE.

LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SOLO PODRÁN ENTREGAR UNA PROPUESTA EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN ESTA LICITACIÓN.

3.5.- ENTREGA DE PROPUESTAS.

LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS SE HARÁ POR ESCRITO MEDIANTE UN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ DOS SOBRES CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, (DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRES SEPARADOS), LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS.

3.6.- REGISTRO DE PARTICIPANTES PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

DENTRO DE LA HORA PREVIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SEÑALADO EN EL **NUMERAL 3.1.5** DE ESTAS BASES, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTARSE AL LUGAR SEÑALADO PARA SU CELEBRACIÓN, EN LA FECHA Y HORA INDICADA, IDENTIFICÁNDOSE Y FIRMANDO EL FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DISPUESTO POR LA UAM., CONFORME AL CALENDARIO INICIAL

3.7.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LOS LICITANTES PODRÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, MEDIANTE EL DOCUMENTO PREVISTO EN EL **NUMERAL 3.1.5** Y EL **FORMATO NO. 3** DE ESTAS BASES.

3.8.- RUBRICA DE PROPUESTAS

DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL FUNCIONARIO DE LA UAM QUE SEA DESIGNADO, RUBRICARÁN TODAS LAS PARTES DE LAS PROPUESTAS, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

3.9.- INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

3.9.1.- ACTO DE FALLO.

EL ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN SE EFECTUARÁ EN JUNTA PÚBLICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **NUMERAL 3.1.6** DE ESTAS BASES, EN EL FALLO QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE, SE HARÁ CONSTAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

A ESTE ACTO DE FALLO, PODRÁN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPUESTAS, ADEMÁS SE PUBLICARÁ EN EL SITIO WEB DE LA U.A.M.

LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR EL ACTA DE FALLO EN LA PÁGINA DE LA U.A.M.

LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE

FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO EMITIRÁ LAS CARTAS DE COBERTURA CORRESPONDIENTES.

EL FALLO QUE EMITA EL RECTOR GENERAL SERÁ INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DEL RADOBIS.

3.9.2.- FIRMA DE LOS CONTRATOS

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON CADA UNO DEL O DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS EN ESTA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN SON INDEPENDIENTES Y NO GUARDAN NINGUNA RELACIÓN ENTRE LOS MISMOS EN CUANTO A CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES Y LA FIRMA DE LOS MISMOS SE LLEVARA A CABO A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN LAS OFICINAS DE LA UAM.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LAS BASES A LA LICITACIÓN, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LAS BASES, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

SI EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA UAM, SIN NECESIDAD DE UNA NUEVA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTARSE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABERSE EMITIDO EL FALLO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL PARA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

- COPIAS SIMPLE Y CERTIFICADA PARA COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- EXHIBIR ORIGINAL DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y ENTREGAR COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO DE QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO Y ENTREGAR COPIA SIMPLE.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO Y ENTREGAR COPIA SIMPLE, O EN SU CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS.

ASIMISMO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CARÁCTER DE MIPYMES, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LAS COPIAS DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10 Y 47 DEL RADOBIS.

LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- b) SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO ENCONTRARSE IMPEDIDAS, CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.
- c) ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, UN SOBRE CERRADO CONTENIENDO DOS SOBRES, UNO CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y OTRO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, MISMA QUE PODRÁ ENTREGARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTenga LAS PROPUESTAS.
- d) ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **FORMATO NO. 3** DE ESTAS BASES.

4.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SE PRESENTARÁN POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS EL ANEXO TÉCNICO QUE PARTICIPE (ANEXO 1, 2 O 3), CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
- b) DEBERÁN ABARCAR EL 100% DEL VOLUMEN REQUERIDO EN LA PARTIDA.
- c) SER CLARAS Y NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- d) DEBERÁN CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O DE SU APODERADO EN CADA UNA DE LAS HOJAS, QUE CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTenga, ASÍ COMO LOS ESCRITOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CARTAS COMPROMISO, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SE SOLICITAN EN LAS PRESENTES BASES A LA LICITACIÓN, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS DE LAS PROPUESTAS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.
- e) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA CONSECUTIVA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA UNIVERSIDAD NO PODRÁ DESECHAR LA PROPUESTA. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA UNIVERSIDAD TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPUESTA

- f) PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, LAS PROPUESTAS SE MANTENDRÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O BIEN HASTA QUE EL CONTRATO RESPECTIVO SE EXTINGA.
- g) LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), DESGLOSANDO EL IVA, SEGÚN SEA EL CASO EN QUE APLIQUE.

LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS, CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SU ANEXO CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

SE SOLICITA QUE PREFERENTEMENTE, LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN PAPEL MEMBRETADO DE LOS LICITANTES.

LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE ÚNICO DE PROPUESTAS.

4.2.- PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE ÚNICO DE PROPUESTAS Y CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS 1, 2 Y 3** DE ESTAS BASES DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS DE ACUERDO A LA PARTIDA QUE CORRESPONDA.
- b) ADJUNTAR LISTADO COMPLETO Y ACTUALIZADO DE SUS OFICINAS DE SERVICIO EN CADA ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA; LISTADO COMPLETO Y ACTUALIZADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS PARA TODOS LOS RAMOS REQUERIDOS EN LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 Y **ANEXOS 1, 2 Y 3** DE ESTAS BASES DE ACUERDO A LA PARTIDA EN QUE SE PARTICIPE.
- c) ESCRITO MANIFESTANDO CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO DE SEGUROS SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINÚA DE LOS SERVICIOS.
- d) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS, TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE LA UAM, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN.
- e) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA, DE ESTA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE LA UAM REQUIERA EL (SLIP) DE LA COLOCACIÓN DEL PROGRAMA CON REASEGURADORES REGISTRADOS ANTE LA SHCP, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTARLO 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD O EN SU DEFECTO PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL REASEGURADOR LÍDER EN LA QUE SE CONFIRME QUE SE TIENE LA COLOCACIÓN DEL REASEGURO FACULTATIVO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA SECCIÓN I.- EDIFICIOS Y CONTENIDOS, SECC. III.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.
- f) PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SHCP, PARA OPERAR LOS RAMOS DE ACUERDO A LA PARTIDA EN QUE SE PARTICIPE
- g) ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN LA QUE MANIFIESTE, QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO SE ENCUENTRA INTERVENIDA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, O LA SHCP.
- h) PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2, PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL(OS) REASEGURADOR(ES) EN EL QUE MANIFIESTEN QUE ESTÁN SOPORTADO CUANDO MENOS EL 75% DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN AMPARADO EN LA SECCIÓN I.- EDIFICIOS Y CONTENIDOS, SECC. III.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. CONTENIENDO EL NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO DEL REPRESENTANTE DEL REASEGURADOR, ASÍ COMO FECHA Y PORCENTAJE DE SOPORTE, A FIN DE QUE DICHOS DATOS SEAN CORROBORADOS POR LA UAM.

- i) CARTA COMPROMISO EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONFORME A LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS 1, 2 Y 3.
- j) LOS LICITANTES EN SU CASO DEBERÁN ACREDITAR SER UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN SU CARÁCTER DE MIPYMES, INDICANDO SU ESTRATIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **FORMATO NO 5** DE ESTAS BASES A LA LICITACIÓN.
- k) PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL INDIQUE QUE CUENTA Y SE OBLIGA A MANTENER UN CALL CENTER PROPIO O DE TERCEROS, PARA RECIBIR LAS LLAMADAS DE SERVICIO EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SINIESTROS DE LOS ASEGURADOS, LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE LES PERMITAN BRINDAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, ASÍ COMO UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA QUE EN NINGÚN MOMENTO SE DEJE DE OTORGAR EL SERVICIO.

LA **UAM**, VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES A LA LICITACIÓN.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PUNTO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR LA PERSONA QUE CUENTE CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

- a) LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA PARTIDA EN QUE SE PARTICIPE, CONFORME SE INDICA EN EL **FORMATO NO 1** DE ESTAS BASES A LA LICITACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS, DEBERÁ INCLUIR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE ANEXO EN MEDIO MAGNÉTICO (EN CD), CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 - 1. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), A DOS DECIMALES, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIGOR.
 - 2. LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 - 3. PRECIO TOTAL DEL SERVICIO QUE OFERTE OBJETO DE ESTA LICITACIÓN DESGLOSANDO EL IVA.
 - 4. LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA **UAM**, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE LOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- b) ESCRITO **ORIGINAL** EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, EN EL QUE HACE CONSTAR SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL PAGO DE LAS FACTURAS SEA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, REALIZADA POR LA UAM O POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PUNTO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR LA PERSONA QUE CUENTE CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A ELECCIÓN EL LICITANTE PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS Y SERÁ LA SIGUIENTE:

COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, Y DEL PROTOCOLO DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN SU CASO.

COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PODER NOTARIAL).

COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL).

COMPROBANTE DE DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE ANTIGÜEDAD.

COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE SUS REGISTROS PATRONALES ANTE EL IMSS, ASÍ COMO SU ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO.

COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE SUS REGISTROS PATRONALES ANTE EL INFONAVIT, ASÍ COMO SU ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO.

EL CONCURSANTE DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELEVANTE QUE DEMUESTRE SU CONDICIÓN FINANCIERA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS PARA EFECTOS FISCALES (PRESENTADOS ANTE LA SHCP) EN EL FORMATO OFICIAL (SIPRED) CON ACUSE DE RECIBO , O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS EMITIDOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, POR EL EJERCICIO 2013 DE ACUERDO A SU RÉGIMEN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, INCLUYENDO:

- 1) EL DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - 2) EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA O BALANCE GENERAL.
 - 3) EL ESTADO DE RESULTADOS.
 - 4) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - 5) COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE PARA EL CASO DE LOS QUE SE DICTAMINAN SÓLO PARA EFECTOS FINANCIEROS.
- ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AL 30 DE ABRIL DE 2014, INCLUYENDO:
- a) EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA O BALANCE GENERAL.
 - b) EL ESTADO DE RESULTADOS.
 - c) COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE PREPARA SUS ESTADOS FINANCIEROS.

DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SU PREPARACIÓN.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 M.N.), SOLICITADO COMO REQUISITO PARA PODER PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR REVELADO EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2013.

DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA NORMAL Y COMPLEMENTARIA(S), EN SU CASO, CORRESPONDIENTE(S) AL EJERCICIO 2013.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ACTUALIZADA, EMITIDA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 NATURALES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOTA: EL CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE BASES DE LA LICITACIÓN, LAS CUALES TIENEN UN COSTO DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS), EL CUAL DEBERÁ TOMARSE COMO REQUISITO Y PARÁMETRO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE NO PRESENTAR DICHO COMPROBANTE.

DOCUMENTACION ADICIONAL:

- a) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA.
- b) CURRÍCULUM DE LA EMPRESA LICITANTE INDICANDO NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LOS CLIENTES A LOS CUALES LES HAYA PROPORCIONADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS AQUÍ SOLICITADOS.
- c) CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS 1, 2 Y 3, Y EN SU CASO DE SUS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS MISMAS.
- d) CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA **UAM**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
- e) FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE DEBIDAMENTE REQUISITADO CONFORME AL **FORMATO NO. 3** DE ESTAS BASES O BIEN CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON LA MISMA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESE ANEXO.
- f) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SUS PROPUESTAS SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN CON LA UAM.
- g) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU CONFORMIDAD EN QUE PERSONAL DE LA **UAM**, DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN REALICE VISITAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS A SUS INSTALACIONES.
- h) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN.

- i) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA **UAM**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO A TERCEROS DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA.
- j) ESCRITO, DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO LA **UAM** LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- k) ESCRITO, DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA **UAM** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS BASES, EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 17 DE ESTAS BASES.
- l) ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU COMPROMISO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS 1, 2 Y 3 DE LAS PRESENTES BASES.

- m) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL TASA ÚNICA Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL TASA ÚNICA Y RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS, ASÍ COMO PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL Y LAS CORRIENTES DE 2014 POR LOS MISMOS IMPUESTOS, CUANDO EL LICITANTE GANADOR TENGA MENOS DE TRES AÑOS INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.

NO TIENE CRÉDITOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO A LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES,

SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO ACTUAL EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN EL CITADO ESCRITO SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL RFC NÚMERO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICADA Y MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IVA.

LOS ESCRITOS SOLICITADOS, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O SU APODERADO QUE CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE LICITACIÓN.

5.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

EN LA PRESENTE LICITACIÓN EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ BINARIO**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA **UAM** EN LAS BASES A LA LICITACIÓN Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE, PARA LO CUAL SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- A. SE EVALUARÁN AL MENOS LAS DOS PROPUESTAS CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.
- B. SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES A LA LICITACIÓN Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS MISMAS.
- C. LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS.
- D. ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SE CONSIDERARÁN: EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS PROPUESTAS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES A LA LICITACIÓN Y ANEXOS RESPECTIVOS. EN NINGÚN CASO LA **UAM** O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.
- E. CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UAM, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE POR LA UAM LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL DICTAMEN DE FALLO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ LA MISMA O SOLO LAS PARTIDAS QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE, SERÁ AQUÉLLA QUE CUMPLIÓ LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE Y SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTE LA MÁS BAJA Y SE ENCUENTRE ENTRE LOS PARÁMETROS DE PRECIO CONVENIENTE Y PRECIO ACEPTABLE.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS MISMAS.

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS, SE PROCEDERÁ AL SORTEO POR INSACULACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO EN EL ACTA DE FALLO.

LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS SE DETERMINAN CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA UAM. EN TANTO LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SE ESTABLECEN CON OBJETO DE GARANTIZAR QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MÁRGENES Y MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES.

- a) LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO **FORMATO NO. 3** DE ESTAS BASES, O BIEN MEDIANTE ESCRITO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LO SIGUIENTE:
 1. **DEL LICITANTE:** DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL SEÑALANDO LOS DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE CONSTEN SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 2. **DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:** DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.
- b) ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- c) ESCRITO EN QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE PARA EL SERVICIO SOLICITADO NO EXISTEN NORMAS OFICIALES NORMAS MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.
- d) LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EN CASO DE CONTAR CON LA MISMA.
- e) CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAM INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
- f) COPIA, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES, O EN SU DEFECTO, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **FORMATO NO. 5**
- g) ESCRITO MANIFESTANDO EL COMPROMISO PARA PRESENTAR, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR LA PERSONA QUE CUENTE CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA.

LA UAM VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, CUMPLIENDO ENTRE OTROS CON SU IDENTIDAD SIN QUE RESULTE NECESARIO VERIFICAR LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LO EN ELLOS INDICADO, PARA CONTINUAR CON LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR DICHA VERIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.

7.- INCONFORMIDADES

EL FALLO QUE EMITA EL RECTOR GENERAL SERÁ INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DEL RADOBIS.

8.- FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES A LA LICITACIÓN LOS ANEXOS TÉCNICOS 1, 2 Y 3 QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	NO. DE ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA UNO SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	ANEXO TÉCNICO UNO
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA DOS (SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS CENDIS)	ANEXO TÉCNICO DOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA TRES SEGURO DE VIDA DE GRUPO Y SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE.	ANEXO TÉCNICO TRES
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3	FORMATO No. 1
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE	FORMATO No. 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE	FORMATO No. 3
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 Y 47 DEL RADOBIS	FORMATO No. 4
REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	FORMATO No. 5
FORMATO PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	FORMATO No. 6
FORMATO DE INTERES EN PARTICIPACION	FORMATO No. 7
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	FORMATO No. 8

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UAM, ANOTARÁ EN EL FORMATO SEÑALADO EN EL **FORMATO NO. 2** DE LAS PRESENTES BASES, LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA MISMA EN LOS QUE SE MENCIONAN

EL **FORMATO NO. 2**, SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE EL LICITANTE ENTREGUE DICHO FORMATO EN DOS TANTOS.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

9.- VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA VIGENCIA SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS INDICADOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS 1, 2 Y 3.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS A NIVEL NACIONAL.

11.- GARANTÍA DEL SERVICIO

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS, TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE LA **UAM**, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN.

12.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

UNA VEZ PRESENTADAS SUS PROPUESTAS, LOS LICITANTES SE OBLIGARÁN A PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES AL PERSONAL DE LA **UAM**, PARA EFECTUAR LAS VISITAS QUE SE JUZGUEN NECESARIAS, A FIN DE VERIFICAR QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, Y QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR, CONTROLAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. AL TÉRMINO DE LA VISITA SE LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ANOTARÁN LOS RESULTADOS DE LA VISITA, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA **UAM**, REALICE LA VISITA.

13.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

13.1.- CONDICIONES DE PRECIO

LOS PRECIOS DE COTIZACIÓN QUE PRESENTEN, SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), A DOS DECIMALES (TRUNCADO ES DECIR NO REDONDEAR), DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIGOR.
- b) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- c) SE COTIZARÁ POR PARTIDA.
- d) PRECIO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DESGLOSANDO EL IVA.
- e) LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA **UAM**, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE LOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL

13.2.- CONDICIONES DE PAGO

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LAS PARTIDAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, EL LICITANTE DEBERÁ, PREVIA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS, PRESENTAR DURANTE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS HÁBILES DEL MES ESTIPULADO PARA EL PAGO, LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES: PARTIDA I EN TESORERIA, PARTIDA II Y III EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DE LA UAM UBICADAS EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

PARA LA UAM EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL PAGO DEL SERVICIO PROCEDERÁ CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O AL SERVICIO FACTURADO. PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL RECIBO QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, LAS ÁREAS SOLICITANTES, POSPONDrán A EL LICITANTE LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EJERCICIO FISCAL	VIGENCIA	PAGOS
2014	DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA
2015	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA
2016	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

2017	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2017A LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE
------	--	--

DATOS FISCALES DE LAS ÁREAS CONTRATANTES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, EL LICITANTE DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PROPORCIONAR POR ESCRITO EL NÚMERO DE “CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA” (CLABE), EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO Y COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, CON ORIGINAL PARA SU COTEJO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SHCP, DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA DE CHEQUES.
2. CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
3. PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL; EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.
4. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL)
 - R.F.C.
 - CURP
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXT., N° INT., COLONIA, C.P., DELEGACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA.
 - NOMBRE (S) DEL BANCO (S)
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CON 18 POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
5. COPIA DE ESTADO DE CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.

14.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL LICITANTE.

LA **UNIVERSIDAD**, SÓLO CUBRIRÁ EL IVA., EN LAS PARTIDAS QUE APLIQUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

15.- PATENTES Y MARCAS

EL LICITANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO LA **UAM**, LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

16.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

EL LICITANTE DEL SERVICIO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA UAM, A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES A LA LICITACIÓN, EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

17- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) QUE NO CUMPLAN U OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS MISMAS, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

REQUISITOS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS:

- TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS 1, 2 Y 3.
 - NO PRESENTAR LA COPIA LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SHCP, PARA OPERAR LOS RAMOS DE ACUERDO A LA PARTIDA EN QUE SE PARTICIPE.
 - LOS SIGUIENTES REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES E INCISOS QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES 4.2, 4.3, 4.4, Y NUMERAL 6 DE LAS PRESENTES BASES.
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES O EN PERJUCIO DE LA UAM.
- c) CUANDO PRESENTEN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MONEDA EXTRANJERA.
- d) CUANDO PRESENTEN PROPUESTAS EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
- e) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS, TACHADOS Y/O ENMENDADOS.
- f) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO Y GARANTIZAR LA CALIDAD DEL MISMO.
- g) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 47 DEL RADOBIS.
- h) CUANDO SE SOLICITE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y ESTA LEYENDA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- i) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES, O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- j) CUANDO EL SERVICIO OFERTADO EN LA PARTIDA SEA MENOR AL CIEN POR CIENTO DE LO SOLICITADO.
- k) CUANDO SE PRESENTE MÁS DE UNA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA
- l) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CAREZCAN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, NO SERÁN OBJETO DE

EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES Y REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO

CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA **UAM**, PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS QUE CORRESPONDAN A LAS DOS PROPUESTAS SOLVENTES CON EL PRECIO MÁS BAJO Y CONVENIENTES PARA LA **UAM** SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA UAM, Y POR LO TANTO QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES.

18.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

LA **UAM**, PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CUANDO:

- a) NO SEA POSIBLE SU CONTINUACIÓN POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- b) SE REGISTRE SÓLO UN LICITANTE.
- c) SE PUDIERE CAUSAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UAM DE CONTINUAR CON LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, LA UAM HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EL MOTIVO DE LA DECISIÓN Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO.

19.- DECLARAR DESIERTA LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

LA UAM, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN O PARTIDA INCLUIDA EN ÉSTA, CUANDO MEDIE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, UNA VEZ CONCLUÍDA LA PRESENTACIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

- a) LAS PROPUESTAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.
- b) SE PRESENTE SÓLO UNA PROPUESTA.
- c) LAS PROPUESTAS EXCEDAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- d) SE PUDIERE CAUSAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UAM DE CONTINUAR CON LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN, O
- e) SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR O IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

20.- MODIFICACIONES

20.1.- A LAS BASES

LA UAM, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA UAM, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS BASES, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LAS MISMAS Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

20.2.- AL CONTRATO

LA UAM, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO VIGENTE QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE TIEMPO Y PRESUPUESTO.

TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

21.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO

21.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ AL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CADA PARTIDA.

DERIVADO DE ESTA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR PARTIDA SE CELEBRARÁ UN CONTRATO, QUE SE ADECUARÁ A LO PREVISTO EN LAS PRESENTES BASES Y LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA MISMA.

21.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NO SE EXIGIRÁ AL LICITANTE ADJUDICADO LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN APEGO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE ESTABLECE QUE "MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES"

22.- ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES:

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL "ACUSE DE RESPUESTA FAVORABLE DE OPINIÓN" CON EL QUE COMPRUEBE QUE DIO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LAS REGLAS I.2.1.16 Y II.2.1.13 DE

LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

23.- SANCIONES

23.1 PENALIZACIONES

LA **UAM**, APLICARÁ LAS PENALIZACIONES QUE POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO SE SEÑALAN EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS 1,2 Y 3** DE ESTAS BASES.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL LICITANTE AUTORIZARÁ A LA UAM A HACER EFECTIVA LA PENALIZACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE PRODUZCA EL INCUMPLIMIENTO Y EL LICITANTE EXPEDIRÁ A FAVOR DE LA UAM, UNA NOTA DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE LAS PENALIZACIONES RESPECTIVAS.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES, LA REALIZARÁ LA UAM.

ESTAS PENALIZACIONES NO DESCARTAN QUE LA **UAM**, SEGÚN CORRESPONDA PODRÁ DETERMINAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE LAS MISMAS.

23.1.1 PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTARE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO QUE SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS 1,2 Y 3 DE ESTAS BASES A LA LICITACIÓN, QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL 1% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD A LOS **ANEXOS TÉCNICOS 1, 2 Y 3** DE ESTAS BASES A LA LICITACIÓN EL CUAL SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE ENTRE EL LICITANTE ADJUDICADO Y LA UNIVERSIDAD, EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE DIRECTAMENTE A LA UNIVERSIDAD, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SEA DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- LA UAM, PODRÁ OTORGAR UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD A LAS BASES A LA LICITACIÓN.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA UAM, POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES A LA LICITACIÓN.

23.2.- INTERESES MORATORIOS

EN CASO DE QUE EL LICITANTE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES INDEMNIZATORIAS A LA UAM, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR LA INDEMNIZACIÓN

CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 BIS FRACCIÓN IV DE LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO EN LA **UAM**, SEGÚN CORRESPONDA.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA **UAM**, SEGÚN CORRESPONDA POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

23.3.- ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARA EL CASO DE LA UNIVERSIDAD, LAS ÁREAS RESPONSABLES PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA TESORERÍA ADJUNTA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA UAM, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

LA UAM, CONSIDERARÁ RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL LICITANTE O LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, REALICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR PARTIDA EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS 1, 2 Y 3** DE ESTAS BASES, SEGÚN CORRESPONDA.

24.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA UAM, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL LICITANTE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DEL SERVICIO, ESTE NO SE REALIZA.
- b) SI EL LICITANTE NO EJECUTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA **UNIVERSIDAD** EN LAS PRESENTES BASES O EL CONTRATO RESPECTIVO.
- c) CUANDO EL LICITANTE CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE LA UAM.
- d) CUANDO EL LICITANTE SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, O NO LE OTORQUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME LAS INSTRUCCIONES DE LA UAM.
- e) CUANDO EL LICITANTE NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO CONFORME A LOS PLAZOS PACTADOS.
- f) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EN QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL LICITANTE.
- g) CUANDO EL SERVICIO NO SEA REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES O EL CONTRATO.
- h) CUANDO EL LICITANTE Y/O PERSONAL DEL LICITANTE IMPIDA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE LA **UAM**, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA **UAM**, COMUNICARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO LA **UAM**, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO EL LICITANTE, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL RESCINDIDO EL CONTRATO, Y LE COMUNICARÁ AL LICITANTE DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA **UAM**, POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, LA **UAM**, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTARE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA **UAM**, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA **UAM**, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, LA **UAM**, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA **UAM**, ESTABLECERÁ CON EL LICITANTE OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, LA **UAM**, QUEDARA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

25.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA **UAM**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL MISMO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARAN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA **UAM**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL LICITANTE, ÉSTA REMBOLSARÁ AL LICITANTE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

LA **UAM**, PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN PESOS MEXICANOS MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SERÁ FIJADO POR LA UNIVERSIDAD, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

26.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

LA **UAM**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **UAM**.

27.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTAS BASES O LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES. LO REQUERIDO EN ESTAS BASES ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA

EL LICITANTE O LICITANTES A LOS QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁN TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE LA **UAM**.

28.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

PARA CUALQUIER ASPECTO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN LAS PRESENTES BASES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL RADOBIS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LA **UAM** ES LA FACULTADA PARA LA INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

29.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

A LAS PRESENTES BASES SE ADJUNTA EN EL **FORMATO NO. 9** " ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL", MISMO QUE SE SOLICITA SEA REQUISITADO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PARTIDA I

A) BIENES PATRIMONIALES

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ANEXO TÉCNICO NO.1 PARA LA PARTIDA NO. I

ASEGURADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

VIGENCIA DEL PROGRAMA:

A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 HASTA LAS 24.00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017.

SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL (TODO RIESGO)

1 PÓLIZA PATRIMONIAL

1. INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS
2. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
3. CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS
4. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO
5. DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES
6. CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SEGUROS
7. TIEMPOS DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA PARA TODOS LOS SEGUROS.

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO.

SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA.

SEGURO DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.

SEGURO DE TRANSPORTE DE BIENES.

SEGURO PARA OBRAS DE ARTE.

PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL (TODO RIESGO)

PÓLIZA PATRIMONIAL

INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS

1.1.1 BIENES CUBIERTOS

A) INMUEBLES PROPIOS O NO PROPIOS, ARRENDADOS, O QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD Y CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL). SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES QUE OCUPA LA UAM, LA CUAL ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EN RAZÓN DE LOS INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.

EN LO REFERENTE A INMUEBLES NO PROPIOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDADO Y/O CUSTODIA, CONTROL Y ARRENDADOS, ESTOS QUEDAN CUBIERTOS CONTRA LOS DAÑOS CUBIERTOS DE R.C. ARRENDATARIO,

B) CONTENIDOS GENERALES, DE LOS EDIFICIOS PROPIOS O NO PROPIOS, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA PROPICIOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O CENDIS, O EN CADA CENTRO DE TRABAJO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL .

C) INSTALACIONES DE SERVICIOS TALES COMO: AGUA, SANEAMIENTO, ALUMBRADO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, VAPOR, REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO, GAS Y DEMÁS ADITAMENTOS FIJOS, INCLUYENDO ACABADOS Y REMODELADOS.

D) EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MONTAJE O CUALQUIER OBRA SIMILAR. SE ESTABLECE UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO DE \$ 7'000,000.00, ASIMISMO SE CONFIRMA QUE SOLO APLICA LA COBERTURA DE INCENDIO Y EXTENSIÓN DE CUBIERTA, QUEDANDO EXCLUIDOS LOS RIESGOS DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

E) EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, MUROS, DE ALGUNA PARED, PUERTAS O VENTANAS O QUE DE ALGUNA MANERA PRESENTEN FALTA DE PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS DE LA NATURALEZA.

F) CONSTRUCCIONES SEPARADAS DE LOS EDIFICIOS AMPARADOS, TALES COMO PATIOS EXTERIORES, BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, ESCALERAS DE INCENDIO, MUROS DE CONTENCIÓN, CUARTOS DE SERVICIO, CUARTO DE MÁQUINAS Y SIMILARES, TODOS ESTOS BIENES SON PROPIEDAD DE LA UAM.

G) SE CUBREN TODOS LOS CONTENIDOS QUE POR SU NATURALEZA, OPERACIÓN O RESGUARDO SE LOCALICEN EN SÓTANOS.

1.1.2 RIESGOS CUBIERTOS

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ A PRIMER RIESGO Y TODO RIESGO, LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS FÍSICOS QUE OCURRAN DE MANERA SÚBITA, IMPREVISTA Y FORTUITA A LOS BIENES CUBIERTOS Y QUE NO SE MENCIONEN EN LOS RIESGOS EXCLUIDOS.

CONCEPTO	SUMAS ASEGURADAS
EDIFICIOS	\$3,335,273,922.07
CONTENIDOS	\$1,482,786,722.95
OBRAS EN PROCESO	\$ 816,132,451.18
VALORES TOTALES	\$5,634,193,096.20

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EVENTO: \$530´000,000.00

LA UNIVERSIDAD HARA ANUALMENTE UNA REVISION DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS, CONTENIDOS, Y OBRAS EN PROCESO, POR LO QUE LA ASEGURADORA CONTRATADA DEBERA DE AJUSTAR EL IMPORTE DE LAS PRIMAS SEGÚN SEA EL CASO.

LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR CADA RAMO DE SEGURO, ES LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA QUE TENDRÁ LA ASEGURADORA POR TIPO DE SEGURO, SIN QUE GUARDE RELACIÓN ALGUNA CON EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHOS BIENES.

SUBLIMITES DEL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EVENTO
DEMOLICIONES Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20% DEL VALOR DE CADA UBICACIÓN
GASTOS EXTRAS: 10% DEL VALOR DE CADA UBICACIÓN
INCISOS CONOCIDOS Y NO CONOCIDOS 20% DEL VALOR DE CADA UBICACIÓN

DEDUCIBLES

INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN	SIN DEDUCIBLE
NAVE AÉREA, VEHÍCULOS Y HUMO	SIN DEDUCIBLE
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	DE ACUERDO A LA ZONA SÍSMICA DE TARIFA AMIS Y SERÁ APLICADA AL VALOR DE CADA ESTRUCTURA DAÑADA POR EVENTO DENTRO DE LAS 72 HORAS.
INUNDACIÓN, HURACÁN Y CICLÓN.	1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EDIFICIO Y/O CONTENIDOS AFECTADOS CON MÍNIMO DE 550,000.00 M.N. POR EVENTO.
RIESGOS INDEPENDIENTES, NO FORMA PARTE DE FENÓMENOS	
HIDROMETEOROLÓGICOS POR EVENTO.	
DEMÁS RIESGOS	1% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÁXIMO DE 750 D.S.M.G.V.D.F.
GASTOS EXTRAORDINARIOS	5 DÍAS DE ESPERA PARA CUALQUIER RIESGO; PARA TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 7 DÍAS DE ESPERA, PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DE TRES (3) MESES.

COASEGURO

INUNDACIÓN	10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA POR EVENTO OCURRIDO DENTRO DE LAS 72 HORAS.
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	DE ACUERDO A LA ZONA SÍSMICA DE TARIFA AMIS Y SERÁ APLICABLE AL VALOR DE CADA ESTRUCTURA DAÑADA POR EVENTO DENTRO DE LAS 72 HORAS.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

1. PRIMER RIESGO
2. VALOR DE REPOSICIÓN
3. MARGEN DE ERROR EN SUMA ASEGURADA DE UN 10%
4. RENUNCIA DE INVENTARIOS: LA UNIVERSIDAD SE VERÁ DISPENSADA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE SUS BIENES Y SÓLO EN CASO DE SINIESTRO

- BASTARÁ ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL BIEN(ES) PARA QUE LA ASEGURADORA RESPONDA DE LOS DAÑOS.
5. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA
 6. ERRORES Y OMISIONES
 7. GRAVÁMENES.
 8. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.
 9. CINCUENTA METROS
 10. DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
 11. NO ADHESIÓN.
 12. EXTENSIÓN O NUEVAS COBERTURAS. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA REQUERIRÁ QUE CUANDO LA AUTORIDAD (SHCP, CNSF) APRUEBE CONDICIONES DE MEJORA A SUS ASEGURADOS SIN COSTO ALGUNO, ESTOS SE APLICARÁN EN FORMA AUTOMÁTICA AL PROGRAMA DE SEGUROS.
 13. LA UNIVERSIDAD ATENDIENDO A SU NATURALEZA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, Y EN SU CASO, LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 14. EL ASEGURADO SOLO PRESENTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA (DOCUMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD) PARA SINIESTROS POR UNA PÉRDIDA MENOR A \$ 35,000.00 M.N., PARA AQUELLOS QUE REBASAN LA CANTIDAD MENCIONADA SE ENTREGARÁ A LA ASEGURADORA EL ACTA LEVANTADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
 15. REMOCIÓN DE ESCOMBROS. LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SERÁ CUBRIR GASTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DEMOLER Y/O REMOVER LOS ESCOMBROS Y/O GASTOS DE LIMPIEZA, EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y AQUELLOS BAJO SU CUIDADO,
 16. CUSTODIA Y CONTROL, NECESARIOS COMO RESULTADO DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, ASÍ COMO EL COSTO DE REMOVER, ELIMINAR, DESCONTAMINAR Y REPONER LOS BIENES ASEGURADOS.
 17. LA UNIVERSIDAD PODRÁ EN CASO DE SINIESTRO, SIN PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA TRASLADAR LOS BIENES A CUALQUIER EDIFICIO, LUGAR O PREDIO NO MENCIONADO EN LA MISMA, CON OBJETO DE SALVAGUARDAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS.
 18. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS NO CONOCIDOS:
 19. ESTA PÓLIZA ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERESES DEL ASEGURADO DE TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES O INCORPORACIONES DE BIENES HECHAS POR ÉL, EN RELACIÓN CON SU OPERACIÓN Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS POR LA PÓLIZA Y EVITAR EL RIESGO DE QUE POR ALGUNA RAZÓN NO SE DEN DE ALTA DENTRO DE UN PLAZO DETERMINADO Y SUFRA UN SINIESTRO.
 20. 17. CONTENIDOS EN GENERAL. LA UNIVERSIDAD SE VERÁ DISPENSADA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE CONTENIDOS EN GENERAL HASTA POR UN VALOR UNITARIO MÁXIMO DE \$ 35,000.00 M.N

1.1.3 RIESGOS EXCLUIDOS

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:

- A. FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO U ORIGINADO POR CALEFACCIÓN O SECADO A QUE SE SOMETIERAN LOS BIENES.
- B. ACTOS DE AUTORIDAD, GUERRA, REVOLUCIÓN O ACONTECIMIENTOS SIMILARES.
- C. EXPLOSIONES NUCLEARES.
- D. DOLO, MALA FEO CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
- E. ROBOS OCURRIDOS DURANTE EL SINIESTRO QUE SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA.
- F. EN MAQUINARIA, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTE ELÉCTRICA, CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE EN TALES MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS POR LA

- MISMA CORRIENTE YA SEA NATURAL O ARTIFICIAL,
- G. DINERO, VALORES, TÍTULOS, OBLIGACIONES, DOCUMENTOS, TIMBRES, LIBROS DE CONTABILIDAD Y SIMILARES.
 - H. LAS PÉRDIDAS COACCIONADAS POR DAÑOS QUE POR SU PROPIA EXPLOSIÓN SUFRAN CALDERAS, TANQUES, APARATOS O CUALQUIER OTRO RECIPIENTE QUE ESTE SUJETO A PRESIÓN.
 - I. TERRENOS.
 - J . MOJADURAS POR FILTRACIONES DE AGUA OCASIONADAS POR DEFICIENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O DISEÑOS DE TECHOS ASÍ COMO FALTA DE MANTENIMIENTO A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
 - K. CULTIVOS EN PIE.
 - L. DAÑOS CAUSADOS POR HUMO O TIZNE A CHIMENEAS O APARATOS INDUSTRIALES, QUE CAREZCAN DE CONDUCTOS PARA EXPULSAR EL HUMO ADECUADAMENTE DENTRO DEL PREDIO.
 - M. RATERÍA O SAQUEO COMETIDO POR CUALQUIER PERSONA.
 - N. CARENCIA, ESCASEZ O REDUCCIÓN DE ENERGÍA, COMBUSTIBLE O FALTA DE ÉSTE.
 - O. CAMBIOS DE TEMPERATURA O HUMEDAD.
 - P. CUALQUIER DAÑO CONSECUCIONAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA.
 - Q. DAÑOS A SUELOS, TERRENOS, CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL PISO O INDEPENDIENTES.
 - R. CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMA O REMOTAMENTE POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVAS, YA SEAN CONTROLADAS O NO COMO CONSECUENCIA DE TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
 - S. HUNDIMIENTOS O ASENTAMIENTO DEL SUBSUELO AJENOS A TEMBLOR.

OBSERVACIONES:

LOS VALORES TOTALES COMPRENDEN TANTO EDIFICIOS COMO CONTENIDOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

1.2 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

1.2.1 MATERIA DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PREJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL QUE SE CAUSEN A TERCEROS Y POR LO QUE LA UNIVERSIDAD DEBA RESPONDER, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ LAS PRESTACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUEDE OBLIGADO EL ASEGURADO Y/O LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ENTENDIÉNDOSE POR ESTA A LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO, A LOS ALUMNOS; ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS PERSONALES E INSTANCIAS DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN O CUALQUIER OTRA PERSONA VINCULADA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, CUANDO ASÍ LO COMUNIQUE LA UNIVERSIDAD A LA ASEGURADORA.

POBLACIÓN ACTUAL DE LA UAM, CONSIDERANDO ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y TRABAJADORES: POBLACIÓN ESTUDIANTIL: LICENCIATURA 40,000 INSCRITOS APROXIMADAMENTE, POSGRADO 3,000 APROXIMADAMENTE, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES 9,500 APROXIMADAMENTE.

GUARDERÍAS Y/O CENDIS

- LA CAPACIDAD MÁXIMA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ES DE 721 NIÑOS.

POBLACIÓN ACTUAL DE CENDIS:

- CENDI 1 ES DE 154 NIÑOS INSCRITOS, EN TRÁMITE 12 ALUMNOS.
- CENDI 2 ES DE 149 NIÑOS INSCRITOS, EN TRÁMITE 6 ALUMNOS.
- CENDI 3 ES DE 150 NIÑOS INSCRITOS.

LOS RANGOS DE EDAD DE LOS NIÑOS SON DE 0 A 7 AÑOS.

- EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ESTÁ CAPACITADO DE ACUERDO A SUS FUNCIONES.
- CADA UNO DE LOS CENDIS TIENE ESTABLECIDO SU PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL, LOS CUALES DEPENDEN DE RECTORÍA GENERAL.

EN LO REFERENTE A INMUEBLES NO PROPIOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDADO Y/O CUSTODIA, CONTROL Y ARRENDADOS, ESTOS QUEDAN CUBIERTOS CONTRA LOS DAÑOS CUBIERTOS DE R.C. ARRENDATARIO, PARA LOS EDIFICIOS QUE RESULTEN AFECTADOS.

1.2.2. RIESGOS CUBIERTOS

A. RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES. CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS, ACCIDENTES PROCEDENTES DE ESTADO, CONDICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIOS O NO PROPIOS, QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD Y CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O CENDIS (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL) Y ACCIDENTES QUE SUFRAN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS DE LOS INMUEBLES PROPIOS O NO PROPIOS, QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD Y CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O CENDIS (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL), CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES NORMALES COMO: CLASES, PRÁCTICAS DEPORTIVAS, ESCOLARES O DE LABORATORIO O FUERA DE LOS PREDIOS EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y/O DIRIGIDAS POR Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.

C. RESPONSABILIDAD ACTIVIDADES E INMUEBLES.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES EN GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS.

- LA UNIDAD IZTAPALAPA CUENTA CON UN TOTAL DE 1452 CAJONES
- LA UNIDAD AZCAPOTZALCO CUENTA CON UN TOTAL DE 1504 CAJONES
- LA UNIDAD XOCHIMILCO CUENTA CON UN TOTAL DE 1477 CAJONES
- LA UNIDAD CUAJIMALPA CUENTA CON UN TOTAL DE 163 CAJONES
- RECTORÍA GENERAL CUENTA CON 400 CAJONES
- CENDI NO. 1, CUENTA CON UN TOTAL DE 24 CAJONES
- CENDI NO. 2, CUENTA CON UN TOTAL DE 19 CAJONES
- CENDI NO. 3, CUENTA CON UN TOTAL DE 25 CAJONES
- EDIFICIO CASA DEL TIEMPO CUENTA CON 10 CAJONES
- LA UNIDAD LERMA, CASA ARRENDADA AV. HIDALGO PONIENTE NO, 46, CUENTA CON UN TOTAL DE 35 CAJONES

F. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y SUS COBERTURAS ADICIONALES. ESTA COBERTURA SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL ALIMENTOS DENTRO DE GUARDERÍAS Y COMEDORES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD.

G. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESHECHOS. LA COBERTURA SE REFIERE A LOS MATERIALES QUE DE ACUERDO POR ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SE PUEDEN OTORGAR. POR RIESGOS DE CONTAMINACIÓN SE REFIERE A LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, BIENES Y PERSONAS QUE RESULTEN AFECTADAS POR

EL TRANSPORTE, MANEJO Y OPERACIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES Y/O DESECHOS QUE SE DERIVEN.

LA NATURALEZA DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA INSTITUCIÓN NO GENERA DESECHOS CONTAMINANTES DE NINGÚN TIPO. POR LAS QUE SE PUDIERAN GENERAR EN LABORATORIOS, EXISTEN CONTRATOS CON EMPRESAS QUE SE OCUPAN DE DARLE TRATAMIENTO ADECUADO A DICHOS DESHECHOS QUE SON MÍNIMOS Y QUE SE DERIVAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS. EN LA UAM NO SE ALMACENA MATERIAL CONTAMINANTE, NO SE PRODUCEN DESECHOS DE NINGÚN TIPO POR TANTO NO SE EMITEN CONTAMINANTES.

- H. RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA.
- I. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS.
- J. GASTOS DE DEFENSA.
- K. GASTOS MÚLTIPLES, ESTOS SE REFIEREN A LOS GASTOS (HOSPEDAJE, PASAJES, TRANSPORTE) Y COSTAS QUE PODRÁ EFECTUAR EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, DERIVADOS DE LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA HASTA POR \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.). PARA LOS GASTOS MÚLTIPLES LA UNIVERSIDAD SOLO PRESENTARÁ LOS COMPROBANTES DE DICHOS GASTOS.
- L. CARGA Y DESCARGA.

MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SE CUBRE:

- A. RESPONSABILIDADES AJENAS, EN LAS QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONVENIO O CONTRATO, SE COMPROMETA A LA SUSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.
 - B. RESPONSABILIDADES POR SINIESTROS OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO, CONFORME CON LA LEGISLACIÓN EXTRANJERA APLICABLE. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O DOCENTE QUE REALIZA ESTUDIOS, POSTGRADOS, ASISTENCIA A CONFERENCIAS Y/O ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA UNIVERSIDAD.
 - C. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS O A LOS PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, QUE SE SUMINISTRAN AL PERSONAL, ALUMNOS, DOCENTES Y VISITANTES A LA UNIVERSIDAD. LA COBERTURA SE REFIERE A LOS MATERIALES QUE DE ACUERDO POR ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SE PUEDAN OTORGAR.
 - D. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDOS.
 - E. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS A BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS:
 - A. QUE ESTÉN EN PODER DEL ASEGURADO POR ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD. LA UNIVERSIDAD ES RESPONSABLE DE LOS MISMOS HASTA EN TANTO NO SE ELIMINE LA DEPOSITARIA DE ELLOS. NO SE CUENTA CON RELACIÓN DE BIENES, ESTOS CORRESPONDEN A MATERIALES DE INVESTIGACIÓN EN SU CASO.
 - B. QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL ASEGURADO EN ESTOS BIENES.
 - F. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. LA COBERTURA SE REFIERE A LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN SOLAMENTE.
- LA NATURALEZA DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA INSTITUCIÓN NO GENERA DESECHOS CONTAMINANTES DE NINGÚN TIPO. POR LAS QUE SE PUDIERAN GENERAR EN LABORATORIOS, EXISTEN CONTRATOS CON EMPRESAS QUE SE OCUPAN DE DARLE TRATAMIENTO ADECUADO A DICHOS DESHECHOS QUE SON MÍNIMOS Y QUE SE DERIVAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS. EN LA UAM NO SE ALMACENA MATERIAL CONTAMINANTE, NO SE PRODUCEN DESECHOS DE NINGÚN TIPO POR TANTO NO SE EMITEN CONTAMINANTES.

G. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR MOTIVO DE OBRAS, CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES O DEMOLICIONES.

HASTA EL MOMENTO SE TIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014

NO. DE CONTRATO	OBRA	MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A.	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A.
X3-69-01-13-1-3	CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO 33, MODULO B, PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION AGRICOLA Y ANIMAL, DE LA DIVISION DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE XOCHIMILCO	\$5'515,447.79	\$6'397,919.44
L5-58-01-13-1-3	CONSTRUCCION DE LA SUPER ESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS CUERPOS BAJOS B Y AULAS DEL PROYECTO DE LA UNIDAD LERMA	\$64'908,938.91	\$75'294,369.14
X3-66-01-13-1-3	RIGIDIZACION Y ADAPTACION DEL AREA RESTRUCTURADA DEL EDIFICIO V DE LA UNIDAD XOCHIMILCO	\$8'455,857.54	\$9'808,794.75
C4-66-01-12-1-3	CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE III EN LA SEDE DEFINITIVA DE LA UNIDAD CUAJIMALPA	526'266,851.79	610'469,548.00
X3-68-01-13-1-3	CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO	\$8'009,378.41	\$9'290,878.96
I1-54-01-11-1-3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS CUERPOS "A" Y "B" DEL NUEVO DIFICIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD IZTAPALAPA	\$90'405,983.47	\$104'870,940.83
	TOTAL	\$703'562,457.91	\$816'132,451.18

SE TIENE CONTEMPLADO LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD LERMA, HASTA EL MOMENTO SE EFECTUÓ EL TERRAPLÉN DE MATERIAL SELECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS CUERPOS BAJOS "B" Y AULAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE LA UNIDAD LERMA.

LÍMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS
UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE
RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER EVENTO,
ACCIDENTE O SINIESTRO DE:

\$30'000,000.00 M.N.

SUBLÍMITES POR EVENTO:

R. C. PRODUCTOS CONTAMINACIÓN Y DAÑOS ECOLÓGICOS

ACORDE A LOS LÍMITES LEGALES VIGENTES ESTOS LÍMITES NO EXCEDERÁN AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$ 30'000,000.00 M.N. ESTABLECIDO.
\$ 2'500,000.00 M.N.

LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA PARA CONTAMINACIÓN POR PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EN LABORATORIO SERÁ HASTA R. CIVIL ESTACIONAMIENTO

\$ 3'000,000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO, CON SUBLÍMITE DE \$800,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR VEHÍCULO

RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES EN GUARDERÍAS Y/O ESTANCIAS INFANTILES POR NIÑO:
GASTOS MÉDICOS
GASTOS DE ENTIERRO

\$300,000.00 MN
\$100,000.00 MN
CON MÁXIMO DE POR EVENTO DE \$ 1'000,000.00 M.N.
50% ADICIONAL DE LA SUMA ASEGURADA

GASTOS DE DEFENSA

DEDUCIBLES

R. C. ESTACIONAMIENTO:

DAÑOS MATERIALES:
ROBO TOTAL:
CRISTALES:

SIN DEDUCIBLE
5% SOBRE EL VALOR DE LA UNIDAD
SIN DEDUCIBLE

R. C. PRODUCTOS Y SUS COBERTURAS ADICIONALES

10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$5,000.00 M.N.

R. C. CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE

10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.

R. C. ACTIVIDADES E INMUEBLES, R. C. ARRENDATARIO, RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES EN GUARDERÍAS Y/O ESTANCIAS Y DEMÁS RIESGOS

SIN DEDUCIBLE

CONDICIONES Y CLAUSULADO

1. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA
2. NO ADHESIÓN
3. LA UNIVERSIDAD ATENDIENDO A SU NATURALEZA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, Y EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

1.2.3. RIESGOS EXCLUIDOS

- A. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS, REVOLUCIÓN REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDAD DE DERECHO O DE HECHO.
- B. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY Y DISPOSICIONES QUE RIGEN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.
- C. RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS PRESENTADAS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O

DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ESTOS CON EXCEPCIÓN DE LO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES Y CLAUSULADOS DE ESTAS BASES.

- D. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
- E. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES
- F. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.
- G. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.
- H. POR PRESTACIONES SUSTITUTORIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS.
- I. DERIVADAS DEL USO, PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES, Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL ORGANISMO Y NO REQUIERA DE PLACA PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
- J. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR:
 - A. INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.
 - B. FALTA O INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS.
- K. RESPONSABILIDADES PROFESIONALES,

1.3 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

1.3.1 BIENES CUBIERTOS

SE CUBREN TODOS LOS BIENES PROPIEDAD, BAJO CUSTODIA, TOMADOS EN COMODATO, ARRENDAMIENTO O LOS TENGAN BAJO SU RESPONSABILIDAD SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA INDEPENDIENTEMENTE QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O DE TERCEROS, CONSISTENTE EN, PERO NO LIMITATIVO A: MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, EQUIPO DE CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL), CONTENIDOS DE BIBLIOTECAS, EQUIPO DE LABORATORIO (SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EQUIPOS NO SEAN ELECTRÓNICOS), EQUIPO PARA AULAS, EQUIPO PARA TALLERES, TIENDAS, TODO EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, BIENES DE CONSUMO, ACCESORIOS EN GENERAL ASÍ COMO AQUELLOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE POR NECESIDADES DE OPERACIÓN O A UNA DISTANCIA DE CINCUENTA METROS O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS UBICACIONES Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS Y TODO AQUELLO EN DONDE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

1.3.2 RIESGOS CUBIERTOS

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO CON VIOLENCIA SEA FÍSICA O MORAL Y/O ASALTO DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO.

QUEDAN PROTEGIDOS LOS CONTENIDOS DE TODO TIPO PROPIEDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD CONTRA EL RIESGO HURTO (ROBO SIN VIOLENCIA), DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA ES DE:	\$6'000,000.00 M.N. EN CASO DE REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO, APLICARÁ LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA.
--	---

SUBLÍMITE PARA ROBO SIN VIOLENCIA DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES HASTA POR UN IMPORTE DE: \$1'500,000.00 M.N.

DEDUCIBLES:

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO	10 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 30 D.S.M.V.D.F.
HURTO (ROBO SIN VIOLENCIA)	25 % SOBRE LA PÉRDIDA

CONDICIONES Y CLAUSULADO

1. VALOR DE REPOSICIÓN
2. ERRORES Y OMISIONES
3. NO ADHESIÓN
4. CONTENIDOS EN GENERAL: LA UNIVERSIDAD SE VERÁ DISPENSADA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE BIENES HASTA UN VALOR DE \$ 35,000.00 MN
5. LA UNIVERSIDAD ATENDIENDO A SU NATURALEZA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, Y EN SU CASO, LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
6. EL ASEGURADO SOLO PRESENTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA (DOCUMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD) PARA SINIESTROS POR UNA PÉRDIDA MENOR A \$35,000.00 MN. PARA

AQUELLOS QUE REBASAN LA CANTIDAD MENCIONADA SE ENTREGARÁ A LA ASEGURADORA EL ACTA LEVANTADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

1.3.3 RIESGOS EXCLUIDOS

- A. EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS.
- B. EL ROBO DE LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTÉ MONTADA.
- C. PÉRDIDAS QUE PROVENGAN DE ROBO O ASALTO DE TÍTULOS, OBLIGACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, TIMBRES FISCALES O POSTALES, MONEDAS, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, LETRAS, PAGARES, LIBROS DE CONTABILIDAD Y OTROS LIBROS DE COMERCIO, ASÍ COMO CONTENIDOS EN GENERAL DE CAJAS FUERTE, BÓVEDAS O CAJAS REGISTRADORAS.
- D. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR SAQUEOS O ROBOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO, CONFLAGRACIÓN, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O CUALQUIER EVENTO DE CARÁCTER CATASTRÓFICO, QUE PROPICIE QUE DICHO ACTO SE COMETA EN PERJUICIO DE LA UNIVERSIDAD.
- E. DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- F. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA, DECLARADA O NO, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTESINA, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINEN ESAS SITUACIONES DE HECHO O DE DERECHO.
- G. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

1.4 DINERO Y/O VALORES

1.4.1 BIENES CUBIERTOS

SE CUBRE EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O CENDIS (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL).

1.4.2 RIESGOS CUBIERTOS

- A. DENTRO DE LOS INMUEBLES:
 - A. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE RIESGO CUBIERTO.
 - B. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.
- B. EN TRÁNSITO:
 - C. ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO.
 - D. INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA.
 - E. ACCIDENTES DEL VEHÍCULO.
- C. BAJO CONVENIO EXPRESO:
 - F. DAÑOS PROVENIENTES DE! ROBO CON VIOLENCIA DE DINERO Y/O VALORES CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON CAJA FUERTE O BÓVEDA Y EL LOCAL SE ENCUENTRE CERRADO AL PÚBLICO.
 - G. DAÑOS PROVENIENTES DEL ROBO CON VIOLENCIA, ROBO POR ASALTO DE DINERO Y/O VALORES A BORDO DE CAMIONES O CAMIONETAS. EL ÚNICO SERVICIO QUE SE AMPARA ES EL PAGO DE NÓMINA Y DEMÁS PRESTACIONES AL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES DURANTE LA VIGENCIA.	\$300,000.00 M.N.
--	-------------------

DEDUCIBLE: 10 % SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

1. NO ADHESIÓN
2. LA UNIVERSIDAD ATENDIENDO A SU NATURALEZA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, Y EN SU CASO, LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
3. EL ASEGURADO SOLO PRESENTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA (DOCUMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD) PARA SINIESTROS POR UNA PÉRDIDA MENOR A \$35,000.00 M.N. PARA AQUELLOS QUE REBASEN LA CANTIDAD MENCIONADA SE ENTREGARÁ A LA ASEGURADORA EL ACTA LEVANTADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

1.4.3 RIESGOS EXCLUIDOS

- A. DESAPARICIÓN MISTERIOSA, ROBO SIN VIOLENCIA O EXTRAVÍO.
- B. PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.
- C. BIENES ROBADOS EN INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN QUE TENGAN ABERTURAS EN TECHOS Y PAREDES O EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTÉN PROTEGIDAS EN SUS PUERTAS Y VENTANAS O DORAOS CON MEDIDAS ADECUADAS (CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ETC.).
- D. EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ESTOS.
- E. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR SAQUEOS O ROBOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO, CONFLAGRACIÓN, REACCIÓN NUCLEAR , RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O CUALQUIER EVENTO DE CARÁCTER CATASTRÓFICO, QUE PROPICIE QUE DICHO ACTO SE COMETA EN PERJUICIO DEL ORGANISMO.
- F. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA, DECLARADA O NO, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTESINA, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINEN ESAS SITUACIONES DE HECHO O DE DERECHO.
PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

1.5 CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS

1.5.1 BIENES CUBIERTOS

CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES ASEGURADOS Y SU INSTALACIÓN, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD.

SE CUBREN DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADAS A LOS SIGUIENTES BIENES INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A CRISTALES, DOMOS, CUBIERTAS, ESPEJOS, CRISTALES EN VITRINAS, LUNAS, APARADORES Y TOCADORES Y MUROS, ASÍ MISMO EL RECUADRO DE LOS CRISTALES, CUBIERTAS, VITRINAS, DIVISIONES Y ANÁLOGOS, EL DECORADO DEL CRISTAL Y/O CRISTALES (TALES COMO PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO, GRAVADO, CORTE, RÓTULOS, REALZADOS Y ANÁLOGOS) O A SUS MARCOS.

QUEDAN AMPARADOS TODOS LOS CRISTALES DE 4MM DE ESPESOR O MAYOR.

1.5.2 RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBREN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES ASEGURADOS Y SU INSTALACIÓN, CAUSADOS POR:

- A. ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA.
- B. ACTOS VANDÁLICOS.
- C. REMOCIÓN DEL CRISTAL.
- D. REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE Y/O DEL CRISTAL ASEGURADO.
- E. EN ESTANCIAS INFANTILES, SE INCLUIRÁ EN LA REPOSICIÓN DEL CRISTAL DAÑADO, PELÍCULA PROTECTORA CONTRA ROTURAS,

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA ES DE:

DEDUCIBLE:

\$3'000,000.00 M.N. EN CASO DE REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO, APLICARÁ LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA.

5% SOBRE VALOR DEL CRISTAL CON MÍNIMO DE 5 D.S.M.G.V.D.F.

CONDICIONES Y CLAUSULADO 1. NO ADHESIÓN

1.5.3 RIESGOS EXCLUIDOS

- A. NO CUBRE LA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES A CRISTALES DE ESPESOR MENOR A 4 MM.
- B. DAÑOS POR RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES.
- C. CUANDO EL SINIESTRO PROVENGA DE DOLO, MALA FE, O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

2. PÓLIZA RAMOS TÉCNICOS

2.1 CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

2.1.1 BIENES CUBIERTOS

CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, PROPIEDAD DEL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS OCUPADOS POR ÉSTOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

2.1.2. RIESGOS CUBIERTOS

TODOS AQUELLOS RIESGOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, DANDO COBERTURA AMPLIA Y COMPLETA COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- A. LA ROTURA SÚBITA Y VIOLENTA DE CUALQUIER PARTE DE LA CALDERA O RECIPIENTE, CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA, GAS U OTRO FLUIDO DENTRO DE LAS MISMAS.
 - B. EXPLOSIÓN SÚBITA Y VIOLENTA PROVENIENTE DEL COMBUSTIBLE NO QUEMADO.
 - C. LA DEFORMACIÓN SÚBITA Y VIOLENTA DE CUALQUIER PARTE DE LA CALDERA O RECIPIENTE, PROVOCADA POR LA PRESIÓN.
 - D. EL AGRIETAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE HIERRO, ACERO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO MATERIAL.
 - E. LA QUEMADURA POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO DENTRO DE LA CALDERA O RECIPIENTE Y QUE INMEDIATAMENTE EVITE O HAGA INSEGURO SU USO.
- LA COBERTURA AMPLIA Y COMPLETA, SE REFIERE A LA TOTALIDAD DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTENIDAS EN EL RAMO DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.

MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SE AMPARA:

- A. GASTOS EXTRAORDINARIOS HASTA EL 15%.
- B. SE AMPARAN LAS TUBERÍAS CONTRA LOS RIESGOS DE ROTURA O DEFORMACIÓN EN FORMA SÚBITA Y VIOLENTA, CAUSADA POR LA PRESIÓN DEL VAPOR, AIRE, GAS O FLUIDO QUE CONTENGAN DICHAS TUBERÍAS.

LÍMITES DE RESPONSABILIDADES

SUMA ASEGURADA TOTAL	\$700,000.00 M.N.
SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO POR EVENTO	\$300,000.00 M.N

EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR CADA RAMO DE SEGURO, ES LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA QUE TENDRÁ LA ASEGURADORA POR TIPO DE SEGURO, SIN QUE GUARDE RELACIÓN ALGUNA CON EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHOS BIENES.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR GASTOS EXTRAORDINARIOS 15% DEL EQUIPO DAÑADO.

DEDUCIBLE: 5% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE \$10,000.00 M.N.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

1. PRIMER RIESGO.
2. VALOR DE REPOSICIÓN. DELIMITADO A UN MÁXIMO DE 7 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, PARA EQUIPOS MAYORES A 7 AÑOS, SE INDEMNIZARAN A VALOR REAL.
3. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA.
4. ERRORES Y OMISIONES.
5. NO ADHESIÓN.

2.1.3 RIESGOS EXCLUIDOS

EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE:

- A. FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
- B. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO NORMAL.
- C. DAÑOS CAUSADOS POR.
 - A. INCENDIO Y MEDIOS PARA EXTINGUIRLO.
 - B. EXPLOSIÓN EXTERNA A LA CALDERA O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.
 - C. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
 - D. HURACÁN, GRANIZO, CICLÓN, TEMPESTAD, HELADAS, INUNDACIÓN, ENFANGAMIENTO, VIENTOS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O ROCAS.
 - E. HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, DISTURBIOS, ACTOS DE AUTORIDAD.
- D. DOLO, MALA FE, CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, REPRESENTANTE Y RESPONSABLES TÉCNICOS.
- E. FUGAS, DEFORMACIONES GRADUALES, IMPERFECCIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO NO SEAN COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- F. ROTURA, FALLA MECÁNICA Y/O ELECTROMECAÑICAS, FALTA DE RESISTENCIA DE SUS PARTES POR USO O DE RALLADURAS, CORROSIÓN, OXIDACIÓN O INCRUSTACIÓN, A MENOS QUE ORIGINEN CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
- G. CAMBIOS ESTRUCTURALES O DE DISEÑO, CAMBIO DE EQUIPOS AUXILIARES.
- H. REPARACIONES DE CARÁCTER PROVISIONAL, SALVO LOS QUE FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA O PARA AMINORAR EL DAÑO.
- I. ENERGÍA ATÓMICA, REACCIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- J. DAÑOS POR LOS QUE SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUAL MENTE EL FABRICANTE DEL APARATO EN EL PERIODO DE GARANTÍA.
- K. GUERRA CON HOSTILIDADES, INVASIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, EXPLOSIVOS.
- L. CAMBIOS ESTRUCTURALES O DE DISEÑO, AMPLIACIONES. REDUCCIONES, CAMBIOS EN SUS EQUIPOS AUXILIARES DE OPERACIÓN, O USO DE UN COMBUSTIBLE DIFERENTE DEL CONSIGNADO EN LA ESPECIFICACIÓN, A MENOS QUE EL ASEGURADO HAYA DADO AVISO.
- M. EQUIPOS SOMETIDOS A PRUEBAS DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE.
- N. ESCAPE DE, DAÑOS AL CONTENIDO POR:
 - A. OPERACIÓN INCORRECTA DE LOS EQUIPOS, VÁLVULAS O CONEXIONES.
 - B. APERTURA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD POR SOBRE-PRESIÓN.
 - C. DEFECTOS DE JUNTAS, EMPAQUES, PRENSA-ESTOPAS, CONEXIONES O VÁLVULAS, DISCOS DE SEGURIDAD, DIAFRAGMAS DE RUPTURA Y TAPONES FUSIBLES.
 - D. FISURA Y/O AGRIETAMIENTO DE CALDERAS, RECIPIENTES O TUBERÍAS, SALVO LOS MENCIONADOS EN RIESGOS CUBIERTOS.
- O. DAÑOS A RECUBRIMIENTOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA PÓLIZA.

OBSERVACIONES: ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ SIN RELACIÓN Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRará LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS.

2.2 ROTURA DE MAQUINARIA

2.2.1 BIENES CUBIERTOS

TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO MÓVIL Y FIJO PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL), MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS OCUPADOS POR ÉSTOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

EL TIPO DE MAQUINARIA QUE SE CUBRE ES:

MAQUINARIA PARA TALLERES, MAQUINARIA AGROPECUARIA, EQUIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO, SISTEMAS DE ELEVADORES PARA CADA UNO DE LOS EDIFICIOS.

2.2.2 RIESGOS CUBIERTOS

CUBRIR CONTRA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO:

- A. IMPERICIA, DESCUIDO Y SABOTAJE DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS.
- B. LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, FALLAS DE AISLAMIENTO, SOBRE TENSIONES TRANSITORIAS DEBIDO A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL DAÑO MATERIAL DE LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA.
- C. ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
- D. DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.
- E. OBJETOS EXTRAÑOS INTRODUCIDOS EN MÁQUINAS.
- F. OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN ESTA PÓLIZA.

POR CONVENIO EXPRESO SE AMPARA:

- A. EXPLOSIÓN FÍSICA.
- B. EXPLOSIÓN EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.
- C. FUERZA CENTRÍFUGA.
- D. ENVÍOS POR EXPRESO Y TIEMPO EXTRA.
- E. FLETE AÉREO.
- F. CASCO PARA MAQUINAS MÓVILES.
- G. DERRAME DE TANQUES.
- H. BOMBAS SUMERGIBLES Y PARA POZOS PROFUNDOS. (ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE SINIESTRO, SE INDICARAN LAS UBICACIONES EXACTAS DE LOS EQUIPOS)

LÍMITES DE RESPONSABILIDADES

SUMA ASEGURADA TOTAL	\$ 700,000.00 M.N.
SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO POR EVENTO	\$ 300,000.00 M.N.

EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR CADA RAMO DE SEGURO, ES LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA QUE TENDRÁ LA ASEGURADORA POR TIPO DE SEGURO, SIN QUE GUARDE RELACIÓN ALGUNA CON EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHOS BIENES.

EQUIPOS DE MAYOR VALOR Y SU UBICACIÓN: SON LOS ELEVADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES IZTAPALAPA, AZCAPOTZALCO, XOCHIMILCO Y RECTORÍA.
DEDUCIBLE: 5% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$5,000.00 M.N.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- A. PRIMER RIESGO.
- B. VALOR DE REPOSICIÓN.
- C. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA.
- D. ERRORES Y OMISIONES.
- E. NO ADHESIÓN.

LAS INDEMNIZACIONES APLICARAN CONFORME A LO SIGUIENTE: PÉRDIDAS PARCIALES PARA CUALQUIER EQUIPO O MAQUINARIA A VALOR DE REPOSICIÓN. PARA PÉRDIDAS TOTALES VALOR DE REPOSICIÓN PARA EQUIPO Y MAQUINARIA CON UNA EDAD NO MAYOR A 4 AÑOS; EQUIPO Y MAQUINARIA CON EDAD MAYOR A 4 AÑOS A VALOR REAL.

2.2.3 RIESGOS EXCLUIDOS

EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE:

- A. FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
- B. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL.
- C. ACTOS INTENCIONALES O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS ADMINISTRADORES O PERSONAS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.
- D. DEFECTOS EXISTENTES AL INICIARSE EL SEGURO, CONOCIDOS POR LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL INCISO ANTERIOR.
- E. INCENDIO Y SU EXTINCIÓN, DERRUMBE O REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DE UN INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, EXPLOSIONES, QUÍMICAS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA Y ROBOS DE TODAS CLASES.
- F. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, CICLÓN, GRANIZO, ENFANGAMIENTO, TEMPESTAD, VIENTOS, HELADAS, INUNDACIÓN, HUNDIMIENTOS DE TIERRA Y ROCA.
- G. CAVITACIONES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES.
- H. PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE ENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA.
- I. GUERRA CON HOSTILIDADES, INVASIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, HUELGAS, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE.

OBSERVACIÓN: ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ SIN RELACIÓN Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRará LA PROPIEDAD DEL BIEN.

SE CUBRIRÁN TODA LA MAQUINARIA UBICADA EN CUALQUIER LUGAR INCLUYENDO LA QUE POR SU NATURALEZA SE TENGA QUE INSTALARSE SÓTANOS, CISTERNAS, POZOS, ETC.

LOS PRINCIPALES EQUIPOS MÓVILES SON BOMBAS Y PLANTAS GENERADORAS, ELEVADORES.

2.3 EQUIPO ELECTRÓNICO

23.1 BIENES CUBIERTOS

SE AMPARAN TODOS LOS EQUIPOS,, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS ELECTRÓNICOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y/O CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) Y/O TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN CONSISTENTE EN MAS NO LIMITADOS A: EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPUTADORAS, VIDEO PROYECTORES, CÁMARAS, EQUIPO AUXILIAR O PERIFÉRICO DE COMPUTO, EQUIPOS MÓVILES, EQUIPO DE MEDICIÓN E INVESTIGACIÓN, TODO TIPO DE MICROSCOPIOS, ANTENAS, SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, SISTEMAS DE TV., EQUIPO DE TALLERES, EQUIPO PARA AULAS, CONTENIDOS EN BIBLIOTECAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE PRODUCCIONES EN VÍDEO, FILMACIONES, FOTOGRAFÍA Y SONIDO, PARA PROCESAMIENTO DE DATOS Y OTROS EQUIPOS COMO SON LOS DESTINADOS A LAS COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, DE SEGURIDAD, IMPRESIÓN, TABLEROS, ILUMINACIÓN, ROBOTS Y MAQUINARIA CON MANDOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS ANALIZADORES VISUALES PARA LA VIDA MARINA (EQUIPO DTX-SURF-I ECOSONDA BIOSONIC, STANDARD DT-X SURFACE UNIR W/BIOSONICS), CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO SEA DE INVESTIGACIÓN O MEDICIÓN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE UN EQUIPO ELECTRÓNICO Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO O MÓVIL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

2.3.2 RIESGOS CUBIERTOS

LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

COBERTURAS BÁSICAS COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- A) INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO.
 - B) HUMO, HOLLÍN, GASES,, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS.
 - E) ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD QUE NO PROVENGAN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMUNES EN LA REGIÓN.
 - D) CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, SOBRE TENSIONES CAUSADAS POR RAYO, TOSTADURA DE AISLAMIENTOS.
 - E) DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEL MATERIAL, DE DISEÑO O DE INSTALACIÓN.
 - F) ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.
 - G) ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS.
 - H) DAÑOS CAUSADOS POR ROBO CON VIOLENCIA, TENTATIVA DE TAL ROBO Y/O ASALTO
 - I) HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES QUE NO SEAN CAUSADOS POR: TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
 - J) GRANIZO Y HELADA.
 - K) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS Y OTROS DAÑOS NO EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN.
 - L) DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAMES DE AGUA O DE VAPOR DE AGUA PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS, COMPRENDIENDO SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O CALEFACCIÓN.
 - M) GASTOS POR ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS, QUE DEBAN EROGARSE AL ROMPER, ESCARBAR, RELLENAR, RESANAR, REPELLAR, REPINTAR, RECUBRIR PAVIMENTOS, MUROS, PISOS Y TECHOS CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS CUBIERTOS A EQUIPOS ASEGURADOS CANALIZADOS O AHOGADOS EN DICHOS PAVIMENTOS, PISOS, MUROS Y TECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN GASTOS POR USO DE ANDAMIAJE Y ESCALERAS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA REPARAR DAÑOS CUBIERTOS A EQUIPOS ASEGURADOS.
 - N) OTROS DAÑOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO NO EXCLUIDO ESPECÍFICAMENTE EN LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES ESPECIALES A ELLA ENDOSADAS.
- BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES CUBRIR LOS SIGUIENTES RIESGOS CONSISTENTES EN:

- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, GRANIZO.
- CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN.
- HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- ROBO SIN VIOLENCIA Y/O HURTO, EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.
- DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CLIMATIZACIÓN Y DAÑOS POR AGUA.
- GASTOS DE FLETES AÉREOS Y TERRESTRES.
- PÉRDIDA O DAÑO CINTAS, DISCOS Y DEMÁS MEDIOS Y GASTOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN.

SUMA ASEGURADA TOTAL: **\$ 927'044,656.40 M.N.**

DESGLOSE DE VALORES POR UBICACIÓN EQUIPO

UNIDAD IZTAPALAPA	\$ 208'562,812.46
UNIDAD AZCAPOTZACO	\$ 261'790,092.02
UNIDAD XOCHIMILCO	154'182,606.72
UNIDAD CUAJIMALPA	73'051,426.59
UNIDAD LERMA	19'143,745.32
RECTORÍA GENERAL	\$ 210'313,973.29
TOTAL	\$ 927'044,656.40

EQUIPOS DE MAYOR VALOR Y SU UBICACIÓN.

DESCRIPCIÓN	COSTO	UBICACIÓN
SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN MODELO JEM-21 OOF CON ACCESORIOS Y MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO MODELO JSM-760017 PED IPE20101527 REQ IRQ2	27,771,574.97	IZTAPALAPA
ESCÁNER PARA GENERAR IMÁGENES CLÍNICAS DE HUMANOS POR RESONANCIA MAGNÉTICA.	16,880,000.00	IZTAPALAPA
SISTEMA PARA GENERAR IMÁGENES POR RESONANCIA MAGNÉTICA DE MANERA NO DAÑINA. CONSTA DE UN IMÁN CON DIÁMETRO DE 21 CM Y UNA INTENSIDAD DE 7 TESLA CONSOLA Y ELECTRÓNICA DE POTENCIA.	15,652,217.00	IZTAPALAPA
EQUIPO DE MICROSCOPIA DE FUERZA ATÓMICA (AFM) Y MICROSCOPIA ELÉCTRICA DE EFECTO TÚNEL (STM) PAR-A TRABAJAR EN CONDICIONES DE ULTRA VACÍO (UHV) Y CON TEMPERATURAS VARIABLES (VT-UEV-AFM/STM) Y TÉCNICAS P	12,705,275.58	IZTAPALAPA
MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO PRESIÓN VARIABLE MCA. CARL ZEISS, MOD. SUPRA 55VP. INCLUYE LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE PARTE: 346199-9055- 100; 347823-9056-000; 348316-9005-000; 346023-9011~140; 34780	11,056,769.85	AZCAPOTZALCO
SISTEMA DE MICROSCOPIA CONFOCAL ESPECTRAL MULTIFOTONICO, MCA. CARL ZEISS MODELO LSM 780 CONF 16,EQUIPADO CON 32 FOTOMULTIPLICADORES GAASP + 2 FOTOMULTIPLICADORES PMT FL,DETECTOR DE LUZ TRASMITIDA Y DE	9,694,201.26	IZTAPALAPA

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO POR EVENTO:	\$180'000,000.00 M.N.
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES DENTRO Y, FUERA DEL PAÍS:	\$ 1'500,000.00 M.N. \$ 200,000.00 M.N.
SUBLÍMITE PARA PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, INCLUYENDO LOS COSTOS NECESARIOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS MISMOS:	

EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES FUERA DEL PAÍS, SE TRATA DE BIENES DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, CUANDO ACADÉMICOS O ADMINISTRATIVOS LLEVEN A CABO ACTIVIDADES FUERA DEL PAÍS.

EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR CADA RAMO

DE SEGURO, ES LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA QUE TENDRÁ LA ASEGURADORA POR TIPO DE SEGURO, SIN QUE GUARDE RELACIÓN ALGUNA CON EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHOS BIENES,

DEDUCIBLES

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	DE ACUERDO A TARIFA AMIS, APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.
ROBO SIN VIOLENCIA Y/O HURTO BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS	25% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.
ROBO CON VIOLENCIA	10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 30 D. S.M.V.D.F.
COASEGURO	EL CORRESPONDIENTE A TARIFA AMIS CONFORME A ZONA SÍSMICA Y APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO DE ACUERDO A TARIFA AMIS, APLICABLE SOBRE EL EQUIPO DAÑADO

PARA EQUIPOS QUE OPERAN BAJO EL AGUA, (EQUIPO DTX-SUR—F-1 ECOSONDA BIOSONIC, STANDARD DT-X SUR—FACE UNIT W/BIOSONICS, ANALIZADORES VISUALES PARA LA VIDA MARINA, APLICAN LOS SIGUIENTES:

DEDUCIBLES:

- BÁSICA, HUELGAS Y VANDALISMO Y DEMÁS RIESGOS.- 5% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO, CON MÍNIMO DE 500 DÓLARES.
- EQUIPO MÓVIL.- 25% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO, CON MÍNIMO DE 500 DÓLARES.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.- 10% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO, CON MÍNIMO DE 500 DÓLARES
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.- DE ACUERDO A TARIFA AMIS.
- ROBO CON VIOLENCIA- 10% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO, CON MÍNIMO DE 500 DÓLARES.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- PRIMER RIESGO.
- VALOR DE REPOSICIÓN.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DEPRIMA.
- ERRORES Y OMISIONES.

- E. CLÁUSULA DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE EQUIPOS HASTA POR UN 20% DE LA SUMA ASEGURADA SIN REPORTE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.
- F. NO ADHESIÓN.
LA UNIVERSIDAD ATENDIENDO A SU NATURALEZA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL SINISTRO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, Y EN SU CASO, LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- G. EL ASEGURADO SOLO PRESENTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA (DOCUMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD) PARA SINIESTROS POR UNA PÉRDIDA MENOR A \$35,000.00 MN. PARA AQUELLOS QUE REBASEN LA CANTIDAD MENCIONADA SE ENTREGARÁ A LA ASEGURADORA EL ACTA LEVANTADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
LAS INDEMNIZACIONES APLICARÁN CONFORME A: PÉRDIDAS PARCIALES PARA CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO A VALOR DE REPOSICIÓN. PARA PÉRDIDAS TOTALES VALOR DE

REPOSICIÓN PARA EQUIPO ELECTRÓNICO CON UNA EDAD NO MAYOR A 3 AÑOS, EQUIPOS CON EDAD MAYOR A 3 AÑOS A VALOR REAL.

PARA EQUIPOS QUE OPERAN BAJO EL AGUA (EQUIPO DTX-SUR—F-I ECOSONDA BIOSONIC, STANDARD DT-X SUT—FACE UNIT W/BIOSONICS, ANALIZADORES VISUALES PARA LA VIDA MARINA, LAS INDEMNIZACIONES SERÁN CONFORME A: PERDIDAS PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN. PARA PÉRDIDAS TOTALES, A VALOR DE REPOSICIÓN PARA EQUIPO CON UNA EDAD NO MAYOR A 1 AÑO, EQUIPO CON EDAD MAYOR A 1 AÑO A VALOR REAL.

2.3.2 RIESGOS EXCLUIDOS

EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE:

- A. FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
- B. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL, CAVIDADES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES, O INCRUSTACIONES, ASÍ COMO DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS.
- C. GASTOS EROGADOS PARA ELIMINAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE DICHAS FALLAS FUERAN CAUSADAS POR LA PRESENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
- D. GASTOS EROGADOS POR MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DE LAS PARTES RECAMBIADAS DURANTE DICHA OPERACIÓN.
- E. PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL O CONTRACTUAL MENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA.
PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS ARRENDADOS, CUANDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL O MEDIANTE CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, RECAIGA EN EL PROPIETARIO.
- F. PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DESGASTABLES, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS RECAMBIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA O CUALQUIER MEDIO DE OPERACIÓN (POR EJEMPLO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS ETC.).
- G. DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS.

PARA EQUIPOS QUE OPERAN BAJO EL AGUA (EQUIPO DTX-SURF-1 ECOSONDA BIOSONIC, STANDARD DT-X SUT—FACE UNIT W/BIOSONICS, ANALIZADORES VISUALES PARA LA VIDA MARINA, QUEDA EXCLUIDO EL RIESGO DE HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

OBSERVACIÓN

ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ SIN RELACIÓN Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRará LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS.

EQUIPO N16VIL: SERÁN TODOS AQUELLOS EQUIPOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDAN MOVERSE DE UBICACIÓN, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN PERO NO LIMITATIVO A: COMPUTADORAS PORTÁTILES, EQUIPO DE MEDICIÓN, PROYECTORES, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN EN VÍDEO, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, FILMACIÓN, FOTOGRAFÍA, SONIDO, ASÍ COMO SUS ADITAMENTOS ENTRE OTROS.

PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

BIENES CUBIERTOS

CUBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES QUE SEAN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA O SOBRE LOS QUE TENGAN INTERÉS ASEGURABLE, CONSISTENTE EN TODOS AQUELLOS BIENES INCLUYENDO BIENES PERECEDEROS, EN LOS CUALES SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE PROPIEDAD O NO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CONTROL O CUSTODIA.

SE REFIERE A EQUIPO DE LABORATORIO, ASÍ COMO ACCESORIOS REFERENTES A COMPRAS, OBJETOS DE ARTE, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICO, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA, MERCANCÍAS EN TRÁNSITO, TALES COMO: MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y AUXILIAR (DE CÓMPUTO), EQUIPO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, EQUIPOS VARIOS, EQUIPOS DE CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL), EQUIPO PARA TALLERES, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO PARA AULAS, EQUIPO AUDIOVISUAL Y DE COMUNICACIÓN, CONTENIDOS DE BIBLIOTECAS, EQUIPO AGROPECUARIO Y TODO EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTROMECÁNICO, ELECTRÓNICO, INSTRUMENTOS MUSICALES (RELACIÓN ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA).

SE INCLUYEN LOS BIENES EN COMODATO Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y/O DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE SIN SER NECESARIAMENTE PROPIETARIO DE DICHOS BIENES.

RIESGOS CUBIERTOS

- A. TODO RIESGO: SE CUBREN LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA PÉRDIDAS O DAÑO FÍSICO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO INDICADOS EN CONDICIONES GENERALES DE ACUERDO AL MEDIO DE TRANSPORTE, Y DE LOS RIESGOS ADICIONALES DESCRITOS EN LOS INCISOS DEL 1) AL 8) (ROBO DE BULTO POR ENTERO, ROBO PARCIAL, MOJADURAS, MANCHAS, OXIDACIÓN, CONTAMINACIÓN, ROTURA ABOLLADURA DOBLADURA RAJADURA Y DERRAME), INCLUYENDO ADEMÁS LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES ASEGURADOS POR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- B. VARIACIONES E INTERRUPCIÓN EN EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y/O ESTADÍA HASTA POR UN PERIODO DE 60 DÍAS.
- C. BODEGA A BODEGA.
- D. 90 (NOVENTA DÍAS) PARA REPORTAR, COMO PERÍODO MÁXIMO Y CON ELLO LAS DEMÁS UNIDADES QUE REALIZAN ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS PUEDAN REALIZAR SUS REPORTES DE EMBARQUES.

ESTIMACIÓN DE VALORES A TRANSPORTAR ANUALMENTE EL MAYOR PORCENTAJE CORRESPONDE A EMBARQUES DE IMPORTACIÓN	\$12'000,000.00 M.N.
LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE:	\$ 2,000,000.00 M.N.
LÍMITE GEOGRÁFICO:	DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA HASTA CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y/O VICEVERSA.
DEDUCIBLES:	1% SOBRE EL VALOR DEL EMBARQUE.
TIPO DE PÓLIZA:	POR EL PERIODO, CON DECLARACIÓN DE EMBARQUES CON PRIMA NETA MÍNIMA Y DE DEPÓSITO.
CUOTAS:	EMBARQUES NACIONALES

EMBARQUES DE IMPORTACIÓN

(PRESENTARSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA POR TIPO DE TRANSPORTE).

MEDIO DE TRANSPORTE: CUALQUIER MEDIO DE CONDUCCIÓN AÉREO, MARÍTIMO Y TERRESTRE.

VALOR PARA SEGURO

PARA MERCANCÍA NUEVA SE FIJARÁ EL VALOR DE LOS EMBARQUES DE ACUERDO AL VALOR DE FACTURA DE LA MERCANCÍA MÁS UN 30% POR CONCEPTOS DE GASTO TALES COMO EMPAQUE, FLETES, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, ACARREOS Y GASTOS ADICIONALES INHERENTES AL TRANSPORTE.

PARA MERCANCÍA USADA SE FIJARÁ DE ACUERDO AL VALOR REAL DE LOS BIENES TRANSPORTADOS MAS GASTOS INHERENTES A SU TRANSPORTE TALES COMO FLETES, ACARREOS Y ADICIONALMENTE SI LOS HUBIERA, GASTOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN Y GASTOS ADUANALES, DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SALIDA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

1. ERRORES Y OMISIONES.
2. NO ADHESIÓN.

3.3 RIESGOS EXCLUIDOS

EN NINGÚN CASO ESTA PÓLIZA AMPARA LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR:

- A. LA VIOLACIÓN DE ASEGURADO O QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA A CUALQUIER LEY, DISPOSICIÓN O REGLAMENTO EXPEDIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD EXTRANJERA O NACIONAL, FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE.
- B. LA APROPIACIÓN EN DERECHO DE LA MERCANCÍA, POR PARTE DE PERSONAS QUE ESTÉN FACULTADAS A TENER LA POSESIÓN DE LAS MISMAS.
- C. DOLO, MALA FEO ROBO EN QUE INTERVENGAN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO O ENVIADOS, EMPLEADOS, DEPENDIENTES, FAMILIARES O QUIENES SUS INTERESES REPRESENTEN.
- D. EL VICIO PROPIO DE LOS BIENES.
- E. LA DEMORA O PÉRDIDA DE MERCADO, AUNQUE SEA CAUSADO POR UN RIESGO ASEGURADO.
- F. DESAPARICIÓN MISTERIOSA, FALTANTES DESCUBIERTOS AL EFECTUAR INVENTARIOS O CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO OCULTO QUE SEA DETECTADO POSTERIORMENTE EN LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EN LA BODEGA DEL DESTINO FINAL.
- G. EL ABANDONO DE LOS BIENES POR PARTE DEL ASEGURADO O QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA, HASTA EN TANTO LA COMPAÑÍA HAYA DADO SU AUTORIZACIÓN.
- H. PÉRDIDA ORDINARIA DE PESO O VOLUMEN DE LOS BIENES ASEGURADOS.

CERTIFICACIÓN DE AVERÍAS

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO QUE PUDIERAN DAR LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO, O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, SOLICITARA DESDE LUEGO UNA INSPECCIÓN DE DAÑOS Y LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA LO CUAL ACUDIRÁ: AL COMISARIO DE AVERÍAS DE LA COMPAÑÍA SI LO HUBIERE EN EL LUGAR EN QUE SE REQUIERE LA INSPECCIÓN Y EN SU DEFECTO, AL AGENTE LOCAL DE LLOYDS O AL REPRESENTANTE DEL BOARD OF UNDERWRITERS OF NEW YORK Y A FALTA DE ESTOS, A UN NOTARIO PÚBLICO, O A LA AUTORIDAD JUDICIAL Y EN SU CASO A LA POSTAL Y POR ÚLTIMO A LA AUTORIDAD POLÍTICA LOCAL.

AL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS SUFRIDOS, QUEDAN EXPRESAMENTE CONDICIONADOS A QUE LA INSPECCIÓN DE AVERÍAS SE EFECTÚE DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL VIAJE. SIN EMBARGO, SE ACEPTA QUE LA INSPECCIÓN DE AVERÍAS DE CUALQUIER EQUIPO SOFISTICADO (ELECTRÓNICO Y/O DE ALTA ESPECIALIDAD) SE EFECTÚE DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESPECÍFICA QUE LOS AMPARA. ASÍ MISMO, SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTROS MENORES A \$50,000.00 M.N. NO SERÁ NECESARIA LA CERTIFICACIÓN DE AVERÍAS. EN SUBSTITUCIÓN DE DICHA CERTIFICACIÓN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA ELABORARÁ ACTAS ADMINISTRATIVAS, INDICANDO EL ESTADO DEL EMPAQUE O EMBALAJE, DEL ESTADO EN QUE LLEGAN LOS BIENES TRANSPORTADOS, NOMBRE DEL TRANSPORTISTA, FECHA DE LLEGADA DE LOS BIENES AL LUGAR DE DESTINO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN ESTE TIPO DE SINIESTROS LA RECLAMACIÓN Y SU ALCANCE.

SE ENVIARÁ UN CERTIFICADO DE AVERÍAS A LA TESORERÍA ADJUNTA DE CONTROL PATRIMONIAL DE RECTORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UBICADA EN EL 3ER PISO DEL EDIFICIO "A" DEL DOMICILIO PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14387, MÉXICO, D.F.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS

4. RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS

ASEGURADOS

TODA PERSONA QUE HAGA USO DE LOS AUTOBUSES Y/O MICROBUSES Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE UNIDAD PROPIA Y/O RENTADA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, MIENTRAS SE ENCUENTREN VIAJANDO A BORDO.

RIESGOS CUBIERTOS

EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA, PÉRDIDAS ORGÁNICAS O LA MUERTE, INCLUYENDO LOS GASTOS FUNERARIOS POR LA QUE FUERE RESPONSABLE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, A CAUSA DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCURRA A LOS VIAJEROS EN LOS VEHÍCULOS Y HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO.

ACCIDENTES QUE SUFRAN EN SU TRANSPORTACIÓN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O QUE POR EL ASEGURADO HAYAN SIDO ALQUILADOS PARA TAL SER-VICIO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA TRANSPORTACIÓN SE RELACIONE CON ACTIVIDADES ORGANIZADAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADO.

MUERTE: SI A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL "SINO SOBREVINIERE LA MUERTE, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CUBIERTA PARA ESTE RENGLÓN.

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL APLICA PARA LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS TERCEROS DAÑADOS POR LOS HECHOS U OMISIONES NO COLOSOS DEL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE SUS ACTIVIDADES; POR LO QUE EN CASO DE DAÑO POR ESTA COBERTURA ES NECESARIO SE PRESENTE PRIMERO LA RECLAMACIÓN DEL TERCERO DAÑADO Y EN SU CASO, SOLO ES APLICABLE EL REEMBOLSO DE LOS DAÑOS QUE RESULTEN PROCEDENTES DE ACUERDO AL ALCANCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA; NO SIENDO PROCEDENTE EL APLICAR EL PAGO DIRECTO.

SUMA ASEGURADA

COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO **5,000** DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 502 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO:

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

1. QUEDARÁ ENTENDIDO QUE EL CONTRATANTE NO QUEDA OBLIGADO A ESPECIFICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE INICIEN UN VIAJE.
2. NO ADHESIÓN.

RIESGOS EXCLUIDOS

- A. EL DAÑO QUE SUFRAN O SE CAUSEN A LOS VIAJEROS COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES BÉLICAS O CUANDO SE USE PARA SER-VICIO MILITAR.
- B. ACCIDENTES, LESIONES, INHABILITACIÓN, MUERTE U OTRAS PÉRDIDAS CAUSADAS DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE POR ENFERMEDADES CORPORALES, MENTALES, SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, BIEN QUE SEA COMETIDO EN ESTADO DE ENAJENACIÓN O NO.
- C. ACCIDENTES QUE SE DERIVEN POR QUE EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD O POR EL USO DE DROGAS ASÍ COMO FALTA DE LA LICENCIA DEL CONDUCTOR.
- D. CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUE SE DERIVE DESPUÉS DE LOS 90 DÍAS.
- E. CISTOS POR DEMANDAS QUE SE DERIVEN POR DEMANDAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PROMOVIDAS EN CONTRA DEL CONDUCTOR Y/O ASEGURADO POR SUS

VÍCTIMAS, HEREDEROS LEGALES O PERSONAS QUE SE OSTENTE COMO TAL.

F. SI EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACER INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS.

G. SI HUBIERA EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE DEL ASEGURADO, DEL BENEFICIARIO, DE LOS CAUSAHABIENTES O DE LOS APODERADOS DE CUALQUIERA DE ELLOS.

LAS SIGUIENTES UNIDADES SE PODRÁN UTILIZAR PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, ESTA RELACIÓN ES ENUNCIATIVA MÁS NO IIMITATIVA:

NO.	M A R C A	MOD.	PLACA	PLACA ANT.	CAPACIDAD
1	DINA AUTOBÚS 350-G7 PANORÁMICO, MOTOR DDA 6V92-TA	1990	9-CUK	9-AES	40
2	AUTOBÚS MERCEDES BENZ CHASIS ARAÑA MBO 1417/60	1997	3-CUS	4-BHS	37
3	MARCA IRIZAR, MODELO INTERCENTURY, CARROCERÍA NO. 350751, DIMENSIONES LARGO 12.85	2007	8-CWT		45
4	CAMIÓN FORD TIPO MLCROBUS M-40, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1987	4-CUP	3-ACJ	25
5	CAMIÓN FOKI) P-350137 DISTANCIA ENTRE EJES, MOTOR DE 8 CILINDROS, 4 VELOCIDADES.	1991	6-CUC	6-ANU	22
6	CAMIÓN FORD P 350 TIPO MICROBÚS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, 8 CILINDROS,	1997	4-CUY	3-BHW	22
7	CAMIÓN FORD P-350 TIPO MICROBÚS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, 8 CILINDROS, CATALOGO P3 S.	1997	3-CUU	3-BHX	22
8	CAMIÓN FORD P3 S TIPO MICROBÚS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, 8 CILINDROS, CATALOGO P3S.	1997	2-CUH	2-BHW	22
9	CAMIÓN FORD P3S TIPO MICROBÚS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, 8 CILINDROS.	1997	I-CUH	2-BHV	22
10	AUTOBÚS CHATO 1 PUERTA SOBKE CHASIS MERCEDES BENZ.	2000	5-CUV	5-BUG	42
11	AUTOBÚS MERCEDES BENZ, MODELO OMC 1626/51 L	2006	I-CTI-		42
12	AUTOBÚS INTERNATIONAL NAVISTAR MODELO DI 466 HP	2008	5-CWG		43
13	MERCEDES BENZ MODELO 0C-500-1842 DOS EJES EQUIPADO	2008	6-CWA		43
14	AUTOBÚS INTERNATIONALDT466	2009	6-CXU		36
15	AUTOBÚS MERCEDES BENZ	2011	4-CZH		46
16	AUTOBÚS INTERNATIONAL 4700	2009	6-CXM		42
17	AUTOBÚS MERCEDES BENZ	2011	5-CZH		46
18	UNIDAD SPRINTER VAN 906/657.13 MZQ MERCEDES BENZ, MOTOR 65195530917325, SERIE WD3YESA98CS644350	2012			21
19	UNIDAD SPRINTER VAN 906/657.13 MZQ MERCEDES BENZ, MOTOR 65195530915704, SERIE QD3YE8A90CS643841	2012			21
20	UNIDAD SPRINTER VAN 906/657.13 MZQ MERCEDES BENZ MOTOR 65195530922627, SERIE WWYESA92CS648409	2012			21
21	AUTOBÚS OLI 1626/30 L ALL-KDO MERCEDES BENZ, MOTOR 92695000914802, SERIE 3MBAA6DN2CM043777	2012			46
22	AUTOBÚS MARCO POLO CON CHASIS 10 19/44, MERCEDES BENZ BÓXER 40 BÁSICO, MOTOR	2012	-J		26

	92493300922540, SERIE 3MBAA11)M7CM043364				
23	AUTOBÚS MARCO POLO CON CHASIS 1019/44, MERCEDES BENZ BÓXER 40 BÁSICO, MOTOR 92493300922562, SERIE 3MBAMI)M5CM043363	2012			26

TIPO DE PÓLIZA: OBRAS DE ARTE

5. OBRAS DE ARTE (ACERVO CULTURAL) PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA.

5.1 CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SEGUROS

5.2 TIEMPOS DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA PARA TODOS LOS SEGUROS.

COBERTURA

SE CUBREN OBRAS DE ARTE (ACERVO CULTURAL) PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA, Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TALES COMO: MURALES, FRESCOS, PINTURAS REALIZADAS EN DIFERENTES TÉCNICAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFIAR, PORCELANAS, TRAJES TÍPICOS, CERÁMICAS, VITRALES, ESCULTURAS, FOTOGRAFÍAS, TANTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES COMO FUERA DE LA UNIVERSIDAD, INCLUYENDO DICHA COBERTURA EL TRASLADO Y ESTANCIA EN LAS EXPOSICIONES QUE SE REALIZAN CON ALGUNAS DE ESTAS OBRAS.

EL PRESENTE SEGURO CUBRE LOS BIENES DEL ASEGURADO O BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES O PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE CUALQUIER CAUSA EXTERNA DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA CON EXCEPCIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y/O PÉRDIDAS POR LOS RIESGOS EXCLUIDOS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS RIESGOS CUBIERTOS SERÁN DE ACUERDO A LA COBERTURA DENOMINADA "DE PARED A PARED (CLAVO A CLAVO)". ESTA COBERTURA INICIA DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DESMONTA DICHA OBRA DE SU REPOSITORIO O PUNTO DE EXHIBICIÓN, DURANTE SU TRÁNSITO Y HASTA QUE QUEDE NUEVAMENTE EN DICHO REPOSITORIO O PUNTO DE EXHIBICIÓN O EN ALGÚN OTRO PUNTO DESIGNADO POR EL PROPIETARIO O SU REPRESENTANTE. LA COBERTURA EXTIENDE PROTECCIÓN A LOS BIENES MIENTRAS SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, EN ALMACENAJE PREVIO O POSTERIOR A SU EXHIBICIÓN Y EN EXPOSICIÓN O NO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y RESTO DEL MUNDO.

BIENES ASEGURADOS	VALORES TOTALES
PARA OBRAS DE ARTE (ACERVO CULTURAL) PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.	\$ 39'030,302.96 M.N.

EL VALOR INDICADO COMO SUMA ASEGURADA DE \$ 39'030,302.96 CORRESPONDE AL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD, OBJETO DE ESTA COBERTURA.

INCISOS NUEVOS Y NO CONOCIDOS	\$11'551,000.00 M.N.
PARA OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DE LA UNIVERSIDAD	LA UNIVERSIDAD UNA VEZ QUE REQUIERA SU ASEGURAMIENTO NOTIFICARÁ LA COMPAÑÍA, INFORMANDO EL VALOR DE CADA OBRA, TÍTULO DE LA OBRA, TÉCNICA, ITINERARIO Y FECHA DE EXPOSICIÓN

RESPECTO A LA OBRA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD QUE SE ENCUENTRA A LA INTEMPERIE COMO EJEMPLO SON MURALES Y ESCULTURAS ES DE UN 10%. EN CUANTO A LAS OBRAS PROPIEDADES DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA QUE SE ENCUENTRAN EN

EXHIBICIÓN ESTÁN DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

MURALES: ALGUNAS OBRAS SE ENCUENTRAN A LA INTEMPERIE, ASÍ COMO EN EDIFICIOS CERRADOS.

EL TRÁNSITO DE OBRAS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE UNA UNIDAD A OTRA ES ESPORÁDICA, CASI NULA.

EN SU MAYORÍA EL TRASLADO LO REALIZAN PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD, (AUXILIARES DE MUSEOGRAFÍA CHOFERES), CUANDO POR LA NATURALEZA DE LA OBRAS (VOLUMEN, PESO) SE CONTRATA TRASPORTE EXTERNO ESPECIALIZADO, Y EXCEPCIONALMENTE EL PROPIO ARTISTA QUE PRESTA LA OBRA REALIZA EL TRASLADO PARA LA EXHIBICIÓN, TODOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LA MAYORÍA DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA. LA UNIVERSIDAD NO TIENE PROGRAMADO PRESTAR OBRAS

SUBLÍMITE PARA OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DE LA UNIVERSIDAD.	\$ 10'000,000.00
---	------------------

CUOTA APLICABLE POR DECLARACIÓN. LA CUOTA APLICABLE PARA OBRAS DE ARTE Y COLECCIONES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEBERÁ INDICARSE EN LA OFERTA ECONÓMICA.

DEDUCIBLES:	SIN DEDUCIBLE.
INCENDIO Y/O RAYO	1 % SOBRE EL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.
TODOS LOS RIESGOS DE CLAVO A CLAVO	10% SOBRE EL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO:	15% SOBRE EL VALOR DE LA OBRA AFECTADA
ROBO SIN VIOLENCIA:	1 % SOBRE EL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.
DEMÁS RIESGOS:	

CLÁUSULAS ADICIONALES:

QUEDA CUBIERTO EL MOVIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD QUE SEAN TRASLADADAS DENTRO DE UNA UNIDAD UNIVERSITARIA O A OTRA Y VICEVERSA,

QUEDAN CUBIERTOS LOS BIENES SIMILARES A LOS ASEGURADOS QUE ESTÉN UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

PARA MURALES SE CUBREN RESTAURACIONES POR TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

LA UNIVERSIDAD ATENDIENDO A SU NATURALEZA CONTARA CON UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, Y EN SU CASO, LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA OBRAS DE ARTE (ACERVO CULTURAL) PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD, Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PARA PÉRDIDA PARCIAL EL VALOR DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN Y, PARA PÉRDIDA TOTAL EL VALOR ASIGNADO POR OBRA.

PARA OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DE LA UNIVERSIDAD LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PARA PÉRDIDA PARCIAL EL VALOR DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN Y, PARA PÉRDIDA TOTAL EL VALOR ASIGNADO POR OBRA SEGÚN LISTADO QUE SE PROPORCIONE A LA COMPAÑÍA ASEGURARA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EL ASEGURAMIENTO.

PARA LAS OBRAS DE ARTE (ACERVO CULTURAL) PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA LA INDEMNIZACIÓN SERÁ AL 100% DE LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LA OBRA SINIESTRADA Y EN CASO DE ROBO, SERÁ POR EL 100% DEL VALOR DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA.

1.6 CLAUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SEGUROS

1.6.1. PRIMER RIESGO

SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZARA A PRIMER RIESGO, CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES SIN QUE POR TANTO, HAYA APLICACIÓN DE LA REGLA DE PROPORCIONALIDAD DEL ASEGURADOR DURANTE LA VIGENCIA DE] SEGURO, PARA UNO O PARA VARIOS SINIESTROS.

1.6.2 VALOR DE REPOSICIÓN

- A. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE LOS BIENES, LA CANTIDAD NECESARIA PARA REEMPLAZAR, REPONER, REPARAR, REEDIFICAR, SUSTITUIR, ADQUIRIR O RECONSTRUIR CON MATERIALES NUEVOS DE LA MISMA CLASE, LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS; CUANDO DICHO VALOR NO EXCEDA EL CORRESPONDIENTE A LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD CITADOS.
- B. PARA OBRAS DE ARTE, TRAJES TÍPICOS Y OBJETOS DE DIFÍCIL REPOSICIÓN SE OPERARÁ EN BASE A VALOR CONVENIDO. EN CASO DE QUE ESTE TIPO DE BIENES NO TENGAN ESTABLECIDO SU VALOR CONVENIDO, SE INDEMNIZARÁ A VALOR DE REPOSICIÓN, Y EN CASO DE QUE EL VALOR CONVENIDO RESULTARA INFERIOR AL VALOR DE REPOSICIÓN SE INDEMNIZARÁ EN BASE AL VALOR DE REPOSICIÓN.
- C. PARA LAS OBRAS DE ARTE, TRAJES TÍPICOS Y OBJETOS DE DIFÍCIL REPOSICIÓN SE PRESENTA CLÁUSULA DE RESTAURACIÓN PARA DAÑOS FORTUITOS.

1.6.3. ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL REAL O DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO FIJADOS EN LA PÓLIZA.

1.6.4 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

SE ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, CON COBRO DE PRIMA DE AJUSTE, A PARTIR DE LA FECHA DE LA REINSTALACIÓN A PRORRATA.

1.6.5 ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO Y/O ACCIDENTAL EN LA INCLUSIÓN, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO EN FORMA RETROACTIVA AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA.

1.6.6 VENTA DE SALVAMENTOS

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE SEGURO, SI LA COMPAÑÍA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

1.6.7 DISMINUCIÓN DE, TARIFA APROBADA

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA LAS AUTORIDADES (SHCP, CNSF) APRUEBAN CONDICIONES DE MEJORA A SUS ASEGURADOS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

ASIMISMO, SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO DISMINUYEN LAS TARIFAS APROBADAS, A LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO O ANTES A SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA LE BONIFICARÁ LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PACTADA Y LA PRIMA MODIFICADA, DESDE LA FECHA DE TAL REBAJA HASTA LA TERMINACIÓN DEL SEGURO.

1.6.8 CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO

EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTA DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE LA MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO O SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE 30 DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

1.6.9 PAGO DE SINIESTROS

LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A VALOR DE REPOSICIÓN PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS GENERALES; EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS INMUEBLES SE PAGARÁ INCLUSO EN EL CASO DE QUE LOS BIENES DAÑADOS ESTUVIERAN PERMANENTEMENTE FUERA DE USO O BIEN NO SEAN RECONSTRUIDOS, REPUESTOS Y REPARADOS.

1.6.10 CLÁUSULA DE PRONTO PAGO

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A MÁS TARDAR QUINCE DÍAS DESPUÉS DE QUE SE LE DOCUMENTÓ COMPLETAMENTE EL SINIESTRO.

1.6.11 CLÁUSULA DE ANTICIPO DE PAGOS

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EFECTUAR UN ANTICIPO DEL 35% DEL MONTO ESTIMADO DEL SINIESTRO CUANDO, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MISMO, SE PREVEA QUE EL PROCESO DE AJUSTE DEMORARÁ MÁS DE 30 DÍAS A PARTIR DE SU REPORTE INICIAL. PARA LA OPERACIÓN DE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ HABER HECHO LA RESERVA EL AJUSTADOR DESIGNADO Y TAMBIÉN EXISTIR UNA PETICIÓN EXPRESA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN CADA CASO.

1.6.12 CLÁUSULA DE 72 HORAS

TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS QUE OCURRAN DURANTE UN PERIODO CONSECUTIVO DE 72 HORAS OCASIONADOS POR:

- A. TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, MAREJADA O CUALQUIER OTRO SINIESTRO A CONSECUENCIA DE ACTIVIDAD SÍSMICA ASEGURADA BAJOS LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA
 - B. ERUPCIÓN VOLCÁNICA
 - C. HURACÁN, CICLÓN, TIFÓN, TOMADO, VIENTO TEMPESTUOSO, AGUA ACARREADA POR EL VIENTO, O CUALQUIER OTRO RIESGO RELACIONADO CON EL VIENTO ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA.
 - D. INUNDACIÓN
- TODOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA PROPÓSITOS DE ESTA PÓLIZA.

CUALQUIER EVENTO ANTES MENCIONADO QUE SIGUE DURANTE UN PERIODO EN EXCESO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SERÁ CONSIDERADO COMO 2 O MÁS EVENTOS.

EL ASEGURADO PUEDE SELECCIONAR LA FECHA Y HORA PARA EL INICIO DE CADA PERIODO DE 72 HORAS, SIEMPRE QUE:

- A. EL INICIO DE DICHO PERIODO DE 72 HORAS NO ES ANTES DE LA PRIMERA PÉRDIDA SUFRIDA Y REGISTRADA POR EL ASEGURADO.
- B. LA FECHA DE DICHO PERIODO DE 72 HORAS ESTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- C. NO SE TRASLAPEN DOS O MÁS PERIODOS DE 72 HORAS.

1.6.13 CLÁUSULA DE PERMISO PARA ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES

EN ALCANCE A LA CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDA DE ESTAS CONDICIONES Y TODA VEZ QUE EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBE CONSERVAR LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, PODRÁ, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA Y SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, HACER EN EL LOCAL AFECTADO, ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SU NEGOCIO.

1.6.14 CLÁUSULA PARA AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTÁ LIMITADA AL COSTO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

1.6.15 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SEA NECESARIO EROGAR, HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL VALOR DE LA UBICACIÓN AFECTADA, PARA REMOVER LOS ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS, COMO SON: DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA O ACARREOS Y LOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN.

1.6.16 CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN

ESTA COMPAÑÍA NO HARÁ USO DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES EN ESTA PÓLIZA, EN CONTRA DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN AFILIADA, SUBSIDIARIA O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS, TAMBIÉN COMO ASEGURADOS.

1.6.17 CLÁUSULA DE PERMISO

EL ASEGURADO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER MANIOBRA PARA CONTINUAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CON SUS ACTIVIDADES NORMALES Y A SU VEZ PODRÁ REALIZAR LAS REPARACIONES O CONSTRUCCIONES QUE REQUIERA SIN NECESIDAD DE NOTIFICAR PREVIAMENTE A LA ASEGURADORA.

1.6.18 CLÁUSULA DE CARGA Y DESCARGA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS CONTENIDOS SE ENCUENTRAN CUBIERTOS EN UN RADIO DE ACCIÓN DE 100 METROS DURANTE LAS LABORES DE CARGA Y DESCARGA.

1.6.19 RENUNCIA DE INVENTARIOS

LA UNIVERSIDAD SE VERÁ DISPENSADA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE SUS BIENES Y SÓLO EN CASO DE SINIESTRO BASTARÁ ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL BIEN(ES) PARA QUE LA ASEGURADORA RESPONDA DE LOS DAÑOS.

1.6.20 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE HASTA UN 20% DE LA SUMA ASEGURADA SIN REPORTE A LA COMPAÑÍA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADO PUEDE COMPRAR, RECIBIR EN COMODATO O DONACIÓN Y/O ARRENDAR CUALQUIER EQUIPO HASTA UN 20% DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIN NECESIDAD DE REPORTARLO A LA ASEGURADORA Y ESTE QUEDARÁ AMPARADO SIN COSTO, DE LA MISMA MANERA SI SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA EN UN 20% DEBIDO A LA VENTA, OTORGAMIENTO EN COMODATO O DONACIÓN O CONCLUSIÓN O CANCELACIÓN DE EQUIPO EN ARRENDAMIENTO, LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER PRIMA.

EL COSTO DE COBRO DE PRIMA Y/O DEVOLUCIÓN DE LA MISMA, SERÁ PARA AQUELLOS CASOS QUE REBASAN EL 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA TIPO DE SEGURO.

1.6.21 RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS.

1.6.22 RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS QUE POR INCENDIO O EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL INMUEBLE O INMUEBLES TOMADOS (TOTALMENTE O EN PARTE) EN ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO PARA EL USO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE SEGURO, SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.

1.6.23 RESPONSABILIDAD CIVIL. CARGA Y DESCARGA

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA. TAMBIÉN SE CUBREN DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN.

1.6.24 RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTUVIEREN BAJO SU CUSTODIA Y/O RESPONSABILIDAD Y/O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

1.6.25 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTES Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESECHOS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTES Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESECHOS SIEMPRE Y CUANDO SEA EN FORMA SÚBITA, REPENTINA Y ACCIDENTAL.

1.6.26 NO ADHESIÓN

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE C.N.S. Y F.

1.6.27 EVENTO

LA EMPRESA ASEGURADORA RESPONDERÁ POR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS PÓLIZAS POR CADA EVENTO; DEFINIENDO EVENTO CADA VEZ QUE SUCEDA UN ACONTECIMIENTOS CUYAS CONSECUENCIAS SE HAYAN ASEGURADO, CONSIDERANDO UN LAPSO DE 72 HORAS.

1.6.28 ESTADÍSTICA

COMO PARTE DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL CORTE, LA INFORMACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO, TANTO POR MEDIOS IMPRESOS COMO MAGNÉTICOS Y/O ÓPTICOS, DE TAL MANERA QUE SE FACILITE AL ASEGURADO LA CONCILIACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD REPORTADA Y LA INTEGRACIÓN DE UNA ESTADÍSTICA CONFIABLE QUE REFLEJE LA SITUACIÓN DE SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO.

LA ESTADÍSTICA DE SINIESTRALIDAD LA ASEGURADORA LA ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE, ESPECIFICANDO LA SINIESTRALIDAD DE CADA MES VENCIDO, ASÍ COMO REFLEJANDO EL ACUMULADO DE SINIESTRALIDAD OCURRIDO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

1.7 TIEMPOS DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA

1.7.1 ESTÁNDARES DE SERVICIO

ESTANDARES DE SERVICIO

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN (DÍAS HÁBILES)
1	COTIZACIÓN DENTRO DE LOS CONTRATOS	5
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y C) EN CUALQUIERA DE SUS PÓLIZAS	10
5	CARTAS DE COBERTURA	2
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3

NO.	SINIESTROS Y DAÑOS	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
1	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR (DAÑOS CUANDO SEA IMPRESCINDIBLE)	HASTA 5 DÍAS NATURALES
2	TIEMPOS DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTOS	HASTA 10 DÍAS NATURALES
3	ENTREGA DE DETERMINACIÓN DE PERDIDA Y/O CONVENIO EN SU CASO	HASTA 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
4	TIEMPOS DE ENTREGA DEL CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA ASEGURADORA	30 DÍAS NATURALES. EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA PENALIZACIONES SEÑALADAS EN EL ART. 71 DE LA LEY SOBRE CONTRATO DE SEGUROS Y 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
5	REPORTES DE SINIESTRALIDAD MENSUAL Y CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES AL MES QUE CORRESPONDA Y EN CASO DE PETICIÓN LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PETICIÓN
6	ANTICIPO HASTA POR EL 50% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO

1.7.2 ALTAS Y BAJAS

LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR BAJO EL PRESENTE ENDOSO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O POR AQUELLOS QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS PARA CADA RIESGO, CUBRIENDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

ASÍ MISMO ACEPTA DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE POR SU NATURALEZA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

EL COSTO DE COBRO DE PRIMA Y/O DEVOLUCIÓN DE LA MISMA, SERÁ PARA AQUELLOS CASOS QUE REBASAN EL 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA TIPO DE SEGURO.

1.7.3 ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD

EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS, QUE EN EXCEDA DEL VALOR DE \$35,000.00 MN

EXCLUSIONES

SE ENTIENDE QUE LO RELATIVO A BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS PARA CADA PÓLIZA O SECCIÓN, APLICARAN LAS CORRESPONDIENTES A LAS MENCIONADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ENDOSOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES QUE SE ANEXAN A ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE NO SE CONTRAPONEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

EXCLUSIONES: CON RELACIÓN A LOS RIESGOS EXCLUIDOS, SE CONFIRMA QUE QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS Y/O GASTOS A CONSECUENCIA EXCLUSIVAMENTE DE TERRORISMO.

CONDICIONES GENERALES

LOS TÉRMINOS, CLÁUSULAS Y ENDOSOS QUE NO SE INDICAN EN CADA UNA DE LAS PÓLIZAS Y/O SECCIONES QUE CONFORMAN ESTA ESPECIFICACIÓN, ESTAS SERÁN COMPLEMENTADAS POR LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES PRE IMPRESAS, ENDOSOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES, MISMAS QUE SE ANEXAN, YA QUE LAS MISMAS COMPLEMENTAN Y NO SE CONTRAPONEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

PRELACIÓN

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA ESPECIFICACIÓN, Y DESCRITAS PARA CADA UNA DE LAS SECCIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS QUE SE ENCUENTRAN ANEXAS Y QUE SON LOS SEGUROS DE: INCENDIO Y/O RAYO IN-361-1, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DV-146-2, ROTURA DE CRISTALES DV-268-4, ROBO DE CONTENIDOS DV-141-2 Y DINERO Y/O VALORES DV-173-5.

GLOSARIO

ABUSO DE CONFIANZA: COMETE EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EL QUE CON PERJUICIO DE ALGUIEN, DISPONGA PARA SÍ O PARA OTROS DE CUALQUIER COSA MUEBLE, AJENA DE LA QUE SE LE HAYA TRANSFERIDO SU TENENCIA Y NO EL DOMINIO.

AGRAVACIÓN DE RIESGO: CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO, DE TAL SUERTE QUE LA COMPAÑÍA LO HABRÍA CONTRATADO EN DIFERENTES CONDICIONES.

ALUD: MASA CONSIDERABLE DE NIEVE O TIERRA QUE SE DERRUMBA DE LOS MONTES Y QUE SE PRECIPITA CON FUERZA.

AMIS: ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

ANTICIPO DE PAGOS: LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A OTORGAR UN ANTICIPO HASTA DEL 50% DEL MONTO ESTIMADO DEL SINIESTRO CUANDO, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MISMO, SE PREVEA QUE EL PROCESO DE AJUSTE DEMORARÁ MÁS DE 30 DÍAS A PARTIR DE SU REPORTE INICIAL, DEBIENDO EXISTIR UNA PETICIÓN EXPRESA DEL ASEGURADO.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR, REMODELAR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SIN AVISO A LA ASEGURADORA, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO O BIEN PARA DESTINARLOS A OTRO USO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTÁ LIMITADA AL COSTO REAL O DE REPOSICIÓN DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA O LIMITE A PRIMER RIESGO.

AVERÍA GRUESA: SON LOS DAÑOS QUE SE LE CAUSEN AL VEHÍCULO ASEGURADO, CON MOTIVO DE SU DESECHO, PARA SALVAR DEL HUNDIMIENTO AL VEHÍCULO MARÍTIMO EN EL CUAL ERA TRANSPORTADO.

CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES MENCIONADAS EN ESTE INSTRUMENTO O A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.

CLÁUSULA DE 72 HORAS: TODOS LOS DAÑOS CAUSADOS DURANTE UN PERIODO CONSECUTIVO DE 72 HORAS, OCASIONADOS POR FENÓMENOS NATURALES, ASEGURADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO EVENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN. EL ASEGURADO TENDRÁ EL DERECHO DE SELECCIONAR LA FECHA Y HORA PARA EL INICIO DEL PERIODO DE 72 HORAS.

CLÁUSULA DE BENEFICIOS PARA EL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO LAS AUTORIDADES APRUEBAN EXTENSIONES DE O NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO DISMINUYEN LAS TARIFAS APROBADAS, A LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO O ANTES A SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA LE BONIFICARÁ LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PACTADA Y LA PRIMA MODIFICADA DESDE LA FECHA DE TAL REBAJA HASTA LA TERMINACIÓN DEL SEGURO.

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE, DE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y

SOCIEDADES MUTUALISTA DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE LA MORA DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE 30 DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA DE PERMISO: SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO SIN LIMITE DE TIEMPO, SIN PREVIO AVISO Y SIN AFECTAR SUS INTERESES PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES; PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA; PARA SUSPENDER LABORES; PARA DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, PARA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO Y TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SU GIRO.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PREVALECERÁN SOBRE LAS CLÁUSULAS GENERALES, POR LO QUE ESTAS ÚLTIMAS SÓLO SE APLICARÁN CUANDO NO SE CONTRAPONGAN A LAS PRIMERAS.

COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE: SE CUBREN TODOS AQUELLOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA, OPERACIÓN O ALMACENAMIENTO DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE.

COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA: SE CUBREN TODOS AQUELLOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA U OPERACIÓN DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA.

DAÑO: SE ENTENDERÁ POR DAÑO EL CAUSADO DIRECTAMENTE POR EL RIESGO (CAUSA PRÓXIMA) A LOS BIENES CUBIERTOS.

DERRAME DE EQUIPOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIO: LOS BIENES AMPARADOS POR LA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS POR LA MISMA CANTIDAD, CONTRA PÉRDIDAS POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DERRAMES DE CUALQUIER EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO TALES COMO, PERO NO LIMITATIVOS A: ROCIADORES, HIDRANTES, EXTINGUIDORES, ETC.

DISMINUCIÓN DE TARIFA APROBADA: SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA SE APRUEBAN EXTENSIONES DE O NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

ASIMISMO, SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO DISMINUYEN LAS TARIFAS APROBADAS, A LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO O ANTES A SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA LE BONIFICARÁ LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PACTADA Y LA PRIMA MODIFICADA, DESDE LA FECHA DE TAL REBAJA HASTA LA TERMINACIÓN DEL SEGURO.

D.S.M.G.V.D.F: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL

ENDOSO DE INFLACIÓN: PERMITE ACTUALIZAR AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA Y EL LÍMITE A PRIMER RIESGO DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO SEGÚN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE SE ACUMULE, SIN CARGO AL ASEGURADO.

ENDOSO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN BIENES DAÑADOS Y NO DAÑADOS: EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SEA NECESARIO EROGAR CON LIMITE DEL PORCENTAJE INDICADO, PARA REMOVER LOS ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS, COMO SON: DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA O ACARREO Y LOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES DAÑADOS Y NO DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN. ESTA CLÁUSULA ES APLICABLE A LA SECCIÓN DE TODO RIESGO, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE OBRA CIVIL, TERRORISMO Y SABOTAJE.

EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES: SERÁN TODOS AQUELLOS EQUIPOS Y ADITAMENTOS QUE POR SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS Y DISEÑOS PUEDEN MOVERSE DE UBICACIÓN.

ERRORES Y OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA.

ESTADÍA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN LA PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA LA ESTADÍA AMPARA LA DETENCIÓN, ESTANCIA DE LOS BIENES INCLUYENDO BODEGAS DE DISTRIBUCIÓN DEL ASEGURADO Y EN RECINTOS FISCALES, EL ACERVO CULTURAL PROPIO, A CARGO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN EXPOSICIONES, FERIAS, EVENTOS E ITINERARIO PROGRAMADO.

EVENTO: LA EMPRESA ASEGURADORA RESPONDERÁ POR LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS PÓLIZAS POR CADA EVENTO; DEFINIENDO EVENTO COMO LOS DAÑOS ASEGURADOS QUE SUCEDAN EN LA COBERTURA DE INCENDIO, PARA LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN, HURACÁN Y TERREMOTO, EN UN LAPSO DE 72 HORAS.

GASTOS EXTRAS: SE AMPARA EL IMPORTE DE LOS GASTOS ADICIONALES NECESARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO CON LAS OPERACIONES NORMALES DE LA EMPRESA ASEGURADA, EN EL CASO DE HABER SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS LOS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS ASEGURADOS EN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS (TODO RIESGO PRIMER RIESGO). EN ESTOS GASTOS SE INCLUYEN AQUELLOS POR CONCEPTO DE USOS DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.

GASTOS FIJOS: SE ENTIENDE LA COBERTURA DE LOS GASTOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE SEGUIRSE EROGANDO DURANTE LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE OPERACIÓN CAUSADOS POR SINIESTRO INDEMNIZABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS CORRESPONDAN A SU OPERACIÓN NORMAL Y SUS PERSPECTIVAS DEL SERVICIO SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO.

GRAVÁMENES: SI LOS GRAVÁMENES NO APARECEN INDICADOS EN LAS PÓLIZAS EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ INALTERABLE A FAVOR DEL ASEGURADO.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES Y CONTADORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PÉRDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS. SIN EMBARGO, LA COBERTURA EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL COSTO DE LIBROS, O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MAS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O

RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA SIEMPRE QUE, EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

INCREMENTO EN EL COSTO DE RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO AMPARA LOS INCREMENTOS QUE SUFRAN LOS PRESUPUESTOS EN LOS COSTOS DE RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN, QUE SE TENGAN QUE LLEVAR A CABO HASTA UN LIMITE DEL 10% DEL VALOR DE LA UBICACIÓN AFECTADA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE Y SIN INCLUIR MEJORAS.

INDEMNIZACIÓN: ES EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO.

L.U.C: LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA: AMPARA LOS DAÑOS A LOS BIENES QUE SON TRANSPORTADOS O SE ENCUENTRAN EN BODEGAS, ALMACENES Y/O TIENDAS CUANDO SE REALIZAN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

MARGEN DE ERROR EN LA SUMA ASEGURADA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE PUEDE PRESENTAR UN ERROR DE HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA, LO CUAL NO AFECTARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO.

M. N.: PESOS MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN, Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-D FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN TAL VIRTUD EL PRESENTE INSTRUMENTO NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE LA CNSYF.

NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA: LA ASEGURADORA DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO LA MISMA A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADA POR EL ASEGURADO.

NO SUBROGACIÓN: CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRAMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA DE CUALQUIER EMPRESA MENCIONADO COMO ASEGURADO, INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS, INCLUYENDO COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS.

OCUPANTE DEL VEHÍCULO: TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DEL VEHÍCULO DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS.

PÓLIZA: DOCUMENTO DONDE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA Y DEL ASEGURADO.

PERDIDA DE UTILIDADES: LA PÉRDIDA O DISMINUCIÓN DE LAS UTILIDADES NETAS ESPERADAS DEL NEGOCIO A CONSECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES O ENTORPECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CAUSADAS POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA.

PRECIO CORRIENTE EN PLAZA (MERCANCÍAS): LA ASEGURADORA CONVIENE EN QUE SI LAS MERCANCÍAS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS ASEGURADOS FUEREN DESTRUIDOS O DAÑADOS POR INCENDIO Y/O RAYO Y/O CUALQUIER PÉRDIDA FÍSICA SUFRIDA, QUE OCURRIERE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR LOS BIENES DAÑADOS A PRECIO CORRIENTE EN PLAZA (ENTENDIÉNDOSE ESTE COMO PRECIO NETO DE VENTA), APLICABLE EN TIENDAS, ALMACENES E INMUEBLES DONDE SE MANEJEN MERCANCÍAS RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANISMOS Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

PRESCRIBIR: PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ASEGURADO PARA HACER VALER CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA.

PRIMA: MONTO QUE EL ASEGURADO SE OBLIGA A PAGAR A LA COMPAÑÍA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

PRIMER RIESGO: LA ASEGURADORA PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO.

PRONTO PAGO: EL CRÉDITO QUE RESULTE DEL CONTRATO DE SEGURO VENCERÁ TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN.

PRORRATA: REPARTO PROPORCIONAL.

R.C. RESPONSABILIDAD CIVIL

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y/O DEL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE CON COBRO DE PRIMA.

RENUNCIA DE INVENTARIOS: LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, EN CASO DE SINIESTRO NINGÚN INVENTARIO O AVALUÓ DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL EXISTENTE NO EXCEDE DEL PORCENTAJE PACTADO DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS, YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO O COMODATARIO O POSESIONARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, O ALMACENES, POR EL USO DE MAQUINARIA, EQUIPOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD, SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA, INCLUYENDO LA MUERTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDAMIENTO: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS QUE POR INCENDIO O EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL INMUEBLE O INMUEBLES TOMADOS (TOTALMENTE O EN PARTE) EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O DEPOSITO POR EL USO, TENENCIA O POSESIÓN SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS. TAMBIÉN SE CUBREN DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y SUS COBERTURAS ADICIONALES: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS, CUANDO COMO DUEÑO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN LLEVADAS A CABO POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, REALICE LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL DE AVANCE O RECEPCIÓN DE DICHAS OBRAS. ASÍ MISMO SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO DONDE SE ESTIPULA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA OBLIGADO ORIGINAL, POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REPARAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS, NO INTENCIONALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS DE LOS CUALES SERIA RESPONSABLE EL CONTRATISTA COMO OBLIGADO ORIGINAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO, INCLUYENDO DAÑOS DE VEHÍCULOS A INMUEBLES.

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO Y DE TERCEROS QUE ESTUVIEREN BAJO SU GUARDA O CUSTODIA.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO, TENENCIA O POSESIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS Y NO LUMINOSOS, RÓTULOS, PANTALLAS ELECTRÓNICAS I SIMILARES: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS DERIVADOS POR EL USO, TENENCIA O POSESIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS Y NO LUMINOSOS, RÓTULOS, PANTALLAS ELECTRÓNICAS O SIMILARES.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y SUS COBERTURAS ADICIONALES: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO, A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS, SUMINISTRADOS O POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y QUE LOS DAÑOS SE PRODUCIEREN DENTRO DE DICHA VIGENCIA.

R.S.A.P.: RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

SALVAMENTOS: SON LOS MONTOS RECIBIDOS POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE HAN SIDO INDEMNIZADO AL ASEGURADO, PASANDO SU POSESIÓN Y PROPIEDAD A LA COMPAÑÍA.

SLIP: EL DOCUMENTO EN EL QUE SE ANOTAN DETERMINADOS DATOS DESCRIPTIVOS DE UN RIESGO Y EN EL QUE CADA ASEGURADOR O REASEGURADOR HACE CONSTAR LA PARTE DEL RIESGO QUE ACEPTA.

SINIESTRO: ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO.

SIN RELACIÓN DE UBICACIONES Y DE BIENES.- LAS PRESENTES PÓLIZAS PROTEGEN CON LAS COBERTURAS INDICADAS, TODO BIEN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, AÚN CUANDO ÉSTOS NO SE ENCUENTREN EN LAS RELACIONES QUE PARA EFECTOS DE

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ENTREGUE A LAS DEMUESTREN ANTE LA ASEGURADORA CONTRATADA, LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL O DE LOS BIENES DAÑADOS.

SUBROGACIÓN: ADQUISICIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POR LA COMPAÑÍA, FRENTE A LOS TERCEROS RESPONSABLES DEL DAÑO.

SUMA ASEGURADA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA COBERTURA CONTRATADA A CARGO DE LA COMPAÑÍA, DETERMINADO DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA.

S.V.C.: SOBRE EL VALOR COMERCIAL

S.V.T.E.: SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE

TERRORISMO: TODOS LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACIÓN, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN, EN UN GRUPO O SECCIÓN DE ELLA O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA.

VALOR CONVENIDO: CANTIDAD PACTADA ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA QUE SERÁ LA INDEMNIZACIÓN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO: VALOR DE VENTA QUE PARA ESE VEHÍCULO MUESTREN LAS GUÍAS EBC, AUTOMETRICA Y LA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS) (PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS EN PRECIOS DE AUTOMÓVILES) A LA FECHA DEL SINIESTRO. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES NO MUESTREN EL PRECIO DEL VEHÍCULO, ENTONCES SE TOMARÁ EN CUENTA SÓLO EL DE LAS PUBLICACIONES RESTANTES. CUANDO LAS PUBLICACIONES ANTES MENCIONADAS MUESTREN ÚNICAMENTE EL PRECIO DE LISTA PARA EL VEHÍCULO EN CUESTIÓN Y NO SU VALOR DE VENTA, SE CONSIDERARÁ COMO EL MISMO, EL 87% DE DICHO PRECIO DE LISTA.

VALOR DE LAS EXISTENCIAS: EXISTENCIAS DE PRODUCTO EN PROCESO: EL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS MAS EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y LA PROPORCIÓN DE GASTOS INDIRECTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS, ATENDIENDO EL GRADO DE AVANCE DEL PROCESO.

PRODUCTOS TERMINADOS: MANUFACTURADOS POR EL ASEGURADO, SU PRECIO REGULAR DE VENTA AL CONTADO EN LA LOCALIDAD DONDE OCURRIÓ LA PÉRDIDA O DAÑO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. EXISTENCIAS DE MATERIAS PRIMAS Y MERCANCÍAS NO MANUFACTURADAS POR EL ASEGURADO: EL COSTO DE REPOSICIÓN AL MOMENTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO EN EL LUGAR DEL SINIESTRO.

VALOR INDEMNIZABLE: EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO, EL MONTO DEL FINIQUITO SE BASARÁ EN EL COSTO DE REPARAR, REEMPLAZAR O INSTALAR CON MATERIALES NUEVOS DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

LA REPARACIÓN, REEMPLAZO O REINSTALACIÓN (EN ADELANTE DENOMINADA REPOSICIÓN) DEBE SER REALIZADA CON LA DILIGENCIA DEBIDA, SIN EMBARGO, SE CONVIENE QUE SI DENTRO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PAGO, NO PUEDE DEMOSTRARSE QUE LOS BIENES DAÑADOS O DESTRUIDOS HAN SIDO REEMPLAZADOS O REPARADOS CON BIENES SEMEJANTES, ENTONCES EL SINIESTRO SE INDEMNIZARÁ EN EFECTIVO AL VALOR REAL ACTUALIZADO AL MOMENTO DEL PAGO.

HASTA NO REALIZAR LA REPOSICIÓN EL MONTO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SECCIÓN, CON RESPECTO A DICHA PERDIDA, SE LIMITARÁ AL VALOR REAL QUE LA PROPIEDAD GUARDE AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

SI EL REEMPLAZO CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD ES RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR ALGUNA LEY U ORDENANZA, CUALQUIER INCREMENTO EN EL COSTO DE REPOSICIÓN A CONSECUENCIA DE ESTA RESTRICCIÓN O PROHIBICIÓN, NO ESTARÁ CUBIERTO BAJO ESTA SECCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO. ASIMISMO QUEDA CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR PÉRDIDA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO ESTA CLÁUSULA, NO EXCEDERÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE LOS VALORES INDEMNIZABLES INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- LA SUMA ASEGURADA DE ESTAS SECCIONES APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA.
- EL COSTO DE REPONER LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA CON UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD.
- LA SUMA REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA PARA REPONER DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR, REEDIFICAR, RECONSTRUIR, SUSTITUIR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O AVANCES TECNOLÓGICOS.

LAS INDEMNIZACIONES A VALOR DE REPOSICIÓN SE PAGARÁN INCLUSO EN EL CASO DE QUE LOS BIENES DAÑADOS ESTUVIERAN PERMANENTEMENTE FUERA DE USO O BIEN NO SEAN RECONSTRUIDOS, REPUESTOS Y REPARADOS. EL CRITERIO DE INDEMNIZACIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN OPERARÁ TAMBIÉN PARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN SUS DIFERENTES RUBROS.

VALORES: LOS VALORES ESTÁN AL 100% DE SU VALOR DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y NO SE CUENTA CON AVALÚOS.

VENTA DE SALVAMENTOS: EN CASO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE SEGURO, SI LA ASEGURADORA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO, QUEDAN EXCLUIDOS LA LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS EN MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS TERMINADOS.

ANEXO TECNICO DE LA PARTIDA NO. I

VEHICULOS

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO PARQUE VEHICULAR AUTOMÓVILES

BIENES A CUBRIR:

AUTOMÓVILES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, SEGÚN RELACIÓN ANEXA.

COBERTURA AMPLIA, CON LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS:

DAÑOS MATERIALES-	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO
RESPONSABILIDAD CIVIL-	\$7'500,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR Y OCUPANTES CON LUC	AUTOMÓVILES \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100), CAMIONES Y MOTOCICLETAS \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00 /100 M. N.)
SERVICIO JURÍDICO-	\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.) POR EVENTO
SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA-	INCLUIDO
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS AL CONDUCTOR-	\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) POR EVENTO
DAÑOS POR LA CARGA-	INCLUIDO

ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS

1.- DAÑOS MATERIALES

ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- COLISIONES Y VUELCO.
- ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN.
- INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS.

- f) TRANSPORTACIÓN - VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUcido; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO OCURRA POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, CONDUCTOR O CUALQUIER PERSONA MAL INTENCIONADA.

LA PETICIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO.

2.- ROBO TOTAL

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN SU CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJEROS

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS A LOS BIENES, LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A LOS PASAJEROS DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a) MUERTE HASTA 2,920 DSMGVDF.
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y/O PARCIAL HASTA 4,380 DSMGVDF.
- c) GASTOS MÉDICOS HASTA 2,920 DSMGVDF.
- d) GASTOS FUNERARIOS HASTA POR 240 DSMGVDF.
- e) EQUIPAJE, MALETA, BULTO O ATADO HASTA 50 DSMGVDF.

EN CASO DE PAGOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SE PAGARÁ DE ACUERDO AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS EL PASAJERO LESIONADO.

PARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS E INCAPACIDADES, PARCIALES O TOTAL PERMANENTE, SERÁ SOBRE LA BASE DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DF.

LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA SERÁ DE 7,590 DSMGVDF POR PASAJERO.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES DEL RAMO Y ESPECIFICADA EN EL LISTADO DE UNIDADES.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CON LA CARGA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO Y/O CON EL EQUIPO ESPECIAL Y/O LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES QUE SE AGREGUEN AL VEHÍCULO ASEGURADO.

7.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS LICITANTEES, MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS LICITANTEES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TENGA CONVENIO. SI EL PACIENTE OPTA POR ATENDERSE CON OTRO MÉDICO U HOSPITAL QUE NO SEA EL ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, QUEDA ENTENDIDO QUE SE APLICARÁ EL REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE AL TABULADOR MÉDICO Y DE HOSPITALES ESTABLECIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE CONSIDERAN AMPARADOS POR ESTA COBERTURA:

- a) HOSPITALIZACIÓN,
- b) ATENCIÓN MÉDICA.
- c) ENFERMEROS.
- d) SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE Y/O AÉREA.
- e) GASTOS DE ENTIERRO HASTA POR UN MONTO IGUAL A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

8.- GASTOS MÉDICOS PARA PERSONAL OCUPANTES EN ESPACIOS DE CARGA

SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO LOS GASTOS ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES A FALLECIMIENTO DE CUALQUIER OCUPANTE QUE POR RAZONES ESPECIALES DE LA OPERACIÓN DEL ASEGURADO DEBA DE VIAJAR EN ESPACIOS DESTINADOS A LA CARGA, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL EL AJUSTADOR QUE ATIENDA EL SINIESTRO, DEBERÁ ENTREGAR UN PASE DE ADMISIÓN PARA QUE LOS LICITANTEES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS LICITANTEES ATIENDAN AL PACIENTE SIN PAGO DE SU PARTE. SI EL PACIENTE OPTA POR ATENDERSE CON OTRO MÉDICO U HOSPITAL QUE NO SEA EL ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA, QUEDA ENTENDIDO QUE SE APLICARÁ EL REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE AL TABULADOR MÉDICO Y DE HOSPITALES ESTABLECIDOS POR LA COMPAÑÍA. LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE CONSIDERAN AMPARADOS POR ESTA COBERTURA:

- a) HOSPITALIZACIÓN.
- b) ATENCIÓN MÉDICA.
- c) ENFERMEROS.
- d) SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE Y/O AÉREA.
- e) GASTOS DE ENTIERRO HASTA POR UN MONTO IGUAL A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

9.- DEFENSA LEGAL

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO.

DERIVADO DE ESTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- a) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- b) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO;
- c) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO.

10.- SERVICIOS DE ASISTENCIA

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USEN EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

- a) **REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO.** ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO Y EN LA FRANJA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CASO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 3.5 TONELADAS SOLO SE CUBRE EN MÉXICO. LA SUMA ASEGURADA PARA ESTE BENEFICIO DEBERÁ SER LA NECESARIA PARA EL SERVICIO QUE SE REQUIERA, SIN LÍMITE.
- b) **AUXILIO VIAL BÁSICO.** TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA SIN CARGO AL ASEGURADO.

11.- ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ AL CONDUCTOR Y/O BENEFICIARIO EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR MUERTE O LESIÓN CORPORAL QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y/O CUALQUIER RIESGO AMPARADO MIENTRAS DICHO CONDUCTOR SE ENCUENTRE CONDUCIENDO EL VEHÍCULO ASEGURADO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SERÁ LA ESTABLECIDA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA LOS DIFERENTES RIESGOS AMPARADOS.

ESTA COBERTURA PROCEDERÁ ÚNICAMENTE SI LA LESIÓN, EN UN LAPSO DE 90 – NOVENTA – DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL SINIESTRO, PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS ENUMERADAS A CONTINUACIÓN.

LA ASEGURADORA PAGARÁ LOS SIGUIENTES PORCENTAJES SOBRE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA POR ESTA COBERTURA.

POR PÉRDIDA (% DE LA SUMA ASEGURADA) DE ACUERDO A:

- LA VIDA 100%.
- AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN AMBOS OJOS 100%.
- UNA MANO Y UN PIE 100%.
- UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO 100%.
- UNA MANO O UN PIE 50%.
- LA VISTA DE UN OJO 30%.
- EL PULGAR DE CUALQUIER MANO 15%.
- EL DEDO ÍNDICE DE CUALQUIER MANO 10%.
- CUALQUIER DEDO EXCEPTO EL ÍNDICE Y/O EL PULGAR DE CUALQUIER MANO 5%.

POR PÉRDIDA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CITADAS DENTRO DE LA TABLA ANTERIOR, SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN COMPLETA QUIRÚRGICA O TRAUMÁTICA O ANQUILOSAMIENTO DE ESE MIEMBRO, LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA, O LA SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES DE CADA DEDO. ESTA COBERTURA OPERA SIN LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA NO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO LA EDAD DEL CONDUCTOR EXCEDA DE 69 AÑOS.
- b) CUANDO LAS LESIONES Y/O MUERTE HAYAN SIDO PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.

DEDUCIBLE:

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO, DENOMINADA **DEDUCIBLE**, LA CUAL ESTA ESPECIFICADA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO CON BASE EN LA GUÍA EBC, EN CASO DE LOS MODELOS 2014, 2013 Y 2012 DEBERÁN SER A VALOR FACTURA Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS VEHÍCULOS NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LA GUÍA EBC DEBERÁ DE CONSIDERARSE A VALOR COMERCIAL.

POR VALOR COMERCIAL SE ENTENDERÁ EL VALOR DE VENTA QUE PARA UN VEHÍCULO MUESTRE LA GUÍA EBC A LA FECHA DEL SINIESTRO. EN CASO DE QUE LA MENCIONADA PUBLICACIÓN NO MUESTRE EL PRECIO DEL VEHÍCULO ENTONCES SE PODRÁ TOMAR LA REFERENCIA DE OTRA PUBLICACIÓN AUTORIZADA POR LA AMIS Y EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LAS PUBLICACIONES ANTES CITADA, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR A VALOR COMERCIAL DE MERCADO HACIÉNDOLO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO.

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 10% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA COMPAÑÍA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

SE CONVIENE EN EXENTAR DEL PAGO DEL DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO SE TENGA PLENAMENTE IDENTIFICADO EL TERCERO RESPONSABLE Y SEA DETERMINADO COMO CULPABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, CUANDO SEA CONDUCTIDO POR PERSONA QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, A MENOS QUE SE DEMUESTRE QUE ESTA CIRCUNSTANCIA INFLUYÓ EN FORMA DIRECTA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO. NO APLICA PARA VEHÍCULOS DE CARGA, TRANSPORTE DE PERSONAL O AUTOBUSES DE PASAJEROS.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE REMOLQUES PARA TODAS LAS UNIDADES.

SE CUBRE EL “EQUIPO ESPECIAL” DE LA UNIDAD, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A UNA CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A DEMOSTRAR LA PREEXISTENCIA DEL BIEN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SE CONVIENE EN AMPARAR AUTOMÁTICAMENTE TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA, AÚN CUANDO PUDIESE PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS FABRICANTES O DE SUS CONCESIONARIOS, PARA LA CUAL SE OTORGA UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS PARA DAR LAS ALTAS RESPECTIVAS, GENERÁNDOSE LOS COBROS QUE CORRESPONDAN, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A OTORGAR LA COBERTURA EN FORMA AUTOMÁTICA DESDE EL PLAZO INDICADO.

PARA UNIDADES DE MODELO RECIENTE Y HASTA DE 3 AÑOS DE USO, DEBERÁN SER REPARADAS EN TALLERES DE AGENCIA.

SE CONVIENE EN AMPARAR LOS SINIESTROS EN QUE EL CONDUCTOR CAREZCA DE LA LICENCIA ADECUADA EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO SINIESTRADO O QUE LA MISMA ESTÉ VENCIDA, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HECHO NO HAYA INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO. ESTO NO APLICA PARA UNIDADES DE PLACAS FEDERALES, EN CUYO CASO DEBERÁN DE CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO ESTAR VENCIDA LA MISMA.

REEMBOLSO POR USO DE GRÚA:

SE CONVIENE QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ DE REEMBOLSAR LA CANTIDAD EROGADA A FAVOR DEL USUARIO.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES

SE AMPARA LA R.C. CRUZADA, DONDE LOS DAÑOS A LOS VEHÍCULOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SI Y EL DEDUCIBLE QUEDARÁ A CARGO DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

DENTRO DE LA ASISTENCIA VIAL, SE CONVIENE EN AMPLIAR LA MISMA A LABORES DE RESCATE DE LA UNIDAD.

SE CONVIENE EN CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA UN VEHÍCULO POR TRANSITAR EN CAMINOS RURALES, TERRACERÍA O SIMILARES.

SE CONVIENE EN QUE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO, PODRÁ SER REPARADO A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE DEL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO, EL CUAL SE DEBERÁ DE CONSIDERAR QUE PARA MODELOS 2014, 2013 Y 2012 SE TOMARÁ A VALOR TOTAL FACTURA PARA MODELOS 2011 Y ANTERIORES SE CONSIDERARÁ EL VALOR MÁS ALTO DE LA GUÍA EBC, Y EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LA PUBLICACIÓN ANTES CITADA, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR A VALOR COMERCIAL DE MERCADO HACIÉNDOLO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO.

INDEMNIZACIÓN:

LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES SERÁN A VALOR MÁS ALTO DE LA GUÍA EBC AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA TODAS LAS UNIDADES EXCEPTO PARA LAS UNIDADES DE MODELO 2014, 2013 Y 2012, LAS CUALES SERÁN PAGADAS A VALOR TOTAL DE LA FACTURA.

EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA NO PODRÁ SER SUPERIOR A 30 DÍAS NATURALES.

POR VALOR COMERCIAL SE ENTENDERÁ EL VALOR DE VENTA QUE PARA UN VEHÍCULO MUESTRE LA GUÍA EBC A LA FECHA DEL SINIESTRO. EN CASO DE QUE LA MENCIONADA PUBLICACIÓN NO MUESTRE EL PRECIO DEL VEHÍCULO ENTONCES SE PODRÁ TOMAR LA REFERENCIA DE OTRA PUBLICACIÓN AUTORIZADA POR LA AMIS Y EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LA PUBLICACIÓN ANTES CITADA, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR A VALOR COMERCIAL DE MERCADO HACIÉNDOLO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO.

LA INDEMNIZACIÓN O LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA DEBERÁ DE INDEMNIZAR DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA, CONVENIO DE RESGUARDO Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EL ASEGURADO PROPORCIONE PARA SU INDEMNIZACIÓN.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- LAS PERDIDAS TOTALES SE PAGARAN A MAS TARDAR EN 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL ASEGURADO ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL CASO
- * COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS, CON REPORTE HASTA 30 DÍAS FORMALIZANDO LA GESTIÓN DE SU ASEGURAMIENTO CON UN AVISO DE PARTE DEL ASEGURADO.
- * ASIMISMO SE CONVIENE EN QUE LAS BAJAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO SERÁN EFECTIVAS A PARTIR DEL DOCUMENTO PROBATORIO DE DICHA BAJA, CONSEQUENTEMENTE SE DEVOLVERÁN LAS PRIMAS NO DEVENGADAS DE ACUERDO A LO ANTES ESTABLECIDO.
- * EN GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE POR EL NÚMERO DE OCUPANTES PERMITIDO PARA LA UNIDAD ASEGURADA, DE ACUERDO A LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, OPERARÁ COMO UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA UNO O MAS OCUPANTES QUE RESULTEN LESIONADOS EN UN ACCIDENTE.
- * NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- * ERRORES U OMISIONES
- * PRELACIÓN
- * INTERÉS MORATORIO
- * NO ADHESIÓN

IMPUESTOS.- DADA LA SITUACION FISCAL DEL ASEGURADO, EL IVA REPRESENTA UN COSTO EL CUAL NO ES TRASLADADO, POR LO QUE SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE INCLUIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

CONDICIONES APLICABLES A LA POLIZA

EXCLUSIONES

LA PÓLIZA DE SEGURO, ASÍ COMO SUS RAMOS Y SUBRAMOS CONTEMPLADOS, QUEDAN SUJETAS A LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS, IMPRESOS, QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PREVALECIENDO SOBRE ÉSTAS EL ALCANCE DE LA COBERTURA SOLICITADA EN ESTAS BASES.

CONDICIONES GENERALES

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ INCLUIR EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS ADICIONALES, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

VIGENCIA DE TODAS LAS PÓLIZAS DEL PARQUE VEHICULAR

A PARTIR DE LAS 12:01 HRS. DEL 29 DE JUNIO DE 2014 Y HASTA LAS 24.00 HRS DEL 30 DE JUNIO DE 2017.

PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE

EL LICITANTE GANADOR ACEPTA CONVENIR CON EL ASEGURADO PAGARLE EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS A LOS BIENES DE SU PROPIEDAD MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE, RESERVANDOSE EL ASEGURADO EL DERECHO DE SELECCIONAR LOS BIENES SINIESTRADOS QUE DEBERAN CONSIDERARSE PARA SU PAGO EN ESPECIE ASI COMO SELECCIONAR AQUELLOS BIENES CON QUE SE REpondran ESTOS. PARA TAL FIN Y DE ACUERDO AL CUARTO PARRAFO DEL NUMERAL 43 DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE MAYO DEL 2000, SE CELEBRARAN CONVENIOS DE PAGO EN ESPECIE QUE SERAN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE GANADOR

CONDICIONES PARTICULARES

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL O CUANDO SE LE SOLICITE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD, EN FORMA ESCRITA Y POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (FORMATO EXCEL)

ESTANDARES DE SERVICIO

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN (DÍAS HÁBILES)
1	COTIZACIÓN DENTRO DE LOS CONTRATOS	5

2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y C) EN CUALQUIERA DE SUS PÓLIZAS	10
5	CARTAS COBERTURA	2
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3

NO.	SINIESTRO DE VEHÍCULOS	TIEMPO DE RESPUESTA
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTROS O DE REPORTE	EN EL MOMENTO DE LA ATENCIÓN
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN CIUDADES	30 MINUTOS A PARTIR DE RECIBIDO EL REPORTE EN CABINA Y CON LA HORA REGISTRADA EN EL AVISO DE ACCIDENTE
3	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONAS RURALES	4 HORAS A PARTIR DE RECIBIDO EL REPORTE EN CABINA Y CON LA HORA REGISTRADA EN EL AVISO DE ACCIDENTES
4	EN CASOS DE QUE NO SE PUEDA DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONDUCTORES EN CRUCEROS, EL AJUSTADOR DEBERÁ DE SOLICITAR LA PRESENCIA DEL JURÍDICO DE LA ASEGURADORA PARA DAR CONTINUIDAD AL SINIESTRO	INMEDIATO
5	EN CASO DE PROCEDIMIENTO LEGAL, EL REPRESENTANTE JURÍDICO DE LA ASEGURADORA DARÁ SEGUIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN	SIN LIMITE
6	AL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ENTREGUE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR, LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGARLA AL ASEGURADO LIBRE DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE MULTAS, INFRACCIONES, DERECHOS, PENSIÓN Y USO DE SUELO	1 DÍA HÁBIL
7	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULOS	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL TALLER
8	EN CASO DE HABER LESIONADOS POR ACCIDENTE	EL AJUSTADOR EXTENDERÁ PASES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN HOSPITALES DE SU RED MÉDICA
9	TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN DESPUÉS DE HABER INGRESADO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA ASEGURADORA	10 DÍAS NATURALES
10	REPORTES DE SINIESTRALIEDAD MENSUAL Y CUANDO SE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES QUE TERMINA O AL DÍA DE LA PETICIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PARTIDA II

- A) GASTOS MÉDICOS MAYORES**
- B) ACCIDENTES PERSONALES
(CENDIS)**

GASTOS MÉDICOS MAYORES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACION PÚBLICA

1.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS:

- 1.1.1 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN LO SUCESIVO, LA UNIVERSIDAD, A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2014 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017 HORA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE QUE SE PRESENTA COMO CONDICIONES DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE ESTAS BASES. LAS CONDICIONES ESPECIALES EXPRESADAS EN DICHO DOCUMENTO, PREVALECEÁN SOBRE LAS CONDICIONES IMPRESAS DE LA RESPECTIVA PÓLIZA.

LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA, SE REFIEREN AL ASEGURAMIENTO PARA CUBRIR LOS RIESGOS CONTRA EL EFECTO ECONÓMICO ADVERSO QUE PROVOCA UN ACONTECIMIENTO SÚBITO, IMPREVISTO, NO DESEADO, FORTUITO Y CATASTRÓFICO QUE PUDIERE PRESENTARSE A LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD.

- 1.1.2 ASEGURAMIENTOS QUE EN ADICIÓN AL PRESENTE CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA PUEDA REQUERIR LA UNIVERSIDAD DURANTE EL TRANCURSO DEL EJERCICIO 2014/2017.

LA ENTREGA DE LOS ENDOSOS O PÓLIZA CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA RECIBA POR ESCRITO LA SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO FORMULADA POR LA UNIVERSIDAD, CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO (DOCUMENTO 1), DE LAS PRESENTES BASES.

- 1.1.3 PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA QUE GARANTICE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE NUEVOS PRODUCTOS Y MODIFICACIONES LEGALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE RESULTEN DE INTERÉS PARA LA UNIVERSIDAD.

- 1.1.4 PROPORCIONAR APOYO PARA LA CONFORMACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE CONTRATACIÓN, PAGO, REEMBOLSO DE PÓLIZA Y ENDOSOS, PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES, ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS PROCESOS, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE TRÍPTICOS, FOLLETOS, DIRECTORIOS, GUÍAS DE ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS Y PLÁTICAS INFORMATIVAS DEL SEGURO, ASÍ COMO DE PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SEGUROS, SEGÚN EL TEMARIO Y CALENDARIO QUE SE ELABORE DE COMÚN ACUERDO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y LA UNIVERSIDAD.

1.2 VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y ENDOSOS DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE SE CONTRATE, Y DE SU CORRESPONDIENTE CONTRATO:

A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2014 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017 HORA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CON LA RESERVA DE QUE LA UNIVERSIDAD PODRÁ RENOVAR LA PÓLIZA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES POR LA VIGENCIA QUE PREVIAMENTE ACUERDE CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, A EFECTO DE QUE LA UNIVERSIDAD Y SUS TRABAJADORES EN SU CASO, CUENTEN CON RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

1.3 PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO:

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONTRATADA, MÁS EL TIEMPO SEÑALADO POR LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y EN ESPECIAL POR LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 81 DE DICHO PRECEPTO LEGAL.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA, ASÍ COMO FUERA DE LAS INSTALACIONES EN LOS SITIOS QUE PUDIERA CORRESPONDER PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS QUE SUFRAN LOS ASEGURADOS.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONSIDERARÁ COMO POSTURA DEFINITIVA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE Y CONTEMPLARÁ LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES. DICHA OFERTA DEBERÁ SER COTIZADA EN MONEDA NACIONAL A PRECIOS FIRMES.
- 2.2 LA FORMA DE PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO AL MONTO DE LA PÓLIZA O ENDOSO, MEDIANTE LA ENTREGA DE SU CORRESPONDIENTE RECIBO QUE CONTENDRÁ TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.
- 2.3 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE SUFRAGARÁ TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA Y LA UNIVERSIDAD NO SERÁ RESPONSABLE EN CASO ALGUNO DE DICHOS COSTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN O SUS RESULTADOS.

CALENDARIO DE PAGOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

EJERCICIO FISCAL	VIGENCIA	PAGOS
2014	DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

2015	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA
2016	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE
2017	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2017 A LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA

3.1 PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 3.1.1** PROPORCIONAR CURRÍCULUM VITAE DEL PARTICIPANTE EN PAPEL MEMBRETADO, INCLUYENDO EL NOMBRE DE SUS PRINCIPALES SOCIOS, QUE INDIQUE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA, PRINCIPALES CLIENTES, Y COBERTURA GEOGRÁFICA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SUJETO A COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
- 3.1.2** PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON UNA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, RED DE SERVICIOS MÉDICOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES, DE LABORATORIO Y/O GABINETE, DE FARMACIAS, ENTRE OTROS, PARA LA BUENA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES.
- 3.1.3** PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO CON LA INFRAESTRUCTURA HUMANA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CITADOS EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES ANEXO TÉCNICO (DOCUMENTO 1), DE ESTAS BASES.

- 3.1.4 MANIFESTAR EN CARTA ORIGINAL Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTAS BASES, CUYO MODELO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1 DE ESTAS BASES.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1 ESTAR REDACTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, ATENDIENDO LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA UNIVERSIDAD EN ESTAS BASES.
- 4.2 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- 4.3 LAS PROPUESTAS SERÁN FIRMADOS Y/O RUBRICADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE, O POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TALES EFECTOS.
- 4.4 AL ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS, LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:
- LOS SOBRES ESTARÁN DIRIGIDOS A LA CONVOCANTE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, SITA EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COL. EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, C. P. 14387, MÉXICO D. F.
 - UN SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA REQUERIDA.
 - UN SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 4.5 LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR IMPRESAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE. TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER EN PAPEL MEMBRETADO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE Y LLEVARÁN LA RÚBRICA DEL REPRESENTANTE LEGAL. LAS HOJAS QUE CONTENGAN MATERIAL IMPRESO NO MODIFICABLE NO REQUERIRÁN DE ESTA FIRMA Y SERÁ SUFICIENTE CON EL SELLO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA
- 4.6 PRESENTARLAS SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS.
- 4.7 CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES, DEBERÁN IDENTIFICARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO DE PÁGINA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA QUE FIRMA LA PROPUESTA.

5. SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

5.1 INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTAS:

LA UNIVERSIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS SANCIONES QUE EN DICHA MATERIA ESTABLEZCA LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 5.1.1 CUANDO LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES NO SOSTENGAN SUS OFERTAS, O SE RETIREN DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA DESPUÉS DEL ACTO DE APERTURA.
- 5.1.2 CUANDO LAS COMPAÑÍA ASEGURADORA GANADORA RETIRE SU PROPUESTA DESPUÉS DE ADJUDICADO EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA.
- 5.1.3 CUANDO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA GANADORA NO CONFIRME SU ACEPTACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA A MÁS TARDAR 24 HORAS DE EMITIDO EL FALLO.
- 5.1.4 CUANDO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA GANADORA NO ENTREGUE LA PÓLIZA DERIVADA DEL PRESENTE CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA.
- 5.1.5 CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO CONVENIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O LAS CONSECUENCIAS DE ELLOS, SIN QUE ESTOS SE HUBIESEN CUBIERTO.
- 5.1.6 INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES ENUNCIADAS, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DARÁ LUGAR A QUE LA UNIVERSIDAD, DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, CIVIL, MERCANTIL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.

6. ACLARACIONES ESPECIALES

- 6.1 NO SERÁN CONSIDERADAS PARA LA ETAPA DE ANÁLISIS LAS PROPUESTAS QUE INCUMPLAN TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS.
- 6.2 PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA LAS PARTES SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
- 6.3 NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- 6.4 LAS FECHAS Y HORAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SERÁN IMPRORROGABLES. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LA PÓLIZA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

6.5 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA PÓLIZA DEBERÁ:

- A. ELABORAR LA GUÍA DE USUARIO, TRÍPTICOS, CARTELES, ENTRE OTROS; CON EL FIN DE INFORMAR A LOS ASEGURADOS DEL USO DEL SERVICIO.
- B. PROPORCIONAR CREDENCIALES A LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON EL LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD.
- C. MANTENER MÓDULOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS POR PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS CINCO UNIDADES ACADÉMICAS Y EN LA RECTORÍA GENERAL PARA ORIENTAR A LOS ASEGURADOS Y REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN CUBRIR UN HORARIO SIN EXCEPCIÓN DE LAS 10:00 A 17:30 HORAS. ES INDISPENSABLE QUE ANTES DEL INICIO DE LA PÓLIZA SE PRESENTE LA CURRICULA DE LOS POSIBLES CANDIDATOS CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIVERSIDAD VALIDE LA INFORMACIÓN Y SE APRUEBEN LOS REPRESENTANTES DE LOS MÓDULOS.
- D. GARANTIZAR QUE LOS ASEGURADOS PUEDAN OBTENER LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN NECESARIA A CUALQUIER HORA DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO. (CALL CENTER)
- E. CONTAR CON UN EJECUTIVO DE CUENTA QUE ACUDA SEMANALMENTE A LAS INSTALACIONES DE LA RECTORÍA GENERAL, PARA SOLUCIONAR Y ATENDER CASOS ESPECÍFICOS Y UNA VEZ AL MES A LAS UNIDADES.
- F. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS QUE SE UTILIZARÁ PARA EL PAGO DE LOS SINIESTROS QUE OCURRAN.
- G. LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERA PROPORCIONAR PLATICAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y RECTORIA PARA ORIENTAR A LOS ASEGURADOS DE QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO.
- H. LA UNIVERSIDAD PODRA ANUALMENTE LLEVAR A CABO UNA REVISION DE LAS CONDICIONES DE LA POLIZA Y HACER LOS AJUSTES NECESARIOS PARA HACER MAS EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

7. CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES PARA LA COTIZACIÓN.

- 7.1 DEBERÁN PRESENTAR LA COTIZACIÓN, CONSIDERANDO EL MANEJO DE LA PÓLIZA DIRECTAMENTE POR LA UNIVERSIDAD CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, CONSIDERANDO YA DESCONTADO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE AGENTE POR INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS.
- 7.2 EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, INDICANDO LAS TARIFAS DE ALTAS DE ASEGURADOS Y POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA, EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA

NIVELES	SUMA CONTRATADA		POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA	
NIVEL 1	DE:	700,000.00	A	1'050,000.00
NIVEL 2	DE:	700,000.00	A	1'400,000.00
NIVEL 3	DE:	700,000.00	A	1'750,000.00
NIVEL 4	DE:	700,000.00	A	2'800,000.00

- 7.3 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR TARIFAS PARA EL EFECTO DE DETERMINAR LAS PRIMAS OFERTADAS, POR EDAD Y SEXO, MISMAS QUE DEBERÁN OPERAR DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- 7.4 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ CONTAR CON UN PORTAL ELECTRÓNICO, EN DONDE TODA LA POBLACIÓN ASEGURABLE SE PUEDA ORIENTAR SOBRE TEMAS DE SALUD, ESTILO DE VIDA, EDUCACIÓN NUTRICIONAL, EJERCICIO, CON EL OBJETIVO DE GENERAR CONCIENCIA DE SUS HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA. DEBERÁ DE CONTAR CON UN ESQUEMA DE PREVENCIÓN DE SALUD, REALIZAR CUESTIONARIOS DE FORMA DIGITAL O PRESENCIAL PARA SER UTILIZADO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD. AYUDANDO EN LA GENERACIÓN DE REPORTES SOBRE EL ESTADO DE SALUD EN GENERAL DE LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA. IDENTIFICAR SUS NECESIDADES, DIRIGIR ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS DATOS OBTENIDOS (EJERCICIO, RECETAS Y CONSEJOS PRÁCTICOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA). POR LO ANTERIOR Y PARA FINES DE LA EVALUACIÓN, DE DEBERÁ DE ADJUNTAR EN SU PROPUESTA LAS IMPRESIONES DE LAS PANTALLAS DE DICHO PORTAL Y UNA PRESENTACIÓN DETALLADA SOBRE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA. ES INDISPENSABLE QUE ESTA HERRAMIENTA INICIE SU OPERACIÓN CON EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA PARA EL CORRECTO SEGUIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DEL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN.

- 7.5 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE DEBERÁ ADJUNTAR UN PROYECTO DE PÓLIZA QUE CONTENGA LAS CONDICIONES GENERALES, ASIMISMO, LOS ANEXOS QUE SEAN NECESARIOS CON LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE AQUÍ SE MENCIONAN, TAL Y COMO SE EXPEDIRÍA LA PÓLIZA SI FUESE ADJUDICADA.
- 7.6 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ATENDER LOS SINIESTROS DE INMEDIATO AL AVISO QUE RECIBA DE LA UNIVERSIDAD, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EN LO POSIBLE PROBLEMAS DE CARÁCTER JUDICIAL A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- 7.7 LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR 45 CHECK UP EN EL “HOSPITAL MÉDICA SUR”, SIN COSTO ALGUNO PARA EL CONTRATANTE POR CADA ANUALIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES, SURTIENDO SUS EFECTOS AL PORTADOR DEL MISMO.

8. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:

8.1 DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE:

SE DESCALIFICARÁN A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 8.1.1 INCUMPLIR, OMITIR O ALTERAR ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES;
- 8.1.2 CONVENIR ENTRE ELLOS LOS TÉRMINOS DE SUS PROPUESTAS, EN PERJUICIO DE LA UNIVERSIDAD;
- 8.1.3 ESTAR EN SITUACIÓN DE MORA RESPECTO DE OTRAS CONTRATACIONES CON LA UNIVERSIDAD;
- 8.1.4 ESTAR SUSPENDIDOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DEL RADOBIS,
- 8.1.5 LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS BASES RESPECTIVAS.

LOS CASOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES SE ASENTARÁN EN LAS ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ASÍ COMO EN LA DEL FALLO.

9. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA.

- 9.1 EN CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- 9.2 CUANDO SE PRESUMA QUE EXISTEN ARREGLOS ENTRE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN, CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.
- 9.3 PARA ESTOS CASOS SE AVISARÁ POR ESCRITO A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS INVOLUCRADAS.

- 9.4 SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA, SE REANUDARÁ ESTE CON LAS

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES RESTANTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

10. CANCELACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:

LA UNIVERSIDAD PODRÁ CANCELAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUANDO:

10.1.1 NO SEA POSIBLE SU CONTINUACIÓN POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

10.1.2 SE REGISTRE SÓLO UN LICITANTE.

10.1.3 SE PUDIERE CAUSAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD DE CONTINUAR CON LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES SUPUESTOS LA UNIVERSIDAD LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DE LA MISMA FORMA COMO DIO A CONOCER EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA.

11. DECLARAR DESIERTA LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN, CUANDO MEDIE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

11.1 LAS PROPUESTAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

11.2 SE PRESENTE SÓLO UNA PROPUESTA.

11.3 LAS PROPUESTAS EXCEDAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

11.4 SE PUDIERE CAUSAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD DE CONTINUAR CON LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

11.5 SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR O IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

ANEXO 1

MODELO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES

(MEMBRETE DEL PARTICIPANTE)

20XX

MÉXICO,D.F. A XX DE XXXXXXXX DE

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES 3855
COL. EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS
DELEGACION TLALPAN
MEXICO D.F. C.P. 14387
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE), EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL) EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COL. EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P.14387, MÉXICO, D. F., Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA MISMA:

DECLARAMOS:

QUE HEMOS LEÍDO EN SU EXTENSIÓN ÍNTEGRA LAS BASES Y ANEXOS PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, ENTENDIDOS Y ACEPTADOS SUS TÉRMINOS, HEMOS ELABORADO LA PROPUESTA QUE SE ANEXA, MISMA QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EN LA FORMA SOLICITADA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

ORDEN EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACION SOLICITADA

1.- PROPUESTA TÉCNICA

1.1 PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.1.1 PROPORCIONAR CURRICULUM VITAE DEL PARTICIPANTE EN PAPEL MEMBRETADO, INCLUYENDO EL NOMBRE DE SUS PRINCIPALES SOCIOS, QUE INDIQUE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA, PRINCIPALES CLIENTES, Y COBERTURA GEOGRÁFICA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SUJETO A COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
- 1.1.2 PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON UNA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, RED DE SERVICIOS MÉDICOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES, DE LABORATORIO Y/O GABINETE, DE FARMACIAS, ENTRE OTROS, PARA LA BUENA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES.
- 1.1.3 PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO CON LA INFRAESTRUCTURA HUMANA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CITADOS EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES.
- 1.1.4 MANIFESTAR EN CARTA ORIGINAL Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTAS BASES.

2.- PROPUESTA ECONÓMICA

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ADJUNTA.

- 2.1.1 PROPUESTA DE BENEFICIOS QUE MEJORAN A LAS SOLICITADAS EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES ANEXO TÉCNICO, QUE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DESEEN OFRECER A LA UNIVERSIDAD.

OFERTA ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EJERCICIO 2014/2017

MÉXICO,D.F. A XX DE XXXXXXXX DE 20XX

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES 3855
COL. EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS
DELEGACION TLALPAN
MEXICO D.F. C.P. 14387**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02

PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

VIGENCIA:

DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 A LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017, HORA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA NETA PÓLIZA						
RANGO	HOMBRES	MUJERES	TOTALES	PRIMA NETA ANUAL POR		PRIMA NETA TOTAL POR RANGO DE EDADES
				HOMBRES	MUJERES	
0 A 19	1938	1900	3838			
20 A 24	892	865	1757			
25 A 29	324	344	668			
30 A 34	315	426	741			
35 A 39	450	578	1028			
40 A 44	628	833	1461			
45 A 49	710	987	1697			
50 A 54	941	1021	1962			
55 A 59	943	925	1868			
60 A 64	683	614	1297			
65 A 69	457	342	799			
70 A 74	201	119	320			
MÁS DE 75	78	54	132			
TOTALES:	8560	9008	17568			

DETERMINACIÓN DE LA PRIMATOTAL MENSUAL CON I.V.A. DE \$700,000.00 A \$1'050,000.00 MN			
RANGO DE EDADES HOMBRES	PRIMA NETA POR ASEGURADO	RANGO DE EDADES MUJERES	PRIMA NETA POR ASEGURADO
0 A 19		0 A 19	
20 A 24		20 A 24	
25 A 29		25 A 29	
30 A 34		30 A 34	
35 A 39		35 A 39	
40 A 44		40 A 44	
45 A 49		45 A 49	
50 A 54		50 A 54	
55 A 59		55 A 59	
60 A 64		60 A 64	
65 A 69		65 A 69	
70 A 74		70 A 74	
MÁS DE 75		MÁS DE 75	

DETERMINACIÓN DE LA PRIMATOTAL MENSUAL CON I.V.A. DE \$700,000.00 A \$1'400,000.00 MN			
RANGO DE EDADES HOMBRES	PRIMA NETA POR ASEGURADO	RANGO DE EDADES MUJERES	PRIMA NETA POR ASEGURADO
0 A 19		0 A 19	
20 A 24		20 A 24	
25 A 29		25 A 29	
30 A 34		30 A 34	
35 A 39		35 A 39	
40 A 44		40 A 44	
45 A 49		45 A 49	
50 A 54		50 A 54	
55 A 59		55 A 59	
60 A 64		60 A 64	
65 A 69		65 A 69	
70 A 74		70 A 74	
MÁS DE 75		MÁS DE 75	

DETERMINACIÓN DE LA PRIMATOTAL MENSUAL CON I.V.A. DE \$700,000.00 A \$1'750,000.00 MN			
RANGO DE EDADES HOMBRES	PRIMA NETA POR ASEGURADO	RANGO DE EDADES MUJERES	PRIMA NETA POR ASEGURADO
0 A 19		0 A 19	
20 A 24		20 A 24	
25 A 29		25 A 29	
30 A 34		30 A 34	
35 A 39		35 A 39	
40 A 44		40 A 44	
45 A 49		45 A 49	
50 A 54		50 A 54	
55 A 59		55 A 59	
60 A 64		60 A 64	
65 A 69		65 A 69	
70 A 74		70 A 74	
MÁS DE 75		MÁS DE 75	

DETERMINACIÓN DE LA PRIMATOTAL MENSUAL CON I.V.A. DE \$700,000.00 A \$2'800,000.00 MN			
RANGO DE EDADES HOMBRES	PRIMA NETA POR ASEGURADO	RANGO DE EDADES MUJERES	PRIMA NETA POR ASEGURADO
0 A 19		0 A 19	
20 A 24		20 A 24	
25 A 29		25 A 29	
30 A 34		30 A 34	
35 A 39		35 A 39	
40 A 44		40 A 44	
45 A 49		45 A 49	
50 A 54		50 A 54	
55 A 59		55 A 59	
60 A 64		60 A 64	
65 A 69		65 A 69	
70 A 74		70 A 74	
MÁS DE 75		MÁS DE 75	

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA NETA PARA ALTAS Y SEPARACIÓN DE LA POBLACIÓN ASEGURADA			
RANGO DE EDADES HOMBRES	PRIMA NETA POR ASEGURADO	RANGO DE EDADES MUJERES	PRIMA NETA POR ASEGURADO
0 A 19		0 A 19	
20 A 24		20 A 24	
25 A 29		25 A 29	
30 A 34		30 A 34	
35 A 39		35 A 39	
40 A 44		40 A 44	
45 A 49		45 A 49	
50 A 54		50 A 54	
55 A 59		55 A 59	
60 A 64		60 A 64	
65 A 69		65 A 69	
70 A 74		70 A 74	
MÁS DE 75		MÁS DE 75	

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
RESUMEN DE PRIMAS
PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
DEL 29 JUNIO 2014 AL 30 JUNIO 2017**

CONCEPTO	TOTAL ASEGURADOS	PRIMA NETA TOTAL	DERECHOS DE PÓLIZA	SUB-TOTAL	IVA 16%	PRIMA TOTAL A COBRO
PÓLIZA:	17,568					
TOTAL:						

ANEXO TECNICO

EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES ES UN BENEFICIO QUE CUBRE A LA POBLACIÓN ASEGURADA, ASÍ COMO A SU CÓNYUGE (ESPOSA(O) O COMPAÑERO (CONCUBINO(A) E HIJOS HASTA LOS 25 AÑOS, ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE REQUIERA TRATAMIENTO MÉDICO, CIRUGÍA U HOSPITALIZACIÓN, CUALQUIERA QUE FUERE LA CAUSA.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PUEDE VOLUNTARIAMENTE SER POTENCIADA A RANGOS SUPERIORES HASTA LA CANTIDAD DE \$2'800,000.00 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA POBLACIÓN ASEGURADA.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PÓLIZA	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
ASEGURADOS	PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO. PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CONTRATADO POR TIEMPO DETERMINADO (TEMPORAL), CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS TRES AÑOS CUMPLIDOS. LOS CÓNYUGES - ESPOSO(A) O COMPAÑERO(A) (CONCUBINO(A) - E HIJOS HASTA DE 25 AÑOS DE EDAD.
ADMINISTRACIÓN DE ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS	REPORTE QUINCENAL CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA.
SUMA ASEGURADA BÁSICA	\$700,000.00 M.N.
EMERGENCIA EN EXTRANJERO	\$50,000.00 DLLS. AMERICANOS
VIGENCIA	DE LAS 12:01 HRS DEL 29/06/2014 A LAS 24:00 HRS. DEL 30/06/2017, HORA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
MONEDA	NACIONAL
HONORARIOS MÉDICOS	DE ACUERDO AL TABULADOR DE HONORARIOS.
FORMA DE PAGO	CONTADO (POR AÑO FISCAL).

PROCEDIMIENTOS TERAPEÚTICOS AMPARADOS

ANESTESISTA	30%
1ER. Y 2DO. ASISTENTE	20% Y 10% RESPECTIVAMENTE
ENFERMERA	MÁXIMO 30 DÍAS
CONSULTAS MÉDICAS	POST-OPERATORIAS
HABITACIÓN	ESTANDAR
RENTA DE EQUIPO HOSPITALARIO	SI
MEDICAMENTOS	SI
AMBULANCIA	TERRESTRE CON PAGO DIRECTO
TERAPIA INTENSIVA	SI
APARATOS – PRÓTESIS	SOLO EN CASO DE ACCIDENTE
COBERTURA EN EL EXTRANJERO	NO
EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO	SI SUMA ASEGURADA \$50,000.00 USD DEDUCIBLE EN EL EXTRANJERO 50 DÓLARES COASEGURO EN EL EXTRANJERO 0 %
DEDUCIBLE NACIONAL	SEGÚN NIVEL HOSPITALARIO
COASEGURO NACIONAL	SEGÚN NIVEL HOSPITALARIO
GASTOS MÉDICOS MENORES	NO ESTÁ CUBIERTO

BENEFICIOS ESPECIALES

PARTO NORMAL	\$25,000.00 M.N. SIN DEDUCIBLE, SIN COASEGURO.
COMPLICACIONES EN EMBARAZO	CUBIERTO, HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA.
PADECIMIENTOS CONGÉNITOS	AMPARADO, SIEMPRE QUE LOS PRIMEROS GASTOS SE HAYAN ORIGINADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
CESÁREA	\$25,000.00 M.N. SIN DEDUCIBLE, SIN COASEGURO
CIRUGÍA NARIZ	AMPARADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD DIAGNÓSTICADA POR EL MÉDICO TRATANTE, NO INCLUYE CIRUGÍA ESTÉTICA, EXCEPTO POR ACCIDENTE.
CIRCUNCISIÓN	AMPARADA A PARTIR DEL 3ER AÑO, CON RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.
DEPORTES PELIGROSOS	NO ESTÁN CUBIERTOS NINGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD.
SIDA	AMPARADO 5 AÑOS DE ESPERA CON RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.
ANTIGÜEDAD Y PREEXISTENCIA	SI
PADECIMIENTOS SIN PERIODO DE ESPERA	SI

TIEMPO DE PAGO DE PADECIMIENTOS	ILIMITADO HASTA AGOTAMIENTO DE SUMA ASEGURADA O LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.
---------------------------------	--

APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y COASEGUROS

HOSPITAL	TIPO DE SERVICIO	DEDUCIBLE	COASEGURO
HOSPITAL NIVEL I	MÉDICO DE RED	\$ 1,000.00	10% MÁXIMO \$10,000.00
	MÉDICO FUERA DE	\$ 3,000.00	10% MÁXIMO \$10,000.00
	ACCIDENTE	NO APLICA	NO APLICA
	ACCIDENTE DE	NO APLICA	NO APLICA
HOSPITAL NIVEL II	MÉDICO DE RED	\$ 3,000.00	20% MÁXIMO \$10,000
	MÉDICO FUERA DE	\$ 5,000.00	20% MÁXIMO \$10,000
	ACCIDENTE	\$ 3,000.00	NO APLICA
HOSPITAL NIVEL III Y/O FUERA DE RED	MÉDICO DE RED	\$ 6,000.00	30% MÁXIMO \$40,000.00
	MÉDICO FUERA DE	\$ 8,000.00	30% MÁXIMO \$40,000.00
	ACCIDENTE	\$ 6,000.00	10% MÁXIMO \$9,000.00

LA CONTABILIZACIÓN DEL COASEGURO SERÁ DESPUÉS DE APLICAR EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS EFECTUADOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. ____ EXPEDIDA POR ____ DENOMINADA EN ADELANTE “LA COMPAÑÍA” LA CUAL ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE TODA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA DONDE SE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE DENOMINADO EN ADELANTE “EL ASEGURADO”:

PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA TODA SU POBLACIÓN ASEGURADA INCLUYENDO A SUS BENEFICIARIOS, ESPECIFICADOS MÁS ADELANTE. CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁ LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

TERRITORIO:

ESTA PÓLIZA OPERA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON COBERTURA ADICIONAL DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO.

VIGENCIA:

EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017, HORA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POBLACIÓN ASEGURADA:

- A. PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO.
- B. PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CONTRATADO POR TIEMPO DETERMINADO (TEMPORAL), CON UNA ANTIGÜEDAD DE TRES AÑOS CUMPLIDOS.
- C. LOS CÓNYUGES – ESPOSO(A) O COMPAÑERO(A) (PAREJAS QUE VIVAN EN UNIÓN LIBRE Y BASTARA CON QUE SE DESIGNE A LA PERSONA CON AQUEL CARÁCTER) E HIJOS HASTA DE 25 AÑOS DE EDAD, SIEMPRE QUE NO TENGAN UN TRABAJO REMUNERADO, LOS HIJOS ESTARÁN ASEGURADOS DESDE EL NACIMIENTO HASTA LOS 24 AÑOS DE EDAD, CANCELÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA EN QUE EL ASEGURADO CUMPLA 25 AÑOS DE EDAD.
- D. LOS TITULARES SOLO PODRÁN INCLUIR DENTRO DE LOS ASEGURADOS A UN CÓNYUGE O COMPAÑERO(A).
- E. NO EXISTE LÍMITE DE EDAD PARA EL ASEGURAMIENTO DEL TITULAR.

ASEGURADOS CUBIERTOS:

LA PÓLIZA DE SEGURO CUBRE A CUALQUIER PERSONA INCLUIDA EN LA POBLACIÓN ASEGURADA CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE DESDE EL DÍA QUE “LA UNIVERSIDAD” NOTIFIQUE LA ALTA

CORRESPONDIENTE, ASI COMO LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PATRONATO Y LA JUNTA DIRECTIVA.

ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS

COBERTURAS:

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE OBLIGA A CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA QUE SE ORIGINEN A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD, PADECIMIENTO O ACCIDENTE SUFRIDOS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POBLACIÓN ASEGURADA, CUALQUIERA QUE FUERE LA CAUSA Y QUE OCURRA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA, CON EXCEPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DICHOS GASTOS COMPRENDEN:

- A. HONORARIOS DE LOS MÉDICOS TRATANTES, ANESTESISTAS Y SUS AYUDANTES, HASTA LOS LÍMITES SEÑALADOS.
- B. GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, INCLUYENDO CUARTO DE HOSPITAL (INCLUYE CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN) QUIRÓFANO, TERAPIA INTENSIVA, MEDICAMENTOS, ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE, TRANSFUSIONES, PROVISIÓN DE OXÍGENO, RENTA DE EQUIPO TIPO HOSPITAL, ALIMENTOS (SOLO PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO), Y ATENCIÓN DE ENFERMERA CON LA INTENSIDAD QUE SE REQUIERA, DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL.
- C. CONSULTAS PRE Y POST OPERATORIAS, MÁS LOS GASTOS DE MEDICAMENTOS (EN EL ENTENDIDO QUE AQUELLOS QUE SE ADQUIERAN FUERA DEL HOSPITAL DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS POR LA FACTURA DE LA FARMACIA, ADEMÁS DE SER PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES Y RELACIONADOS CON EL PADECIMIENTO CUBIERTO Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS PARA SU VENTA EN TERRITORIO NACIONAL), ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE CORRESPONDIENTE (SE CUBRIRÁN SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN DIAGNÓSTICO MÉDICO DEFINITIVO Y LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESTE CUBIERTO EN LA PÓLIZA).
- D. **LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR LOS MEDICAMENTOS SECUNDARIOS PARA PREVENIR ALTERACIONES DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS AL PADECIMIENTO PRINCIPAL**
- E. PRÓTESIS Y APARATOS ORTOPÉDICOS POR ACCIDENTE.
- F. GASTOS DE AMBULANCIA TERRESTRE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO Estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado). EL TIPO DE AMBULANCIA QUE SE CUBRIRÁ SERÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN CADA CASO, INCLUYENDO AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA O ESTÁNDAR SEGÚN SE REQUIERA. **ESTA COBERTURA OPERARÁ CON PAGO DIRECTO**
- G. COSTO DE CAMA EXTRA PARA EL ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE (NO INCLUYE ALIMENTOS NI CUALQUIER OTRO GASTO REALIZADO POR EL ACOMPAÑANTE).
- H. COSTO DEL PAQUETE DE ADMISIÓN DE LOS HOSPITALES.

TODOS LOS GASTOS MÉDICOS MAYORES SERÁN EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS CONTRATADOS, POR UNA O VARIAS ENFERMEDADES DIAGNÓSTICADAS POR UN MÉDICO CON CÉDULA PROFESIONAL Y QUE LA ENFERMEDAD, PADECIMIENTO O ACCIDENTE DE QUE SE TRATE SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

PARTO Y/O CESÁREA:

MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A ESTA COBERTURA SE AMPARA EL EVENTO FINAL AL QUE SE LLEGUE POR EMBARAZO, YA SEA DE LA TITULAR, ESPOSA Ó COMPAÑERA, TRÁTESE DE PARTO NORMAL O CESÁREA HASTA POR UN MONTO MAXIMO DE \$25,000.00 M.N., ESTE IMPORTE INCLUYE LOS GASTOS DE:

- I. GASTOS EROGADOS POR LA ATENCIÓN INTRA-HOSPITALARIA DEL RECIÉN NACIDO SANO, LA CUAL ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA. LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE CONCEPTO SON: CUNERO, ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.
- II. CIRCUNCISIÓN PARA EL RECIÉN NACIDO SANO. LA CUAL ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.

SE CUBREN LOS GASTOS EROGADOS A CONSECUENCIA DE LAS COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO DE LA TITULAR, ESPOSA Ó COMPAÑERA, ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN Y HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CONTRATADA, ENTRE OTRAS:

- A. EMBARAZO EXTRAUTERINO
- B. TOXEMIA DEL EMBARAZO
- C. FIEBRE PUERPERAL
- D. EMBARAZO MOLAR
- E. LOS TRATAMIENTOS DERIVADOS DEL EMBARAZO, INCLUYENDO EL ABORTO INVOLUNTARIO, AL IGUAL QUE LAS COMPLICACIONES DERIVADAS DEL ABORTO INVOLUNTARIO.
- F. EL ABORTO Ó AMENAZA DE ABORTO SE CONSIDERA UN PADECIMIENTO DIFERENTE Y POR TANTO SE SUJETA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LA PÓLIZA.
- G. EN CASO DE AMENAZA DE ABORTO O ABORTO NO DESEADO, PERO QUE LLEGUE A LA CONCLUSIÓN DE LA GESTACIÓN, SE CUBRIRÁ HASTA EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA. ADICIONAL AL MONTO DE PARTO Y/O CESÁREA.
- H. NO EXISTE LÍMITE DE EDAD.
- I. NO APLICA DEDUCIBLE Y COASEGURO.

PREEXISTENCIA:

SE CUBRIRAN TODOS LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES DE LA POBLACIÓN ASEGURADA, SIN IMPORTAR QUE HAYAN O NO PRESENTADO SÍNTOMAS, INTEGRANDO UN DIAGNOSTICO O EROGADO ALGÚN GASTO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INCLUYENDO PADECIMIENTOS QUE SE ORIGINARON ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

PARA ASEGURADOS DE NUEVO INGRESO, TODOS LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES ESTARAN CUBIERTOS POR LA ASEGURADORA Y TENDRÁN UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$350,000.00 M.N

ESTE SUBLÍMITE NO ES EN ADICIÓN A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CONTRATADA NI A LA POTENCIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA.

EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO:

MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A ESTA COBERTURA, SE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS ORIGINADOS POR UNA EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, O POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER GASTO EROGADO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SEGÚN LO INDICADO EN LOS TABULADORES, MISMOS QUE HAN SIDO DETERMINADOS POR LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA SALUD, DEL PAÍS DONDE SE ATIENDA.

LA EMERGENCIA TERMINA CUANDO EL ASEGURADO SALE DE LA SITUACIÓN CRÍTICA DEL ESTADO AGUDO DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD, MANTENIENDO SUS SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARÁMETROS ACEPTABLES QUE PERMITAN SU TRASLADO A LA REPÚBLICA MEXICANA AL HOSPITAL AL CUAL EL ASEGURADO TENGA DERECHO DE ACUERDO AL PLAN CONTRATADO, MOMENTO EN EL CUAL TERMINAN LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA.

LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA ES INDEPENDIENTE A LA CONTRATADA EN CUALQUIER OTRO BENEFICIO Y SERÁ LA QUE RIJA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EN ESTA COBERTURA APLICA DEDUCIBLE DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA DE ESTE BENEFICIO, NO APLICA COASEGURO.

EN ESTA COBERTURA PUEDE OPERAR EL BENEFICIO DE PAGO DIRECTO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONVENIO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PAGO DE COMPLEMENTOS:

SE DEBERAN PAGAR TODOS LOS GASTOS EROGADOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA POR ACCIDENTES, ENFERMEDADES, PADECIMIENTOS O TRATAMIENTOS CUBIERTOS Y SUS COMPLICACIONES, QUE TUVIERON SU ORIGEN ANTES DEL INICIO DE ESTA POLIZA HASTA AGOTAR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, AUNQUE LA PRIMERA RECLAMACION HUBIESEN SIDO CUBIERTA POR OTRAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS ANTERIORES A LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES:

QUEDAN FUERA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUALQUIER GASTO POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO MÉDICO DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA). SALVO, QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ESPERA (5 AÑOS)
2. ACOMPAÑANTES EN EL TRASLADO DEL ASEGURADO CON PACIENTE, NI LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN HOSPITALES NACIONALES O EXTRANJEROS. DE LA MISMA FORMA QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS REALIZADOS POR EL ACOMPAÑANTE DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO, A EXCEPCIÓN DE LA CAMA EXTRA.
3. TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE HALLUX VALGUS (JUANETES).
4. PELUQUERÍA, BARBERÍA, PEDICURISTA, ASÍ COMO EL ALQUILER DE APARATOS O SERVICIOS PARA COMODIDAD PERSONAL.
5. TRATAMIENTOS ESTÉTICOS Y DE CALVICIE.

6. TRATAMIENTOS DIETÉTICOS, DE OBESIDAD Y COMPLEMENTOS VITAMÍNICOS, Y EN GENERAL DE TODAS AQUELLAS CON FINES COSMÉTICOS O DE APARIENCIA.
7. CURAS DE REPOSO, EXÁMENES MÉDICOS O ESTUDIOS DE CUALQUIER TIPO PARA COMPROBAR EL ESTADO DE SALUD, NI CHECK UP'S.
8. ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, APARATOS AUDITIVOS NI LENTES INTRAOCULARES.
9. LA COMPRA O RENTA DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS.
10. TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEORALES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES NO INDISPENSABLES Y SUS COMPLICACIONES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA U ORIGEN, Y PRÓTESIS DENTALES NECESARIA POR ENFERMEDAD. SÓLO SE CUBRIRÁN AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN COMO TRATAMIENTOS INDISPENSABLES, ES DECIR, AQUELLOS QUE SEAN ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Ó ENFERMEDAD CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
11. TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, CONTROL NATAL, IMPOTENCIA SEXUAL, NI CUALQUIERA DE SUS COMPLICACIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS ORÍGENES.
12. TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR LA PRESBICIA, MIOPÍA, PRESBIOPIA, HIPERMETROPIA, ASTIGMATISMO O ESTRABISMO, QUERATONOMÍA RADIADA, QUERATOMILEUSIS Y EPIQUERATOFAQUIA.
13. HONORARIOS MÉDICOS CUANDO EL MÉDICO SEA FAMILIAR DIRECTO (PADRES, HERMANOS, HIJOS Y CÓNYUGE) DEL ASEGURADO O EL MISMO ASEGURADO.
14. REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS EXISTENTES EN LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA O CAUSA DE LA REPOSICIÓN, SALVO AQUELLOS QUE MÉDICAMENTE SEAN NECESARIOS Y QUE SE REQUIERAN A CAUSA DE UN ACCIDENTE.
15. TRATAMIENTOS PARA CORREGIR ALTERACIONES DEL SUEÑO, APNEA DE SUEÑO, RONCOPATÍAS, TRASTORNOS DE LA CONDUCTA, DEL APRENDIZAJE Y DEL LENGUAJE, ENAJENACIÓN MENTAL, DEPRESIÓN PSÍQUICA O NERVIOSA, HISTERIA, NEUROSIS O PSICOSIS. TAMPOCO SE CUBRE ESTUDIOS O TRATAMIENTOS DE SUS ORÍGENES O CONSECUENCIAS.
16. TRATAMIENTOS REALIZADOS POR ACUPUNTURISTAS, NATURISTAS, VEGETARIANOS Y AQUELLOS BASADOS EN HIPNOTISMO Y QUELACIONES.
17. TRATAMIENTOS EXPERIMENTALES O DE INVESTIGACIÓN.
18. PADECIMIENTOS RESULTANTES DEL INTENTO DE SUICIDIOS Y/O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AUNQUE SE HAYAN COMETIDO EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
19. PADECIMIENTOS RESULTANTES DE ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES COMETIDOS POR EL ASEGURADO, NI AQUELLOS DERIVADOS DE PELEAS EN QUE EL ASEGURADO HAYA PARTICIPADO, A EXCEPCIÓN DEL CASO EN QUE EL ASEGURADO SEA LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO NO PARTICIPA COMO SUJETO ACTIVO EN LA COMISIÓN DE DELITOS).
20. PADECIMIENTOS RESULTANTES DEL SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN O REBELIÓN.
21. PADECIMIENTOS RESULTANTES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE.
22. PADECIMIENTOS RESULTANTES DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS, ENTRENAMIENTOS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD.
23. PADECIMIENTOS RESULTANTES DE LA PRÁCTICA DE BOX, LUCHA LIBRE O GRECO ROMANA, CHARRERÍA, TAUROMAQUIA, DEPORTES AÉREOS, ALPINISMO, PARACAIDISMO, ESPELEOLOGÍA, CACERÍA Y RAPEL AÚN CUANDO SE PRACTIQUEN DE MANEA AMATEUR U OCASIONAL.
24. LESIONES QUE EL ASEGURADO SUFRA CUANDO VIAJE EN CALIDAD DE MECÁNICO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE AERONAVE DISTINTA A LA DE

UNA LÍNEA AÉREA COMERCIAL.

25. PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN, TRATAMIENTOS Y PADECIMIENTOS QUE RESULTEN DEL ALCOHOLISMO Y TOXICOMANÍAS. CABE MENCIONAR QUE QUEDARÁ CUBIERTA

TODA AQUELLA ATENCIÓN MÉDICA EN QUE EL ASEGURADO SEA LA VÍCTIMA, INDEPENDIENTEMENTE SI PRESENTA O NO SÍNTOMAS DE QUE HAYA INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O PRESENTE CONSUMO DE DROGAS, SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE PRESENTANDO EL ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE EL ASEGURADO NO ES EL CAUSANTE DEL ACCIDENTE.

26. CIRUGÍAS DE NARIZ Y/O SENOS PARANASALES Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE CARÁCTER ESTÉTICO, EXCEPTUANDO AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE UN ACCIDENTE (POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE CARÁCTER FUNCIONAL, EXCLUYENDO LAS DE CARÁCTER ESTÉTICO) O ENFERMEDAD, PREVIA VALORACIÓN DEL MÉDICO DE LA COMPAÑÍA.
27. QUEDA EXCLUIDO EL TRATAMIENTO DE CUALQUIER PERSONA QUE SE OSTENTE COMO CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) CUANDO HAYA OCURRIDO, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ALGUNA RECLAMACIÓN ANTERIOR A NOMBRE DE OTRA PERSONA CON ESA CALIDAD.
28. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES PIGMENTARIAS DE LA PIEL CONOCIDA COMO LUNARES O NEVUS.
29. PADECIMIENTOS DERIVADOS DE RADIACIONES ATÓMICAS O NUCLEARES, NO PRESCRITAS POR UN MÉDICO.

QUEDARÁN CUBIERTOS TODOS AQUELLOS PADECIMIENTOS QUE NO HAYAN SIDO MENCIONADOS EN ESTE PUNTO.

ERRORES U OMISIONES:

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN ASEGURADA, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTA PÓLIZA DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN LA PRIMA.

COBERTURA AUTOMÁTICA POR 30 DÍAS:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DE FORMA AUTOMÁTICA LAS PERSONAS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE "LA UNIVERSIDAD Y/O DE LAS CUALES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONTRATADAS. Y ESTEN CONSIDERADAS DENTRO DE LA POBLACIÓN ASEGURADA.

EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA COMPAÑÍA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDÓ ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO CONTRATANTE POR SU PARTE SE COMPROMETE A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES ALTAS, CAMBIOS Y/O BAJAS, CON PAGO DE LA PRIMA RESPECTIVA A PRORRATA.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTOS, CUANDO ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EL MOMENTO DE ALTAS O CAMBIOS, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 30 DÍAS NATURALES SIN QUE LO HAYAN DECLARADO.

ALTAS Y BAJAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, QUE LOS AUMENTOS Y BAJAS PARA PERSONAS OBJETO DEL SEGURO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE EFECTUARÁN APLICANDO LA MISMA CUOTA A PRORRATA POR EL PERIODO AMPARADO.

CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD:

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, EMITIÉNDOSE PÓLIZA INDIVIDUAL CON O SIN CÓNYUGE O COMPAÑERO(A). LA TARIFA APLICABLE PARA LAS PERSONAS QUE SE SEPAREN DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ APLICAR LA TARIFA EN VIGOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA EN EL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN.

PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU SEPARACIÓN.

ESTE BENEFICIO APLICA ÚNICAMENTE A PENSIONADOS POR JUBILACIÓN; POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, QUIENES A SU COSTA HARÁN EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE CON LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN ALTAS DE ASEGURADOS.

PARA LOS HIJOS QUE CUMPLAN 25 AÑOS AL ANIVERSARIO DE LA PÓLIZA TENDRÁN DERECHO A CONTINUAR BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, EMITIÉNDOSE PÓLIZA INDIVIDUAL.

INDEMNIZACIÓN POR MORA:

EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

CANCELACIÓN:

EN CASO DE QUE “LA UNIVERSIDAD” DECIDIERA CANCELAR POR BAJA DEL SEGURO

CONTRATADO O ALGÚN RUBRO DEL MISMO, LA DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SE HARÁ A PRORRATA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES AL AVISO DE LA CANCELACIÓN.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO PODRÁ CANCELAR LA PÓLIZA, EXCEPTO POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA:

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ACEPTA Y CONVIENE CON LA CONTRATANTE, EN INCREMENTAR LA SUMA ASEGURADA. POR LA POBLACIÓN ASEGURADA, HASTA POR LOS IMPORTES ABAJO SEÑALADOS.

EL TRABAJADOR A SU ELECCIÓN PODRÁ INCREMENTAR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA A SU COSTA, PARA LO CUAL, LA CONTRATANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS DESCUENTOS QUINCENALES QUE SEÑALE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN FUNCIÓN DEL INCREMENTO SOLICITADO POR LA POBLACIÓN ASEGURADA Y A REALIZAR EL ENTERO QUINCENAL A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA

NIVELES	SUMA CONTRATADA		POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA	
NIVEL 1	DE:	700,000.00	A	1'050,000.00
NIVEL 2	DE:	700,000.00	A	1'400,000.00
NIVEL 3	DE:	700,000.00	A	1'750,000.00
NIVEL 4	DE:	700,000.00	A	2'800,000.00

EL INCREMENTO DE ESTA SUMA ASEGURADA ES VOLUNTARIA POR LA POBLACIÓN ASEGURADA, Y SERÁ SUFICIENTE CON EL CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR PARA REALIZAR SU DESCUENTO QUINCENAL Y QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LE EMITA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE POR POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA.

LA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA SOLICITADA POR LA POBLACIÓN ASEGURADA SERÁ A PARTIR DE LA SOLICITUD Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y/O A SOLICITUD DE LA POBLACIÓN ASEGURADA Y/O POR FALTA DE ENTERO DE LA O LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA POBLACIÓN ASEGURADA QUE CORRESPONDA.

ESTA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA NO CUBRIRÁ PADECIMIENTOS PREEXISTENTES O ENFERMEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ATENCIÓN Y/O PAGO DE SINIESTROS, SOLO CUBRIRÁ NUEVOS PADECIMIENTOS QUE SE GENEREN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA, APLICÁNDOSE EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA.

SERVICIOS ESPECIALES HOSPITALARIOS

LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEBERAN CONTAR CON UNA RED DE SERVICIOS MÉDICOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES; HOSPITALARIOS, DE LABORATORIO, DE GABINETE, FARMACIAS, ENTRE OTROS, PARA LA BUENA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA.

LA POBLACIÓN ASEGURADA PODRÁ HACER USO DE LA RED DE SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, HACIENDO USO DEL PAGO DIRECTO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIO. EN SU DEFECTO, SE REALIZARA EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS MÉDICOS MAYORES EN FORMA TRADICIONAL.

BUSCANDO UN ESTRICTO NIVEL DE CALIDAD EN EL SERVICIO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN QUE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES SUBCONTRATEN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL. POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ÉL O LOS GRUPOS HOSPITALARIOS CON QUE TENGAN CONVENIO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO DEBERÁN DE PRESENTAR 20 CONTRATOS.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ACEPTA Y CONVIENE CON LA CONTRATANTE, EN UTILIZAR LOS HOSPITALES HMG COYOACAN, CENTRO MEDICO DALINDE, HOSPITAL DIOMED, HOSPITAL SAN ANGEL INN, COMO HOSPITALES PRINCIPALES DE LA RED DE SERVICIOS MÉDICOS. LA ASEGURADORA OTORGARÁ EL BENEFICIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA SIN HACER EXIGIBLE AL ASEGURADO ALGÚN DEPÓSITO EN GARANTÍA PARA BRINDARLE LA COBERTURA CONTRATADA EN LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS QUE REQUIERAN UNA ESTANCIA MAYOR A 24 HORAS, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL DE ASEGURADO ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE PARA LOS MAYORES DE EDAD. PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS PADRES SERÁ SUFICIENTE

ADICIONALMENTE EL BENEFICIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA SIN DEPOSITO EN GARANTIA DEBERA DE OTORGARSE EN AL MENOS 40 HOSPITALES UBICADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PRESENTANDO UN DOCUMENTO COMPROBATORIO EMITIDO POR EL HOSPITAL O GRUPO HOSPITALARIO QUE RATIFIQUE ESTE BENEFICIO.

PRELACIÓN:

LAS CONDICIONES DE ESTA ESPECIFICACIÓN, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:

POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECCIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, DECLARA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 – B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR LO TANTO, NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

TOTAL DE TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES				
RANGO	HOMBRES	MUJERES	TOTALES	%
0 A 19	1,938	1,900	3,838	21.85
20 A 24	892	865	1,757	10.00
25 A 29	324	344	668	3.80
30 A 34	315	426	741	4.22
35 A 39	450	578	1,028	5.85
40 A 44	628	833	1,461	8.32
45 A 49	710	987	1,697	9.66
50 A 54	941	1,021	1,962	11.17
55 A 59	943	925	1,868	10.63
60 A 64	683	614	1,297	7.38
65 A 69	457	342	799	4.55
70 A 74	201	119	320	1.82
MÁS DE 75	78	54	132	0.75
TOTALES	8,560	9,008	17,568	100.00

ESTÁNDARES DE SERVICIO

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
EMISIÓN DE PÓLIZA Y/O CERTIFICADOS:	10 DÍAS HÁBILES
EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES)	7 DÍAS HÁBILES
REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS POR ERRORES	7 DÍAS HÁBILES
DUPLICADO DE CREDENCIAL CUANDO SE SOLICITE	7 DÍAS HÁBILES
REPORTE DE REMANENTE DE SUMA ASEGURADA	7 DÍAS HÁBILES
REEMBOLSOS	10 DÍAS HÁBILES
REPORTE DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES
PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS, TRATAMIENTOS O CIRUGÍAS AMBULATORIAS	7 DÍAS HÁBILES
RESPUESTA DE CASOS ESPECÍFICOS	10 DÍAS HÁBILES
ENTREGA DE EXPEDIENTES	10 DÍAS HÁBILES
ACLARACIONES	10 DÍAS HÁBILES

NOTAS:

1. LOS TIEMPOS DE RESPUESTA SERÁN CONTABILIZADOS A PARTIR DE QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TENGA EN SU PODER LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE.
2. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EL ASEGURADO CONTRATANTE REALIZARÁ UNA PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO A LA ASEGURADORA EQUIVALENTE A 5 DSMGVDF POR CADA DÍA DE ATRASO. EL IMPORTE RESULTANTE SE DESCONTARÁ DEL ENTERO DE LA PRIMA MENSUAL QUE EL ASEGURADO DEBA PAGAR A LA ASEGURADORA EN EL MES POSTERIOR A REALIZAR DICHA PENALIZACIÓN.

CASOS ESPECIALES

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONVIENE EXPRESAMENTE CON EL ASEGURADO CONTRATANTE EN CUBRIR ALGUN SINIESTRO EXCLUIDO, O CASO ESPECIAL QUE A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD DEBA PAGARSE.

PARA EL TRAMITE DE ESTOS CASOS, LA UNIVERSIDAD DEBERA ENVIAR A LA ASEGURADORA UN ESCRITO FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, SOLICITANDO EL PAGO ASI COMO EL DICTAMEN DE LOS GASTOS PROCEDENTES. ESTOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA UNIVERSIDAD A LA ASEGURADORA, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA HAYA DETERMINADO EL IMPORTE DE GASTOS A PAGAR.

TARIFAS PREFERENCIALES PARA BENEFICIARIOS ASCENDIENTES

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ CONTEMPLAR TARIFAS PREFERENCIALES PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES QUE ASI LO DESEAN Y PUEDAN CONTRATAR UN SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA SUS BENEFICIARIOS ASCENDIENTES, EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR DEBERA SER CUBIERTA POR EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE DESCUENTO POR NÓMINA.

B) ASEGURAMIENTO COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DE LA "UAM"

ANEXO TÉCNICO

I. PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.

TIPO DE SEGURO:

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE CONTRATA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN ADELANTE "LA UAM", PARA AMPARAR A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS).

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

TODOS LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS). DE LA "UAM".

VIGENCIA:

EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 12:01 HORAS, DEL 29 DE JUNIO DE 2014 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DEL 2017.

TIPO DE MONEDA:

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTOS SEGUROS, YA SEAN POR PARTE DE “LA UAM” O DEL ASEGURADO O DE LA ASEGURADORA, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

OBJETO:

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, REQUIERE UN SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES Y/O PERDIDAS ORGÁNICAS, QUE CUBRA A NIVEL NACIONAL LA MATRÍCULA INSCRITA EN LOS CENDIS, CUYA CANTIDAD ES DE APROXIMADAMENTE 471 NIÑOS, CONSIDERANDO QUE EL NÚMERO DE ASEGURADOS PODRÁ VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

POBLACIÓN ASEGURADA

LA POBLACIÓN ASEGURADA INICIAL ESTÁ INTEGRADA COMO SIGUE:

NO. CENDI	CAPACIDAD INSTALADA	OCUPACIÓN AL 13 DE MARZO DE 2014	SOLICITUDES EN TRÁMITE
1	223	154	12
2	249	149	6
3	249	150	0
TOTAL	721	453	18

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA SE COMPROMETE A ACEPTAR UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 15% EN EL NÚMERO DE ASEGURADOS SIN QUE “LA UAM” ESTÉ OBLIGADO A REALIZAR NINGUNA NOTIFICACIÓN Y SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL. EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PORCENTAJE, “LA UAM” NOTIFICARÁ EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REBASEN EL 15% PAGÁNDOSE PRIMA SOLO POR EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE SE INCREMENTEN POR ARRIBA DEL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO.

EDADES DE ACEPTACIÓN:

LA EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN ES DE 0 A 7 AÑOS.

REGISTRO DE ASEGURADOS:

ESTA PÓLIZA FUNCIONA SIN REGISTRO DE ASEGURADOS

CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES, GENERO DE LOS ASEGURADOS, O CUALQUIER

DEFINICIONES:

PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SE ENTENDERÁ POR:

ACCIDENTE PERSONAL. TODA LESIÓN CORPORAL SUFRIDA INVOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO POR LA ACCIÓN SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA DE UNA FUERZA EXTERNA.

PÉRDIDA DE UNA MANO. SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.

PÉRDIDA DE UN PIE. SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.

PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO. LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

PÉRDIDA DE LA VISTA. LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.

PÉRDIDA DEL PULGAR E ÍNDICE. LA SEPARACIÓN O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES COMPLETAS EN CADA DEDO.

PÉRDIDA DE UN DEDO. LA SEPARACIÓN O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES COMPLETAS DE ESE DEDO.

AMPUTACIÓN PARCIAL O ANQUILOSAMIENTO PARCIAL DE UN PIE. LA SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DE CUALQUIER PARTE ANTERIOR A LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO, QUE INCLUYE LOS CINCO DEDOS COMPLETOS.

SORDERA COMPLETA. LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN AUDITIVA DE AMBOS OÍDOS.

SORDERA PARCIAL. LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN AUDITIVA DE UN OÍDO.

ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR. CUANDO ES DE CINCO CENTÍMETROS O MÁS EN RELACIÓN AL OPUESTO.

ALCANCE DE LA COBERTURA:

EL ALCANCE DE ESTA COBERTURA SE APLICARÁ DEL TRAYECTO DE CASA DE LOS NIÑOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE SU ESTANCIA Y/O ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ASÍ COMO DEL TRAYECTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A SU CASA. LA COBERTURA APLICARÁ TAMBIÉN EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES EN TODO TIPO DE EVENTOS EXTRA CENDIS SUPERVISADOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA UAM, AMPARANDO DESDE LA SALIDA DE SU CASA O DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SU ESTANCIA EN EL LUGAR DEL EVENTO, ASÍ COMO SU REGRESO AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL O A SU DOMICILIO.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA DE ESTAS COBERTURAS, SI EL NIÑO FALLECE A CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE Y DENTRO DE LOS 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO.

LA ASEGURADORA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS HOSPITALES EN LOS QUE SE SOLICITA PAGO DIRECTO CUENTEN SIEMPRE CON LA DISPONIBILIDAD, GARANTIZANDO ASIMISMO QUE EL PAGO DE ATENCIONES MÉDICAS SE HAGA SIN NINGÚN OBSTÁCULO, CONFORME SE VAYAN PRESENTANDO LOS SINIESTROS INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA ESTANCIA EN EL HOSPITAL SEA MENOR A 24 HORAS Y SIN QUE LOS PADRES DE LOS MENORES HAGAN NINGÚN DESEMBOLSO, PARA LO CUAL DEBERÁ HACER LOS ARREGLOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS CON EL HOSPITAL CON EL OBJETO DE QUE EN CUANTO INGRESE ALGÚN

MENOR DE LOS CENDIS DE LA UAM A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SE GARANTICE LA ATENCIÓN MÉDICA.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ CONTAR CON CONVENIO Y GARANTIZARÁ PAGO DIRECTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA ESTANCIA EN EL HOSPITAL SEA MENOR A 24 HORAS, EN LOS SIGUIENTES HOSPITALES:

HMG COYOACAN, CENTRO MEDICO DALINDE, HOSPITAL DIOMED, HOSPITAL SAN ANGEL INN, COMO HOSPITALES PRINCIPALES DE LA RED DE SERVICIOS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO:

EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ ANUAL Y SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DE LA UAM, EFECTUÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA (S.A.)
*MUERTE ACCIDENTAL	\$100,000.00 M.N.
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	\$ 50,000.00 M.N.
PERDIDAS ORGANICAS ESC "B"	\$100,000.00 M.N.
DEDUCIBLES	SIN DEDUCIBLE

*LA INDEMNIZACIÓN DE ESTA COBERTURA SE OTORGARÁ BAJO EL CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS

MUERTE ACCIDENTAL

SI A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO Y DENTRO DE LOS 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO SOBREVINIERE LA MUERTE, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

PÉRDIDAS ORGÁNICAS:

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO Y DENTRO DE LOS 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, LA LESIÓN PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA ASEGURADORA PAGARÁ LOS PORCENTAJES QUE SE SEÑALAN, DE LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA ESTA COBERTURA.

TABLA DE INDEMNIZACIÓN

AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%
PÉRDIDA TOTAL DEL BRAZO O DE UNA MANO	60%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DEL ÍNDICE	25%
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS COMPRENDIENDO EL PULGAR O EL ÍNDICE	30%
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	25%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DE OTRO DEDO (NO SIENDO EL ÍNDICE) DE UNA MANO	25%
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR SOLO	20%
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE	15%
PÉRDIDA TOTAL DEL DEDO MAYOR, DEL ANULAR O DEL MEÑIQUE	5%
PÉRDIDA TOTAL DE DOS DE ESTOS ÚLTIMOS	10%
PÉRDIDA TOTAL DE UNA PIERNA O UN PIE	50%
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30%
PÉRDIDA DEL MAXILAR INFERIOR	30%
PÉRDIDA TOTAL DE UN OJO	30%
SORDERA COMPLETA	30%
SORDERA PARCIAL	15%
ACORTAMIENTO POR LO MENOS EN 5 CM. DE UN MIEMBRO INFERIOR	15%
PÉRDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS	5%

SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE LOS MIEMBROS, DE LAS MANOS O DE LOS PIES, LA MUTILACIÓN O ANQUILOSIS TOTAL DE ESTOS ÓRGANOS, EN CUANTO A LOS OJOS, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA VISTA, POR LO QUE SE REFIERE A LOS DEDOS, LA SEPARACIÓN DESDE LA COYUNTURA METACARPO O METATARSO-FALANGEAL, SEGÚN SEA EL CASO, O ARRIBA DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE EN UN ACCIDENTE SE SUFRA LA PÉRDIDA DE VARIOS DEDOS DE LOS PIES DE LOS DEDOS DE AMBAS MANOS, SE INDEMNIZARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA PARA CADA UNO DE ESTOS MIEMBROS DE CADA UNA DE LAS MANOS.

LA INDEMNIZACIÓN POR VARIAS PÉRDIDAS ORGÁNICAS EN UNO O VARIOS ACCIDENTES, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE BENEFICIO.

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:

SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA, EL ASEGURADO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, SE VIERA PRECISADO A REALIZAR GASTOS POR TRATAMIENTO MÉDICO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIO DE ENFERMERA, SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE, MEDICINAS RECETADAS POR EL MÉDICO TRATANTE, LA COMPAÑÍA REEMBOLSARÁ, ADEMÁS DE LAS OTRAS INDEMNIZACIONES A LAS QUE TUVIERA DERECHO EL ASEGURADO, EL COSTO DE LAS MENCIONADAS ASISTENCIAS HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA ASEGURADA POR ESTE CONCEPTO, PREVIA COMPROBACIÓN, SIN APLICAR DEDUCIBLE ALGUNO.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:

EN ESTE SEGURO NO EXISTE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

COBERTURA AUTOMÁTICA

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A AMPARAR EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS LAS ALTAS QUE SE REGISTREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y “LA UAM” NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE REPORTARLAS, MIENTRAS NO SE REBASE EL 15% DEL NÚMERO DE ASEGURADOS CON QUE INICIE LA PÓLIZA. ESTO SERÁ SIN COBRO DE PRIMAS.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

EN ESTA PÓLIZA NO SE REPORTARÁN ALTAS NI BAJAS. LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ ASEGURAR EN FORMA AUTOMÁTICA A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE INGRESEN A LOS CENDIS CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 15% DEL NÚMERO DE ASEGURADOS CON QUE INICIE LA PÓLIZA.

EN CASO DE SINIESTRO SE COMPROBARÁ LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA CON EL REGISTRO QUE LLEVA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EL MENOR

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA:

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE SEPARACIÓN.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

DOCUMENTACION CON LA QUE SE ACREDITARAN LAS RECLAMACIONES:

NOTA: LA ASEGURADORA, NO PODRÁ SOLICITAR NINGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ANTES MENCIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS REQUISITOS QUE TENGAN ESTABLECIDOS EN SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS.

EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL:

- a) COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO,
- b) SOLICITUD DE PAGO FIRMADA POR EL PADRE, MADRE O TUTOR O QUIEN SEA EL PRINCIPAL RESPONSABLE DEL CUIDADO O MANUTENCIÓN DEL MENOR,
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE ESTÁ FIRMANDO LA SOLICITUD DE PAGO,
- d) COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE NO MAYOR A TRES MESES, DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE PÉRDIDA DE MIEMBROS:

- a) INFORME MÉDICO FIRMADO POR EL MÉDICO TRATANTE,
- b) SOLICITUD DE PAGO FIRMADA POR EL PADRE, O LA MADRE, O TUTOR, O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA MANUTENCIÓN Y CUIDADO DEL MENOR,
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN FIRMA LA SOLICITUD DE PAGO,
- d) DICTAMEN MÉDICO EXPEDIDO POR CUALQUIER INSTITUCIÓN DE SALUD

PARA LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:

- a) INFORME MÉDICO FIRMADO POR EL MÉDICO TRATANTE,
- b) RECIBOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, DE SERVICIO DE AMBULANCIA, HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE, Y CUALQUIER OTRO GASTO CUBIERTO.
- c) FACTURA DE HOSPITAL CON DESGLOSE DE CADA CARGO,
- d) FACTURAS DE MEDICAMENTOS CON SU RESPECTIVA RECETA,
- e) SOLICITUD DE PAGO FIRMADA POR LA PERSONA A NOMBRE DE LA QUE ESTÁN LOS COMPROBANTES.
- f) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD DE PAGO
- g) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD DE PAGO, NO MAYOR A TRES MESES.

CONDICIONES GENERALES:

LAS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR SUS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS, EN EL ENTENDIDO QUE ÉSTAS OPERAN EN CUANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE SINIESTROS:

LAS LICITANTES INCLUIRÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE “QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO”, ESPECIFICANDO LOS PASOS A SEGUIR DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO, PARA CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE INTEGRAN ESTA PÓLIZA.

ASIGNACIÓN DE PERSONAL:

SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO. EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS. DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, LAS VECES QUE SEA REQUERIDO.

ERRORES U OMISIONES:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS ASEGURADOS NO ANULARÁ EL SEGURO CONTRATADO POR LA PÓLIZA NI PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE “LA UAM”, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO. “LA UAM” REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

ESTANDARES DE SERVICIO:

LAS LICITANTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTA TABLA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.

SUSCRIPCIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	
1	CARTA COBERTURA DESPUÉS DEL	24	HORAS

2	ENTREGA DE PÓLIZAS EN LAS OFICINAS DE "LA UAM", DESPUÉS DEL INICIO DE VIGENCIA.	10	DÍAS HÁBILES
3	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	7	DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD
4	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7	DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN
5	ENTREGA DE DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	7	DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD
6	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO, CUANDO PROCEDA.	5	DÍAS HÁBILES



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Coordinación General de
Administración y Relaciones
Laborales

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUES TA
1	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA SOLICITUD.	10 DÍAS HÁBIL ES
2	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL O DAR CARTA RECHAZO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA RECIBA EL TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN.	5 DÍAS HÁBIL ES
3	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y CHEQUE DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA:	10 DÍAS HÁBIL ES
4	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DIAS NATURALES DE CADA MES
5	VISITA DEL EJECUTIVO CUANDO SEA REQUERIDO POR "LA UAM"	EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DE LA SOLICITUD

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, DEBERÁ PAGAR AL ASEGURADO O BENEFICIARIO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Coordinación General de
Administración y Relaciones
Laborales

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.

POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECCIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

PRELACIÓN:

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LAS PRESENTES BASES, PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

PRESCRIPCIÓN:

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA Y EN DOS AÑOS EN TODOS LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO:

SÍ EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR ESTE SEGURO, NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR "LA UAM", O QUE EL PAGO DE LA PRIMA NO SE REALICE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

SINIESTRALIDAD:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ MENSUALMENTE A LA UNIVERSIDAD UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIOS MAGNÉTICOS, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

- NUMERO DE SINIESTRO
- FECHA DEL SINIESTRO
- NOMBRE DEL ASEGURADO
- R.F.C.
- MOTIVO DEL SINIESTRO (GASTOS FUNERARIOS, PERDIDA ORGÁNICA O REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS)
- IMPORTE PAGADO PARA CADA COBERTURA
- FECHA DE PAGO

PROPUESTA ECONOMICA

LAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LA PRIMA INDIVIDUAL ANUAL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Partida III

- C) Seguro Colectivo de Vida Temporal-A
- D) Seguro Colectivo de Vida Temporal-B

1.1.1.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS:

- 1.1.1 SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN LO SUCESIVO, LA UNIVERSIDAD, A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2014 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2017, CONFORME A SUS PROGRAMAS DE ASEGURAMIENTO QUE SE PRESENTEN COMO CONDICIONES DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A Y CONDICIONES DE SEGURO COLECTIVO VIDA TEMPORAL-B (ANEXO TÉCNICO), DE ESTAS BASES. LAS CONDICIONES ESPECIALES EXPRESADAS EN DICHS DOCUMENTOS, PREVALECEÁN SOBRE LAS CONDICIONES IMPRESAS DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS.**

LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR PROPUESTA POR AMBOS SEGUROS.

- 1.1.2 ASEGURAMIENTOS QUE EN ADICIÓN PUEDA REQUERIR LA UNIVERSIDAD DURANTE EL TRANSURSO DEL EJERCICIO 2014 / 2017.**

LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA ASEGURADORA DEBERÁN EFECTUARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA RECIBA POR ESCRITO LA SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO FORMULADA POR LA UNIVERSIDAD.

- 1.1.3 PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA QUE GARANTICE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE NUEVOS PRODUCTOS Y MODIFICACIONES LEGALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE RESULTEN DE INTERÉS PARA LA UNIVERSIDAD.**

- 1.1.4 PROPORCIONAR APOYO PARA LA CONFORMACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE CONTRATACIÓN, PAGO, PÓLIZAS Y ENDOSOS, PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES, ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS PROCESOS, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE TRÍPTICOS, FOLLETOS , DIRECTORIOS, GUÍAS DE ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS, PLÁTICAS DE SEGUROS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS , PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SEGUROS , SEGÚN EL TEMARIO Y CALENDARIO QUE ELABORE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y LA UNIVERSIDAD.**

1.2 VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS DE LOS SEGUROS QUE SE CONTRATEN Y DE SU CORRESPONDIENTE CONTRATO :

A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2014 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2017. CON LA RESERVA DE QUE LA UNIVERSIDAD PODRÁ RENOVAR EL PROGRAMA DE SEGUROS POR LOS AÑOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, A EFECTO DE QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN CONTAR CON ANTIGÜEDAD RECONOCIDA .

1.3 PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO:

DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS, MÁS EL TIEMPO SEÑALADO POR LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

1.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA, ASÍ COMO FUERA DE LAS INSTALACIONES EN LOS SITIOS QUE PUDIERA CORRESPONDER PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS QUE SUFRAN LAS PERSONAS, CUANDO ELLO SEA NECESARIO EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DEL RIESGO ASEGURADO.

2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

2.1 GARANTÍAS.

2.1.1 PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA:

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTA DE SEGUROS, LAS ASEGURADORAS SON CONSIDERADAS COMO DE

ACREDITADA SOLVENCIA, POR LO QUE NO SE PRESENTARÁ GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 14.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES

3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 3.1 LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONSIDERARÁ COMO POSTURA DEFINITIVA DEL PARTICIPANTE Y CONTEMPLARÁ LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A Y CONDICIONES DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-B (ANEXO TÉCNICO), DE ESTAS BASES. DICHA OFERTA DEBERÁ SER COTIZADA EN MONEDA NACIONAL A PRECIOS FIRMES.
- 3.2 LA FORMA DE PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO AL MONTO DE CADA PÓLIZA O ENDOSO, MEDIANTE LA ENTREGA DE SU CORRESPONDIENTE FACTURA QUE CONTENDRÁ TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.
- 3.3 EL PARTICIPANTE SUFRAGARÁ TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA Y LA UNIVERSIDAD NO SERÁ RESPONSABLE EN CASO ALGUNO DE DICHOS COSTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN O SUS RESULTADOS.

4 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

- 4.1 PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- 4.1.1 PROPORCIONAR CURRÍCULO VITAE DE LA ASEGURADORA EN PAPEL MEMBRETADO, INCLUYENDO EL NOMBRE DE SUS PRINCIPALES SOCIOS, QUE INDIQUE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA, PRINCIPALES CLIENTES, Y COBERTURA GEOGRÁFICA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA CADA UNO DE LOS RAMOS A CONTRATAR.
- 4.2 PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA CADA UNO DE LOS RAMOS Y COBERTURAS, ASÍ COMO CON LA INFRAESTRUCTURA HUMANA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CITADOS EN LAS CONDICIONES DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A Y CONDICIONES DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-B (ANEXO TÉCNICO) DE ESTAS BASES.
- 4.3 MANIFESTAR EN CARTA ORIGINAL Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTAS BASES, CUYO MODELO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1 DE ESTAS BASES, PARA CADA UNO DE LOS RAMOS Y COBERTURAS A CONTRATAR.

**5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS
PROPUESTAS Y DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.**

- 5.1 EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS SEGUROS A PARTICIPAR.
- 5.2 TODAS LAS HOJAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA
- 5.3 ESTAR IMPRESAS EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE. TODAS LAS PÁGINAS DE LAS PROPUESTAS SERÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA Y DEBERÁN DE ESTAR FOLIADAS
- 5.4 PRESENTARLAS SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS.
- 5.5 ESTAR REDACTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, ATENDIENDO LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA UNIVERSIDAD EN ESTAS BASES.

6 ACLARACIONES ESPECIALES.

- 6.1 NO SERÁN CONSIDERADAS PARA LA ETAPA DE ANÁLISIS LAS PROPUESTAS QUE INCUMPLAN TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL
- 6.2 PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA LAS PARTES SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
- 6.3 NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- 6.4 LAS FECHAS Y HORAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SERÁN IMPRORROGABLES. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LA TOTALIDAD DE LAS PÓLIZAS AL PARTICIPANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- 6.5 RELACIÓN DE ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Coordinación General de
Administración y Relaciones
Laborales

6.5.1 MODELO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE BASES (ANEXO 1)

6.5.2 ORDEN EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (ANEXO 2).

6.5.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

6.6 RELACIÓN DE CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES:

6.6.1 CONDICIONES DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A (ANEXO TÉCNICO).

6.6.2 CONDICIONES DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-B (ANEXO TÉCNICO).

7 CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES PARA LA COTIZACIÓN.

7.1 DEBERÁN PRESENTAR LA COTIZACIÓN, CONSIDERANDO EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DIRECTAMENTE POR LA UNIVERSIDAD CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, CONSIDERANDO YA DESCONTADO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE AGENTE POR INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS.

7.2 EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, PARA CADA TIPO DE SEGURO (PÓLIZA/RAMO).

7.3 LA ASEGURADORA DEBERÁ PRESENTAR TARIFAS PARA EL EFECTO DE DETERMINAR LAS PRIMAS OFERTADAS PARA EL ANEXO TÉCNICO, MISMAS QUE DEBERÁN OPERAR DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS (ANEXO 3).

7.4 LA ASEGURADORA MANIFIESTA Y ACEPTA QUE EL ANEXO TÉCNICO FUNGIRÁ COMO PÓLIZA Y ACEPTA DICHAS CONDICIONES EN ADICIÓN A LAS GENERALES POR TIPO DE SEGURO, PREVALECIENDO LAS ESPECIALES CONTRA LAS GENERALES EN CUANTO ESTAS SE CONTRAPONGAN.

7.5 LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ATENDER LOS SINIESTROS DE INMEDIATO AL AVISO QUE RECIBA DE LA UNIVERSIDAD, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EN LO POSIBLE PROBLEMAS DE CARÁCTER JUDICIAL A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

7.6 PROPORCIONAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS UN ESTADO DE CUENTA SEMESTRAL, SOBRE LAS PRIMAS PAGADAS Y LAS DEVOLUCIONES DE PRIMA EN SU CASO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES SIETE DÍAS NATURALES DEL SEMESTRE AL QUE SE REPORTA.

7.7 PROPORCIONAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS LA SINIESTRALIDAD NETA MENSUAL, QUE SE REGISTRE EN CADA UNA DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS POR EVENTO Y POR COBERTURA DENTRO DE LOS SIGUIENTES SIETE DÍAS NATURALES DEL MES AL QUE SE REPORTA.

8 DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES:

8.1 SE DESCALIFICARÁN A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 8.1.1 SI NO SE CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO
- 8.1.2 SI SE COMPROBABA QUE EXISTE ACUERDO CON OTRAS COMPAÑÍAS PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO
- 8.1.3 SI SE INCURRE EN VIOLACIONES E INFRACCIONES A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD.
- 8.1.4 ESTAR SUSPENDIDOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DEL RADOBIS

LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES SE ASENTARÁN EN LAS ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ASÍ COMO EN LA DEL FALLO.

9 CAUSAS PARA LA SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.

9.1 EN CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

9.2 CUANDO SE PRESUMA QUE EXISTEN ARREGLOS ENTRE COMPAÑÍAS PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN, CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.

9.3 PARA ESTOS CASOS SE AVISARÁ POR ESCRITO A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS INVOLUCRADAS.

9.4 SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN DEL CONCURSO, SE REANUDARÁ ESTE CON LAS COMPAÑÍAS RESTANTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

10 CAUSAS QUE MOTIVAN LA CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA UNIVERSIDAD PODRÁ CANCELAR EL CONCURSO, RESPECTO DE CADA SEGURO, ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

10.1 POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL(LOS) SEGURO(S) REQUERIDOS(S).

10.2 POR CASO FORTUITO Ó DE FUERZA MAYOR QUE PUDIEREN IMPEDIR LA CONTINUIDAD DEL CONCURSO.

10.3 SI AL MOMENTO DE REGISTRO DE LOS CONCURSANTES SE PRESENTARA UN

EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES SUPUESTOS LA UNIVERSIDAD LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES DE LA MISMA FORMA COMO DIO A CONOCER LA LICITACION.

11 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION:

CONCLUIDO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO, RESPECTO A CADA SEGURO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 11.1 SI NO CUENTA CON POR LO MENOS UNA PROPUESTA SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA, Y SI LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EXCEDEN SU CAPACIDAD FINANCIERA.
- 11.2 SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.
- 11.3 EN LOS DEMÁS CASOS JUSTIFICADOS A CRITERIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

ANEXO 1

MODELO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES

(MEMBRETE DEL PARTICIPANTE)

___ DE _____ DEL 2014.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
LICITACION PUBLICA No. XXXXXXXXXX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE) , en mi calidad de representante legal de (RAZÓN SOCIAL) en la Licitación Pública de referencia convocada por La Universidad, ubicada en Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Ex Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P.14387, México, D. F., y en cumplimiento de las bases de la misma:

DECLARAMOS:

Que hemos leído en su extensión íntegra las bases y anexos técnicos para participar en la contratación de Seguro Colectivo de Vida Temporal-A y Seguro Colectivo de Vida Temporal-B, por lo que entendemos y aceptamos sus términos y condiciones. De esta forma hemos elaborado la propuesta que se anexa, misma que sometemos a su consideración en la forma solicitada.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA**

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL "A" Y TEMPORAL "B"

SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL "A"

COBERTURA	SUMA ASEGURADA TOTAL	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	PRIMA TOTAL ANUAL	PRIMA TOTAL DE LA VIGENCIA
VIDA					
MUERTE ACCIDENTAL					
MUERTE COLECTIVA					
TOTAL					

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA**

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS SEGURO COLECTIVO DE VIDA
TEMPORAL "A" Y TEMPORAL "B"

SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL "B"

COBERTURA	SUMA ASEGURADA TOTAL	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	PRIMA TOTAL ANUAL	PRIMA TOTAL DE LA VIGENCIA
VIDA					
MUERTE ACCIDENTAL					
MUERTE COLECTIVA					
TOTAL					

CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN LAS PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-B PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA CON EXPERIENCIA PROPIA.

CONDICIONES GENERALES

I. CONTRATO COMPLETO

ESTA PÓLIZA Y LAS BASES DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO SU JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTITUYEN EL TESTIMONIO DEL CONTRATO COMPLETO ENTRE "LA COMPAÑÍA" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM).

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, LA UAM PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES (ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).

II. OBJETO

"LA COMPAÑÍA " PAGARÁ AL BENEFICIARIO RESPECTIVO EL IMPORTE DEL SEGURO QUE CORRESPONDA AL ASEGURADO QUE FALLECIERE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y CUYO NOMBRE APAREZCA EN EL REGISTRO DE ASEGURADOS. ANEXO A LAS PÓLIZAS O DENTRO DE LOS MOVIMIENTOS MENSUALES QUE SE REGISTREN. EL PAGO SE HARÁ PREVIA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS FEHACIENTES DEL FALLECIMIENTO DE DICHO ASEGURADO, DE LAS CAUSAS DEL FALLECIMIENTO Y DEL DERECHO DEL RECLAMANTE. EL IMPORTE DEL SEGURO SERÁ EL QUE RESULTE DE ACUERDO CON LA REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA.

III. DISPUTABILIDAD

DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE VIGENCIA, ESTAS PÓLIZAS SERÁN DISPUTABLES POR OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS NECESARIOS QUE PROPORCIONE LA UAM PARA APRECIACIÓN DEL RIESGO.

TRATÁNDOSE DE ASEGURADOS DE NUEVO INGRESO, NO APLICARÁ EL TÉRMINO DE ESPERA PARA HACER USO DEL DERECHO Y ÉSTE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDÓ ASEGURADO.

EN CASO DE SUICIDIO DE ALGUNO DE LOS ASEGURADOS SE PAGARÁ EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, CON INDEPENDENCIA DE LA ANTIGÜEDAD EN LAS PÓLIZAS. A) Y B).

IV. CARENCIA DE RESTRICCIONES

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA, YA SEA POR EDAD, EN ATENCIÓN A LA RESIDENCIA, A LA OCUPACIÓN, A LOS VIAJES Y EN GENERAL, AL GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

V. GRUPO ASEGURADO

EL GRUPO ASEGURADO LO INTEGRAN LAS PERSONAS QUE APAREZCAN INSCRITAS EN EL LISTADO DE ASEGURADOS ANEXO A ESTA PÓLIZA Y EN LA NÓMINA DE LA UAM.

VI. OBLIGACIONES DE LA UAM

SERÁN OBLIGACIONES DE LA UAM:

I.	COMUNICAR A LA COMPAÑÍA LOS NUEVOS INGRESOS AL GRUPO;
II.	COMUNICAR LAS SEPARACIONES DEFINITIVAS DEL GRUPO ASEGURADO; Y
III.	DAR AVISO DE CUALQUIER CAMBIO QUE SE PRODUZCA EN LA SITUACIÓN DE ASEGURADOS Y QUE DÉ LUGAR A MODIFICACIONES EN LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO CON LA REGLA ESTABLECIDA PARA DETERMINARLAS. LAS NUEVAS SUMAS ASEGURADAS SURTIRÁN EFECTOS DESDE LA FECHA DEL CAMBIO DE CONDICIONES

LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS SE REALIZARÁN SI DICHOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS REPRESENTAN MÁS DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN ORIGINALMENTE ASEGURADA.

VII. DIFERENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA.

SI CON POSTERIORIDAD A UN SINIESTRO SE DESCUBRE QUE LA SUMA ASEGURADA NO CONCUERDA CON LA REGLA PARA DETERMINARLA, LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA APLICANDO LA REGLA EN VIGOR. SI LA DIFERENCIA SE DESCUBRE ANTES DEL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA, POR SU PROPIO DERECHO O A SOLICITUD DE LA UAM, HARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN UNO Y EN OTROS CASOS, EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN FORMA ANUAL CONFORME A LA DECLARACIÓN DEL CONTRATANTE (LA UAM).

VIII. INGRESOS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

LOS NUEVOS TRABAJADORES QUE INGRESEN A LA UAM POSTERIORMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO QUEDARÁN ASEGURADOS SIN EXAMEN MÉDICO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

IX. BAJA DE ASEGURADOS.

LAS PERSONAS QUE SE SEPALEN DEFINITIVAMENTE DE LA UAM, DEJARÁN DE ESTAR ASEGURADOS DESDE EL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO.

X. DERECHO DE LOS ASEGURADOS AL SEPARARSE DEL GRUPO

LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR , SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, AL ASEGURADO QUE SE SEPALE DEFINITIVAMENTE DE LA UAM, EN CUALQUIERA DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE SEGURO QUE OPERE, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE LA COMPAÑÍA. PARA EJERCER ESTE DERECHO LA PERSONA SEPARADA DE LA UAM DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "LA COMPAÑÍA ", DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE SU SEPARACIÓN. LA SUMA ASEGURADA SERÁ IGUAL O MENOR A LA QUE SE ENCONTRABA EN VIGOR DESDE EL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN.

EL SOLICITANTE DEBERÁ PAGAR A LA COMPAÑÍA LA PRIMA QUE CORRESPONDA A LA EDAD ALCANZADA Y A SU OCUPACIÓN EN LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONFORME A LAS TARIFAS DE PRIMAS QUE LA UAM SE ENCONTRARÉ PAGANDO POR LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

XI. CÁLCULO DE PRIMAS DE LA ANUALIDAD DE MOVIMIENTOS

LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS SE HARÁN ANUALMENTE. LA UAM ENTREGARÁ A "LA COMPAÑÍA" DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES DE AJUSTE, LA RELACIÓN ACTUALIZADA DE ASEGURADOS QUE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA SIGUIENTE:

LA UAM PROPORCIONARÁ A "LA COMPAÑÍA" PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, UN ARCHIVO EN EXCEL QUE CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

INFORMACIÓN BÁSICA:

1	NÚMERO DE EMPLEADO
2	TIPO DE ASEGURADO
3	NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO
4	GÉNERO
5	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CURP
6	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN

LA RELACIÓN ACTUALIZADA DE ASEGURADOS SE UTILIZARÁ PARA EFECTUAR EL AJUSTE ANUAL, MISMO QUE SERVIRÁ PARA CUBRIR LAS PRIMAS DE LOS NUEVOS ASEGURADOS , LA DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR LAS BAJAS QUE HAYAN OCURRIDO O BIEN POR ACTUALIZACIONES EN SUMAS ASEGURADAS .

LOS MOVIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁN REPORTADOS PARA SU PAGO A LA UAM MEDIANTE UN AJUSTE ANUAL, EL CUAL DEBERÁ ENTREGARSE UN RECIBO DE PAGO DE PRIMA O CHEQUE DE DEVOLUCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

EL CÁLCULO DEL AJUSTE ANUAL SE HARÁ MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES FÓRMULAS:

a) $CUOTA\ PROMEDIO\ ANUAL = \frac{PRIMA\ INICIAL\ DE\ VIGENCIA\ DE\ LA\ PÓLIZA}{SUMA\ ASEGURADA\ INICIAL\ DE\ VIGENCIA\ DE\ LA\ PÓLIZA}$

$PRIMA\ DEL\ AJUSTE = ((SUMA\ ASEGURADA\ FINAL\ DE\ LA\ VIGENCIA\ DE\ AJUSTE - SUMA\ ASEGURADA\ INICIAL\ DEL\ SIGUIENTE\ PERIODO\ ANUAL) * CUOTA\ PROMEDIO\ ANUAL) / 2$

LA APLICACIÓN DE ESTAS FÓRMULAS SERÁ PARA LAS PÓLIZAS A) Y B), APLICANDO LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE ELLAS.

PARA ELLO TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE GENEREN DEBERÁN PRESENTARSE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO "A " DE RECTORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UBICADA EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NO. 3855, COL. EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN , C.P. 14387, MÉXICO, D. F.

XII. PAGO DE LAS PRIMAS

EL PAGO DE LAS PRIMAS SE HARÁ DE CONTADO POR EJERCICIO FISCAL.

EJERCICIO FISCAL	VIGENCIA	PAGOS
2014	DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE
2015	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE
2016	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE
2017	DE LAS 00:01 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2017 A LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

EL PAGO SE EFECTUARÁ CONTRA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS, LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES Y LA RELACIÓN DE ASEGURADOS QUE INCLUYE LAS PRIMAS INDIVIDUALES, PARA LO CUAL LA UAM TENDRÁ 30 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR EL PAGO UNA VEZ QUE LE SEA ENTREGADA LA PÓLIZA COMPLETA.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "LA COMPAÑÍA " O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA CONFORME A LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA TAL EFECTO.

LA PRIMA A PAGAR POR ESTE CONTRATO ESTARÁ COMPUESTA POR LA PRIMA NETA MÁS EL DERECHO DE PÓLIZA. LA PRIMA POR PERSONA Y COBERTURA NO SE DEBERÁN MODIFICAR DURANTE LA VIGENCIA.

EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS AJUSTES ANUALES LOS EFECTUARÁ LA UAM DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A HABER RECIBIDO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LA RELACIÓN DE ASEGURADOS QUE INCLUYE LAS PRIMAS INDIVIDUALES

XIII. PERIODO DE ESPERA

LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRIMA NO PAGADA. SI DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO OCURRE UN SINIESTRO, LA COMPAÑÍA PODRÁ DEDUCIR DEL IMPORTE DEL SEGURO, LA PRIMA TOTAL CORRESPONDIENTE A LOS TREINTA DÍAS DE ESPERA .

XIV. BENEFICIARIOS

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER ASEGURADO PODRÁ HACER NUEVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO NO HAYA BENEFICIARIO DESIGNADO EN LA UAM POR EL ASEGURADO, EL IMPORTE DEL SEGURO FORMA PARTE DEL HABER HEREDITARIO DEL ASEGURADO Y, POR LO TANTO, SE PAGARÁ A QUIENES FUERAN DECLARADOS SUS HEREDEROS BAJO EL TESTAMENTO O BIEN EN EL JUICIO SUCESORIO CORRESPONDIENTE.

A FALTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO CONFORME A LO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 501 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

XV. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS TENDRÁN ACCIÓN DIRECTA PARA COBRAR A "LA COMPAÑÍA " LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES.

DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO QUE ENTREGARÁ LA UAM A "LA COMPAÑÍA ":

1	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL.
2	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CASO DE ACCIDENTE.

LA COMPAÑÍA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO (ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO) .

XVI. ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A REALIZAR UN ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA HASTA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/ 100 M.N.) PARA HACER EL PAGO DE LOS GASTOS FUNERARIOS DEL ASEGURADO. ESTE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A CUALQUIERA DE LOS BENEFICIARIOS CONTENIDOS EN EL CONSENTIMIENTO DE VIDA VIGENTE DEL ASEGURADO, CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. ESTE BENEFICIO APLICARÁ PARA LA PÓLIZA A, POR LO QUE LA DIFERENCIA DE LA SUMA ASEGURADA MENOS EL ANTICIPO OTORGADO POR GASTOS FUNERARIOS, SERÁ DISTRIBUIDO EN LA FORMA EN QUE SE ENCUENTRE DETERMINADO EL CONSENTIMIENTO DE VIDA A SUS BENEFICIARIOS.

XVII. EDAD

LA EDAD DE CADA ASEGURADO SE CONSIDERARÁ LA ASENTADA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE FORMA PARTE DE LOS DATOS QUE CONFORMAN LA NÓMINA DE LA UAM, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ASENTADA EN EL ACTA DE NACIMIENTO.

XVIII. EDAD FUERA DE LÍMITES

SIN LÍMITE DE EDAD PARA LA ADMISIÓN AL SEGURO.

XIX. CAMBIO DE CONTRATANTE

CUANDO HAYA CAMBIO DE CONTRATANTE EN EL CASO DE GRUPOS FORMADOS POR EL PERSONAL O JUBILADOS DE UN MISMO PATRÓN O EMPRESA, LA COMPAÑÍA PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN

QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL CAMBIO; SUS OBLIGACIONES TERMINARÁN TREINTA DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADA LA RESCISIÓN, DE MANERA FEHACIENTE, AL NUEVO CONTRATANTE. LA COMPAÑÍA REEMBOLSARÁ A ÉSTE LA PRIMA NO DEVENGADA

XX. COMUNICACIONES

TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENVIARÁN DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE "LA COMPAÑÍA", A LA DIRECCIÓN INDICADA EN LA CARÁTULA DE ÉSTA PÓLIZA.

XXI. MODIFICACIONES

LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES SÓLO PODRÁN MODIFICARSE PREVIO ACUERDO ENTRE "LA COMPAÑÍA" Y LA UAM. LAS MODIFICACIONES SE HARÁN CONSTAR EN CLÁUSULAS ADICIONALES A LAS PÓLIZAS.

PARA EL EFECTO, "LA COMPAÑÍA" DEBERÁ ESTAR REPRESENTADA POR UN APODERADO LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES, Y EN CONSECUENCIA LOS AGENTES O CUALQUIER OTRO PERSONAL O JUBILADO DE "LA COMPAÑÍA" NO AUTORIZADO, NO TENDRÁN FACULTAD ALGUNA PARA ACORDAR CONCESIONES, MODIFICACIONES, NI RECIBIR COMUNICACIONES A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

XXII. MONEDA

SE CONVIENE QUE TODOS LOS PAGOS QUE LA UAM DEBA HACER A "LA COMPAÑÍA" O A LOS QUE ÉSTA TENGA QUE HACER POR CUALQUIER CONCEPTO, CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN EFECTUARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EN MONEDA NACIONAL, CONFORME A LA LEY VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE HAGA EL PAGO.

XXIII. COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y, SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, PODRÁ CONCURRIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE "LA COMPAÑÍA".

XXIV. NO ADHESIÓN

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE ESTA PÓLIZA RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE LA UAM Y "LA COMPAÑÍA" Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36,36-A, 36-C 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

XXV. INDEMNIZACIÓN POR MORA

EN CASO DE QUE "LA COMPAÑÍA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

XXVI. VIGENCIA

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2014 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017, LA CUAL PODRÁ SER AMPLIADA MEDIANTE VOLUNTAD EXPRESA DE LA UAM Y "LA COMPAÑÍA"

XXVII. ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL SEGURO Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.

XXVIII. CARENCIA DE INTERMEDIARIOS

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL CONTRATANTE NO HARÁ USO DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN ALGUNA POR AGENTE DE SEGUROS PERSONA FÍSICA O MORAL, DE TAL MANERA QUE "LA COMPAÑÍA " ABONARÁ POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA QUE LE HICIERE AL INTERMEDIARIO A LA UAM. ESTA SE REALIZARÁN EN EL CÁLCULO DE LAS PRIMAS QUE RESULTEN DE APLICAR SU TARIFA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE SEGURO SOLICITADA.

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES DE LA PRESTACIÓN Y CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS SOLICITADOS

ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES: EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ COMO:

UAM:	EL CONTRATANTE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.
LA COMPAÑÍA:	NOMBRE DE LA ASEGURADORA QUE GENERÓ EL CONTRATO.
ASEGURADO	ES LA PERSONA FÍSICA QUE FORMA PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA Y CUYO NOMBRE APAREZCA EN EL REGISTRO DE ASEGURADOS ANEXO A ESTA PÓLIZA.
CAUSA DE FUERZA MAYOR:	AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.
TARIFA :	CUOTAS AL MILLAR DE ACUERDO A LA EDAD Y COBERTURA DEL GRUPO ASEGURADO.
CUOTA	RESULTADO DE DIVIDIR LA PRIMA NETA TOTAL ENTRE LA SUMA ASEGURADA TOTAL.
CUOTA PROMEDIO AL MILLAR	RESULTADO DE DIVIDIR LA PRIMA NETA TOTAL ENTRE LA SUMA ASEGURADA TOTAL MULTIPLICADA POR MIL.
AJUSTE ANUAL	CÁLCULO ANUAL DE LAS PRIMAS DE LOS MOVIMIENTOS (ALTAS Y/O BAJAS) DEL GRUPO ASEGURADO.
ENDOSO	DOCUMENTO QUE MODIFICA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LAS CONDICIONES GENERALES Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.
PERSONAL	LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO.
PÓLIZA A	SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A PARA EL PERSONAL DE LA UAM CON EXPERIENCIA PROPIA.
PÓLIZA B	SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-B PARA EL PERSONAL DE LA UAM CON EXPERIENCIA PROPIA.

1. HORARIO DE LABORES PARA EL SERVICIO EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS:

EL SERVICIO DE ATENCIÓN SE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS, SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

EN ESTA PARTIDA SE INCLUYEN DOS PÓLIZAS:

PÓLIZA A).	SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A PARA EL PERSONAL DE LA UAM CON EXPERIENCIA PROPIA.
PÓLIZA B).	SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-B PARA EL PERSONAL DE LA UAM, CON EXPERIENCIA PROPIA.

LA PÓLIZA A) CUBRE:

- I. COBERTURA BÁSICA DE SEGURO DE VIDA
- II. DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL
- III. TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA

LA PÓLIZA B) CUBRE:

- I. COBERTURA BÁSICA DE SEGURO DE VIDA
- II. DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL
- III. TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA

LAS CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRARÁN EL SERVICIO SOLICITADO, DEBERÁN FORMAR PARTE DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS.

DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS DE LA UAM, SE DESCRIBEN LOS ENDOSOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PÓLIZAS DE VIDA.

LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LA UAM EN EL TRANSCURSO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DE LA PRESENTE CONCURSO UNA CARTA COBERTURA PARA CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ADJUDICADAS.

LAS PÓLIZAS SE DEBEN EXPEDIR POR LA SUMA ASEGURADA AL CIEN POR CIENTO SIN REQUISITOS MÉDICOS POR EDAD O SUMA ASEGURADA O LA MEZCLA DE AMBOS.

EN LAS EDADES DE ACEPTACIÓN Y DE CANCELACIÓN PARA LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO NO EXISTE LIMITANTE.

NO SE ACEPTARÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN ESTAS BASES, POR LO QUE DEBERÁN RESPETARSE.

TAMPOCO SE ACEPTARÁN CONDICIONES ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS, AUNQUE SEAN OFRECIDAS SIN COSTO. LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE ESTAS BASES.

3. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

LA UAM SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES Y EN SU CASO DE RESCINDIR EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO REQUERIDO. LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA PÓLIZA SERÁ CENTRALIZADA EN LA OFICINA DEL D.F.

LA UAM ADMINISTRARÁ LOS CONSENTIMIENTOS Y/O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS; EN CASO DE SINIESTRO LA UAM ENTREGARÁ A "LA COMPAÑÍA" EL CONSENTIMIENTO DE VIDA QUE SE ENCUENTRE VÁLIDO EN EL EXPEDIENTE DEL EMPLEADO, ACEPTANDO EN TODO MOMENTO EL CONSENTIMIENTO EXISTENTE EN EL EXPEDIENTE DEL EMPLEADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEA DE OTRA COMPAÑÍA ASEGURADORA, Y EN SU CASO EL CONSENTIMIENTO QUE SE ANEXA COMO EJEMPLO.

EN CASO DE NO SER PROCEDENTE UN SINIESTRO, "LA COMPAÑÍA" DEBERÁ NOTIFICAR EL RESULTADO NEGATIVO DEL DICTAMEN DE SINIESTROS DURANTE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA RECLAMACIÓN.

4. ENTREGABLES.

"LA COMPAÑÍA" ENTREGARÁ LAS PÓLIZAS SOLICITADAS POR LA UAM A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS HÁBILES DE QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA EMITIR LAS PÓLIZAS.

LAS PÓLIZAS CONTENDRÁN:

1	CARÁTULA DE LA PÓLIZA
2	CONDICIONES GENERALES
3	ENDOSOS
4	EL PRESENTE ANEXO COMO CONDICIONES PARTICULARES PARA LA UAM
5	RECIBOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO
6	RELACIÓN DE ASEGURADOS CON LA QUE SE OBTUVO LA PRIMA A PAGAR

AL FINAL DE CADA SEMESTRE , DURANTE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" ENTREGARÁ A LA UAM UN REPORTE DE LA SINIESTRALIDAD, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

1	NOMBRE DEL ASEGURADO
2	CAUSA DEL SINIESTRO
3	FECHA DE OCURRIDO
4	FECHA DE PAGO
5	MONTO PAGADO

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS PARA EL SERVICIO DESCRITO DE LAS PRESENTES BASES.

PÓLIZA A	SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL A PARA EL PERSONAL DE LA UAM CON EXPERIENCIA PROPIA
PÓLIZA B	SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL B PARA EL PERSONAL DE LA UAM CON EXPERIENCIA PROPIA

ANEXO TÉCNICO

ENDOSO PÓLIZA A SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL A PARA EL PERSONAL DE LA UAM

ENDOSO DE SUMA ASEGURADA

ENDOSO QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA NÚMERO DE PÓLIZA EMITIDA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM)

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A SOLICITUD DE LA UAM, NOMBRE DE LA ASEGURADORA GANADORA HACE CONSTAR QUE LA REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA ANTES MENCIONADA QUEDARÁ COMO SIGUE:

REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA: \$150,000.00 MN

QUEDA ENTENDIDO QUE LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL Y DE MUERTE COLECTIVA SERÁ CONSIDERADA CON LA MISMA REGLA Y EN LOS TÉRMINOS DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

**ENDOSO PÓLIZA A)
SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A PARA EL PERSONAL DE LA UAM
ENDOSO DE LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL.**

ENDOSO QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA NÚMERO DE PÓLIZA EMITIDA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM).

POR EL PRESENTE ENDOSO, NOMBRE DE LA ASEGURADORA GANADORA HACE CONSTAR QUE EL BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL QUE SE ADICIONA A LA PÓLIZA ANTES CITADA, OPERARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE BENEFICIO SE PRODUCE EN UN ACCIDENTE O A CONSECUENCIA DE ÉL, EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "LA COMPAÑÍA" PAGARÁ CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ENDOSO POR UNA SOLA VEZ, LA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A LA REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA DEL PROPIO ASEGURADO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO. SE ENTIENDE POR MUERTE ACCIDENTAL, LA OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES SUFRIDAS INVOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, POR LA ACCIÓN SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA DE UNA FUERZA EXTERNA, SIEMPRE QUE EL FALLECIMIENTO SOBREVenga DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO EN QUE SUFRIÓ LAS LESIONES.

ESTA COBERTURA NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA POR LÍMITE DE EDAD ALCANZADA. QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE ESTA COBERTURA LA MUERTE OCURRIDA:

1	A CONSECUENCIA DE LESIONES SUFRIDAS EN CUALQUIER CLASE DE SERVICIO MILITAR, ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN O SIMILARES, EN LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O EN RIÑAS EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO ; Y
2	POR SUICIDIO

EN LOS RIESGOS DE AVIACIÓN ESTE BENEFICIO AMPARA ÚNICAMENTE AL ASEGURADO, EN EL CASO DE QUE EL ACCIDENTE OCURRA EN UNA LÍNEA AUTORIZADA, DE UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA Y EN UN MEDIO DE TRANSPORTE AUTORIZADO.

AL TRAMITARSE ALGUNA RECLAMACIÓN RELATIVA A ESTA COBERTURA, "LA COMPAÑÍA " TENDRÁ EL DERECHO QUE EJERCERÁ, SI LO ESTIMA NECESARIO, DE SOLICITAR DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA PRÁCTICA DE NECROPSIA.

A LA SOLICITUD DE PAGO DE SUMA ASEGURADA DEL PRESENTE BENEFICIO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PÓLIZA DE QUE ESTE ENDOSO FORMA PARTE, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL INCLUYENDO RELACIÓN DE HECHOS, INFORME DE LA POLICÍA JUDICIAL, DECLARACIÓN DE TESTIGOS PRESENCIALES, PARTE DE ACCIDENTE Y CERTIFICADO DE AUTOPSIA / NECROPSIA.

ESTE BENEFICIO ADICIONAL SE CONCEDE MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA QUE ESTÁ INCLUIDA EN EL IMPORTE TOTAL QUE POR ESTA PÓLIZA SE DEBE PAGAR. ESA PRIMA PUEDE CANCELARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA UAM PRESENTE SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO QUE SE ANULE EL PRESENTE BENEFICIO ADICIONAL ACOMPAÑANDO LA PÓLIZA PARA SU ANOTACIÓN.

ENDOSO PÓLIZA A)
SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-A PARA EL PERSONAL DE LA UAM
ENDOSO DE LA COBERTURA DE MUERTE COLECTIVA

ENDOSO QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA **NÚMERO DE PÓLIZA** EMITIDA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM).

POR EL PRESENTE ENDOSO, **NOMBRE DE LA ASEGURADORA GANADORA** HACE CONSTAR QUE EL BENEFICIO DE TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA QUE SE ADICIONA A LA PÓLIZA ANTES CITADA, OPERARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURABLE, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE BENEFICIO SE PRODUCE EN UN ACCIDENTE O A CONSECUENCIA DE ÉL, EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "LA COMPAÑÍA" PAGARÁ CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ENDOSO Y POR UNA SOLA VEZ, LA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A LA REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA DEL PROPIO ASEGURADO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO. SE ENTIENDE POR MUERTE COLECTIVA CUANDO:

- A) VIAJANDO COMO PASAJERO EN CUALQUIER VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO QUE NO SEA AÉREO NI MARÍTIMO Y DICHO VEHÍCULO SEA IMPULSADO MOTORIZADO MECÁNICAMENTE Y OPERADO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA DE TRANSPORTES PÚBLICOS SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA NORMALMENTE PARA SERVICIOS DE PASAJEROS Y SUJETA A ITINERARIO REGULAR.
- B) SI SE ENCUENTRA EN UN ASCENSOR QUE OPERE PARA SERVICIO PÚBLICO DE PERSONAS, SIEMPRE QUE NO LABORE COMO ELEVADORISTA Y CON EXCLUSIÓN DE ASCENSORES DE CARGA, MINAS, POZOS PETROLEROS, PLATAFORMA MARINA, CONSTRUCCIÓN, GRUTAS O SIMILARES.
- C) A CAUSA DE INCENDIO O CONATO EN CUALQUIER TEATRO, HOTEL U OTRO EDIFICIO ABIERTO AL PÚBLICO EN EL CUAL EL ASEGURADO SE ENCUENTRE AL INICIARSE EL INCENDIO.

ESTA COBERTURA NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA POR LÍMITE DE EDAD ALCANZADA.

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE ESTA COBERTURA LA MUERTE COLECTIVA OCURRIDA POR:

- A. INFECCIONES, CON EXCEPCIÓN DE LAS CAUSADAS POR LESIONES ACCIDENTALES.
- B. TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO, SALVO CUANDO SEA MOTIVO POR LESIONES ACCIDENTALES.
- C. LESIONES SUFRIDAS EN SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, EN ACTOS DE GUERRA O REBELIÓN, ALBOROTOS POPULARES O INSURRECCIONES.
- D. LESIONES RECIBIDAS AL PARTICIPAR EL ASEGURADO EN UNA RIÑA, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA EL PROVOCADOR.
- E. ACCIDENTES QUE OCURRAN MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRA A BORDO DE UNA NAVE PARTICULAR, YA SEA AÉREA O MARÍTIMA, EXCEPTO CUANDO VIAJE COMO PASAJERO DE UN VEHÍCULO PÚBLICO, DE COMPAÑÍA COMERCIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN VIAJE DE ITINERARIO REGULAR ENTRE AEROPUERTOS O PUERTOS ESTABLECIDOS.

- F. ACCIDENTES QUE OCURRAN CUANDO EL ASEGURADO PARTICIPE COMO CONDUCTOR O COPILOTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO.
- G. ACCIDENTES QUE OCURRAN MIENTRAS EL ASEGURADO HAGA USO DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS, U OTROS VEHÍCULOS SIMILARES DE MOTOR.
- H. ACCIDENTES QUE OCURRAN MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE REALIZANDO ACTIVIDADES DE PARACaidismo, BUCEO, ALPINISMO, MONTAÑISMO, BOXEO, CUALQUIER TIPO DE LUCHA, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA, CAZA, CUALQUIER DEPORTE AÉREO, ARTES MARCIALES, ESPELEOLOGÍA, EQUITACIÓN Y RAPEL, SALVO CUANDO SE PRACTIQUEN EN FORMA OCASIONAL SIN QUE POR ESTO SE CONSIDERE UNA AFICIÓN.
- I. INHALACIÓN DE GASES O HUMO, EXCEPTO SI SE DEMUESTRA QUE FUE ACCIDENTAL.
- J. PADECIMIENTOS MENTALES O CORPORALES.
- K. ABORTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, EXCEPTO ACCIDENTAL.
- L. HERNIAS O EVENTRACIONES, EXCEPTO SI SE DEMUESTRA QUE FUE ACCIDENTAL.
- M. RADIACIONES ATÓMICAS, NUCLEARES Y DERIVADAS DE ESTAS.
- N. LESIONES SUFRIDAS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO CUANDO SE ENCUENTRE BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTES O SIMILARES, EXCEPTO LAS PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- O. ENVENENAMIENTO CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, SALVO QUE SE TRATE DE UN ACCIDENTE.
- P. ACCIDENTE QUE OCURRA POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, TENIENDO ESTE UNA CANTIDAD DE ALCOHOL EN LA SANGRE SUPERIOR A 0.8 GRAMOS POR LITRO O DE ALCOHOL EN AIRE EXPIRADO SUPERIOR A 0.4 MILIGRAMOS POR LITRO.
- Q. SUICIDIO, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA.
- R. LESIONES SUFRIDAS EN ACTOS DELICTIVOS DE CARÁCTER INTENCIONAL, COMETIDOS POR EL PROPIO ASEGURADO.
- S. ACCIDENTES QUE OCURRAN POR LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER FORMA DE NAVEGACIÓN SUBMARINA.
- T. LAS LESIONES CORPORALES PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.

AL TRAMITARSE ALGUNA RECLAMACIÓN RELATIVA A ESTA COBERTURA, "LA COMPAÑÍA" TENDRÁ EL DERECHO QUE EJERCERÁ, SI LO ESTIMA NECESARIO, DE SOLICITAR DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA PRÁCTICA DE NECROPSIA.

A LA SOLICITUD DE PAGO DE SUMA ASEGURADA DEL PRESENTE BENEFICIO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PÓLIZA DE QUE ESTE ENDOSO FORMA PARTE, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO INCLUYENDO RELACIÓN DE HECHOS, INFORME DE LA POLICÍA JUDICIAL, DECLARACIÓN DE TESTIGOS PRESENCIALES, PARTE DE ACCIDENTE Y CERTIFICADO DE AUTOPSIA / NECROPSIA.

ESTE BENEFICIO ADICIONAL SE CONCEDE MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA QUE ESTÁ INCLUIDA EN EL IMPORTE TOTAL QUE POR ESTA PÓLIZA SE DEBE PAGAR. ESA PRIMA PUEDE CANCELARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA UAM PRESENTE SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO QUE SE ANULE EL PRESENTE BENEFICIO ADICIONAL ACOMPAÑANDO LA PÓLIZA PARA SU ANOTACIÓN.

**ENDOSO PÓLIZA B)
SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-B PARA EL PERSONAL DE LA UAM**

ENDOSO DE SUMA ASEGURADA

ENDOSO QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA NÚMERO DE PÓLIZA EMITIDA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM).

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A SOLICITUD DE LA UAM, NOMBRE DE LA ASEGURADORA GANADORA HACE CONSTAR QUE LA REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA ANTES MENCIONADA QUEDARÁ COMO SIGUE:

REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA \$75,000.00 MN

QUEDA ENTENDIDO QUE LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL Y DE MUERTE COLECTIVA SERÁ CONSIDERADA CON LA MISMA REGLA Y EN LOS TÉRMINOS DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

**ENDOSO PÓLIZA B)
SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-8
PARA EL PERSONAL DE LA UAM ENDOSO DE LA COBERTURA DE MUERTE
ACCIDENTAL.**

ENDOSO QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA NÚMERO DE PÓLIZA EMITIDA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM).

POR EL PRESENTE ENDOSO, NOMBRE DE LA ASEGURADORA GANADORA HACE CONSTAR QUE EL BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL QUE SE ADICIONA A LA PÓLIZA ANTES CITADA, OPERARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE BENEFICIO SE PRODUCE EN UN ACCIDENTE O A CONSECUENCIA DE ÉL, EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "LA COMPAÑÍA" PAGARÁ CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ENDOSO Y POR UNA SOLA VEZ, LA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A LA REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA DEL PROPIO ASEGURADO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO. SE ENTIENDE POR MUERTE ACCIDENTAL, LA OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES SUFRIDAS INVOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, POR LA ACCIÓN SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA DE UNA FUERZA EXTERNA, SIEMPRE QUE EL FALLECIMIENTO SOBREVenga DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO EN QUE SUFRIÓ LAS LESIONES.

ESTA COBERTURA NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA POR LÍMITE DE EDAD ALCANZADA.

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE ESTA COBERTURA LA MUERTE OCURRIDA:

1	A CONSECUENCIA DE LESIONES SUFRIDAS EN CUALQUIER CLASE DE SERVICIO MILITAR, ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN O SIMILARES, EN LA COMISIÓN DE ACTOS
2	POR SUICIDIO.

EN LOS RIESGOS DE AVIACION ESTE BENEFICIO AMPARA ÚNICAMENTE AL ASEGURADO, EN EL CASO DE QUE EL ACCIDENTE OCURRA EN UNA LÍNEA AUTORIZADA, DE UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA Y EN UN MEDIO DE TRANSPORTE AUTORIZADO.

AL TRAMITARSE ALGUNA RECLAMACIÓN RELATIVA A ESTA COBERTURA, "LA COMPAÑÍA" TENDRÁ EL DERECHO QUE EJERCERÁ, SI LO ESTIMA NECESARIO, DE SOLICITAR DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA PRÁCTICA DE NECROPSIA.

A LA SOLICITUD DE PAGO DE SUMA ASEGURADA DEL PRESENTE BENEFICIO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PÓLIZA DE QUE ESTE ENDOSO FORMA PARTE, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL INCLUYENDO RELACIÓN DE HECHOS, INFORME DE LA POLICÍA JUDICIAL, DECLARACIÓN DE TESTIGOS PRESENCIALES, PARTE DE ACCIDENTE Y CERTIFICADO DE AUTOPSIA Y NECROPSIA.

ESTE BENEFICIO ADICIONAL SE CONCEDE MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA QUE ESTÁ INCLUIDA EN EL IMPORTE TOTAL QUE POR ESTA PÓLIZA SE DEBE PAGAR. ESA PRIMA PUEDE CANCELARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA UAM PRESENTE SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO QUE SE ANULE EL PRESENTE BENEFICIO ADICIONAL ACOMPAÑANDO LA PÓLIZA PARA SU ANOTACIÓN.

ENDOSO PÓLIZA B)
SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL-B PARA EL PERSONAL DE LA UAM
ENDOSO DE LA COBERTURA DE MUERTE COLECTIVA

ENDOSO QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA NÚMERO DE PÓLIZA EMITIDA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM).

POR EL PRESENTE ENDOSO, NOMBRE DE LA ASEGURADORA GANADORA HACE CONSTAR QUE EL BENEFICIO DE TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA QUE SE ADICIONA A LA PÓLIZA ANTES CITADA, OPERARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURABLE, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE BENEFICIO SE PRODUCE EN UN ACCIDENTE O A CONSECUENCIA DE ÉL, EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "LA COMPAÑÍA" PAGARÁ CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ENDOSO Y POR UNA SOLA VEZ, LA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A LA REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA DEL PROPIO ASEGURADO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO. SE ENTIENDE POR MUERTE COLECTIVA CUANDO:

- A) VIAJANDO COMO PASAJERO EN CUALQUIER VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO QUE NO SEA AÉREO NI MARÍTIMO Y DICHO VEHÍCULO SEA IMPULSADO MOTORIZADO MECÁNICAMENTE Y OPERADO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA DE TRANSPORTES PÚBLICOS SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA NORMALMENTE PARA SERVICIOS DE PASAJEROS Y SUJETA A ITINERARIO REGULAR.
- B) SI SE ENCUENTRA EN UN ASCENSOR QUE OPERE PARA SERVICIO PÚBLICO DE PERSONAS, SIEMPRE QUE NO LABORE COMO ELEVADORISTA Y CON EXCLUSIÓN DE ASCENSORES DE CARGA, MINAS, POZOS PETROLEROS, PLATAFORMA MARINA, CONSTRUCCIÓN, GRUTAS O SIMILARES.
- C) A CAUSA DE INCENDIO O CONATO EN CUALQUIER TEATRO, HOTEL U OTRO EDIFICIO ABIERTO AL PÚBLICO EN EL CUAL EL ASEGURADO SE ENCUENTRE AL INICIARSE EL INCENDIO.

ESTA COBERTURA NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA POR LÍMITE DE EDAD ALCANZADA.

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE ESTA COBERTURA LA MUERTE COLECTIVA OCURRIDA POR:

- A. INFECCIONES, CON EXCEPCIÓN DE LAS CAUSADAS POR LESIONES ACCIDENTALES.
- B. TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO, SALVO CUANDO SEA MOTIVO POR LESIONES ACCIDENTALES.
- C. LESIONES SUFRIDAS EN SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, EN ACTOS DE GUERRA O REBELIÓN, ALBOROTOS POPULARES O INSURRECCIONES.
- D. LESIONES RECIBIDAS AL PARTICIPAR EL ASEGURADO EN UNA RIÑA, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA EL PROVOCADOR.
- E. ACCIDENTES QUE OCURRAN MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRA ABORDO DE UNA NAVE PARTICULAR, YA SEA AÉREA O MARÍTIMA, EXCEPTO CUANDO VIAJE COMO PASAJERO DE UN VEHÍCULO PÚBLICO, DE COMPAÑÍA COMERCIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN

VIAJE DE ITINERARIO REGULAR ENTRE AEROPUERTOS O PUERTOS ESTABLECIDOS.

- F. ACCIDENTES QUE OCURRAN CUANDO EL ASEGURADO PARTICIPE COMO CONDUCTOR O COPILOTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO.
- G. ACCIDENTES QUE OCURRAN MIENTRAS EL ASEGURADO HAGA USO DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS, U OTROS VEHÍCULOS SIMILARES DE MOTOR.
- H. ACCIDENTES QUE OCURRAN MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE REALIZANDO ACTIVIDADES DE PARACAIDISMO, BUCEO, ALPINISMO, MONTAÑISMO, BOXEO, CUALQUIER TIPO DE LUCHA, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA, CAZA, CUALQUIER DEPORTE AÉREO, ARTES MARCIALES, ESPELEOLOGÍA, EQUITACIÓN Y RAPEL, SALVO CUANDO SE PRACTIQUEN EN FORMA OCASIONAL SIN QUE POR ESTO SE CONSIDERE UNA AFICIÓN.
- I. INHALACIÓN DE GASES O HUMO, EXCEPTO SI SE DEMUESTRA QUE FUE ACCIDENTAL.
- J. PADECIMIENTOS MENTALES O CORPORALES.
- K. ABORTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, EXCEPTO ACCIDENTAL.
- L. HERNIAS O EVENTRACIONES, EXCEPTO SI SE DEMUESTRA QUE FUE ACCIDENTAL.
- M. RADIACIONES ATÓMICAS, NUCLEARES Y DERIVADAS DE ESTAS.
- N. LESIONES SUFRIDAS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO CUANDO SE ENCUENTRE BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTES O SIMILARES, EXCEPTO LAS PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- O. ENVENENAMIENTO CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, SALVO QUE SE TRATE DE UN ACCIDENTE.
- P. ACCIDENTE QUE OCURRA POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, TENIENDO ESTE UNA CANTIDAD DE ALCOHOL EN LA SANGRE SUPERIOR A 0.8 GRAMOS POR LITRO O DE ALCOHOL EN AIRE EXPIRADO SUPERIOR A 0.4 MILIGRAMOS POR LITRO.
- Q. SUICIDIO, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA.
- R. LESIONES SUFRIDAS EN ACTOS DELICTIVOS DE CARÁCTER INTENCIONAL, COMETIDOS POR EL PROPIO ASEGURADO
- S. ACCIDENTES QUE OCURRAN POR LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER FORMA DE NAVEGACIÓN SUBMARINA.
- T. LAS LESIONES CORPORALES PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.

AL TRAMITARSE ALGUNA RECLAMACIÓN RELATIVA A ESTA COBERTURA, "LA COMPAÑÍA" TENDRÁ EL DERECHO QUE EJERCERÁ, SI LO ESTIMA NECESARIO, DE SOLICITAR DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA PRÁCTICA DE NECROPSIA.

A LA SOLICITUD DE PAGO DE SUMA ASEGURADA DEL PRESENTE BENEFICIO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PÓLIZA DE QUE ESTE ENDOSO FORMA PARTE, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL INCLUYENDO RELACIÓN DE HECHOS, INFORME DE LA POLICÍA JUDICIAL, DECLARACIÓN DE TESTIGOS PRESENCIALES, PARTE DE ACCIDENTE Y CERTIFICADO DE AUTOPSIA I NECROPSIA.

ESTE BENEFICIO ADICIONAL SE CONCEDE MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA QUE ESTÁ INCLUIDA EN EL IMPORTE TOTAL QUE POR ESTA PÓLIZA SE DEBE PAGAR. ESA PRIMA PUEDE CANCELARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA UAM PRESENTE SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO QUE SE ANULE EL PRESENTE BENEFICIO ADICIONAL ACOMPAÑANDO LA PÓLIZA PARA SU ANOTACIÓN.

FORMATO NO. 1

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: _____

LICITANTE: _____

LICITACIÓN No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02

PARTIDA 1.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 HASTA LAS 24.00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017

PÓLIZA	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PÓLIZA DE TODO RIESGO EMPRESARIAL (INCLUYE RAMOS TÉCNICOS)					
PÓLIZA DE VEHÍCULOS (AUTOS Y CAMIONES)					
T O T A L PARTIDA I					

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA I, EN LETRA ANTES DE IVA:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU APODERADO

FORMATO NO. 1

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: _____

LICITANTE: _____

LICITACIÓN No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02

PARTIDA II .- PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 HASTA LAS 24.00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017

CONCEPTO	TOTAL ASEGURADOS	PRIMA NETA TOTAL	DERECHOS DE PÓLIZA	SUB-TOTAL	IVA 16%	PRIMA TOTAL A COBRO
PÓLIZA:	17,568					
TOTAL:						

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA I, EN LETRA ANTES DE IVA:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU APODERADO

FORMATO NO. 1

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: _____

LICITANTE: _____

NO. DE LICITACIÓN No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02

PARTIDA III.- SEGURO DE VIDA

VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 HASTA LAS 24.00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017

COBERTURA	SUMA ASEGURADA TOTAL	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	PRIMA TOTAL ANUAL	PRIMA TOTAL DE LA VIGENCIA
VIDA					
MUERTE ACCIDENTAL					
MUERTE COLECTIVA					
TOTAL VIDA TEMPORAL "A"					

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA III EN LETRA ANTES DE IVA:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU APODERADO

PARTIDA III.- SEGURO DE VIDA CAPITALIZABLE

VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2014 HASTA LAS 24.00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017

COBERTURA	SUMA ASEGURADA TOTAL	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	PRIMA TOTAL ANUAL	PRIMA TOTAL DE LA VIGENCIA
VIDA					
MUERTE ACCIDENTAL					
MUERTE COLECTIVA					
TOTAL VIDA TEMPORAL "B"					

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA III, EN LETRA ANTES DE IVA:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU APODERADO

FORMATO No. 2

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
PROPUESTA TÉCNICA					
Descripción amplia de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en los ANEXOS , de estas BASES dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los mismos de acuerdo a la partida en que se participe.	4.2 inciso A	Si	No		
Adjuntar listado completo y actualizado de sus oficinas de servicio en cada ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA; listado completo y actualizado de ajustadores especializados para todos los ramos requeridos en las PARTIDAS I, II, III ANEXOS I, II, II de estas BASES de acuerdo a la partida en que se participe.	4.2 inciso B	Si	No		
Escrito manifestando contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo de seguros suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios.	4.2 inciso C	Si	No		
Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la UNIVERSIDAD, durante la vigencia del CONTRATO que se derive de esta LICITACIÓN.	4.2 inciso D	Si	No		
Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado con el contrato correspondiente a las PARTIDA ÚNO, de esta LICITACIÓN y en caso de que las áreas solicitantes requieran el (SLIP) de la colocación del programa con reaseguradores registrados ante la S H.C.P, a través de la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, estará obligada a presentarlo 30 días posteriores a la fecha de solicitud o en su defecto presentar carta firmada por el reasegurador líder en la que se confirme que se tiene la colocación del reaseguro facultativo por la vigencia del contrato para los I.- EDIFICIOS Y CONTENIDOS, SECC. III.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.	4.2 inciso E	Si	No		
Presentar copia legible de la autorización emitida por la S.H.C.P, para operar los ramos de acuerdo a la partida en que se participe	4.2 inciso F	Si	No		
Escrito en hoja membretada del licitante, en la que manifieste, que la COMPAÑÍA ASEGURADORA no se encuentra intervenida por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O LA S.H.C.P.	4.2 inciso G	Si	No		
Escrito en papel preferentemente membretado del(os) reasegurador(es) en el que manifiesten que están soportado CUANDO MENOS EL 75% de los límites máximos de indemnización amparado en la SECCIÓN I.- EDIFICIOS Y CONTENIDOS, SECC. III.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. Conteniendo el nombre, domicilio y teléfono del representante del	4.2 inciso H	Si	No		

reasegurador, así como fecha y porcentaje de soporte, a fin de que dichos datos sean corroborados por la Universidad.					
Copia simple del FORMATO DE COMPRA DE BASES, que genera la U.A.M.		Si	No		
Carta Compromiso en la que el licitante manifieste que de resultar adjudicado se compromete a prestar el servicio objeto de la presente LICITACIÓN conforme a las vigencias indicadas en los anexos técnicos I, II, III.	4.2 inciso I	Si	No		
Los licitantes en su caso deberán acreditar ser una micro, pequeña o mediana empresa, para lo cual deberán presentar un escrito en el que manifiesten su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación, de conformidad con el FORMATO No 10 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	4.2 inciso J	Si	No		
Escrito Bajo Protesta de decir Verdad en el cual indique que cuenta y se obliga a mantener un Call Center propio o de terceros, para recibir las llamadas de servicio en atención y seguimiento de los siniestros de los asegurados, las 24 horas durante la vigencia del contrato, el cual deberá contar con las estaciones de servicio y sistemas informáticos que les permitan brindar una atención oportuna, así como un plan de contingencia para que en ningún momento se deje de otorgar el servicio.	4.2 inciso K	Si	No		
PROPUESTA ECONÓMICA					
DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE ÚNICO DE PROPUESTAS					
La PROPUESTA económica, deberá contener las cotizaciones por el total del servicio solicitado en la(s) partidas en que se participe, conforme se indica en el FORMATO No. 1 de esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, deberá incluir la información correspondiente a este anexo en medio magnético (en CD), considerando lo siguiente: - Los licitantes deberán presentar sus PROPUESTAS económicas exclusivamente en MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), a dos decimales, de acuerdo con la LEY MONETARIA en vigor. - Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato. - Precio total del servicio que oferte objeto de esta LICITACIÓN desglosando el I.V.A., relacionando - Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere la UNIVERSIDAD, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.	4.3 inciso a)	Si	No		
Escrito original en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que hace constar su conocimiento y conformidad para que en caso de ser adjudicado, el pago de las facturas sea a través de transferencia bancaria, realizada por la UAM o por una institución bancaria privada.	4.3 inciso b)	Si	No		
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA					
Copia y original para su cotejo del acta constitutiva de la empresa y del protocolo de la última modificación en su caso	4.4	Si	No		
Copia y original para su cotejo de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa participante	4.4	Si	No		

Copia y original para su cotejo del documento que acredite la personalidad del representante legal (Poder Notarial)	4.4	Si	No		
Copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional)	4.4	Si	No		
Comprobante de domicilio legal de la empresa no mayor a 60 días naturales de antigüedad	4.4	Si	No		
Copia y original para su cotejo de sus registros patronales ante el IMSS, así como su último comprobante de pago.	4.4	Si	No		
Copia y original para su cotejo de sus registros patronales ante el INFONAVIT, así como su último comprobante de pago	4.4	Si	No		
Estados financieros dictaminados para efectos fiscales (presentados ante la SHCP) en el formato oficial (SIPRED) con acuse de recibo, o estados financieros dictaminados emitidos por contador público independiente, por el ejercicio 2013 de acuerdo a su régimen de obligaciones tributarias, incluyendo: - El dictamen sobre los estados financieros - El estado de posición financiera o balance general - El estado de resultados - Notas a los estados financieros - Copia simple de la cédula profesional del contador público independiente para el caso de los que se dictaminan sólo para efectos financieros. Estados financieros preparados por la administración de la empresa al 30 de abril de 2014, incluyendo: - El estado de posición financiera o balance general - El estado de resultados - Copia simple de la cédula profesional del contador público que prepara sus estados financieros.	4.4	Si	No		
Declaración anual del impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única normal y complementaria (s), en su caso, correspondientes al ejercicio 2013.	4.4	Si	No		
Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de presentación de su propuesta	4.4	Si	No		
El concursante deberá presentar original y copia del comprobante de pago correspondiente a la compra de bases de la licitación, las cuales tienen un costo de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos), el cual deberá tomarse como requisito y parámetro de descalificación en caso de no presentar dicho comprobante.	4.4	Si	No		
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SE ACOMPAÑA DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE PROPUESTA ES A ELECCIÓN DEL LICITANTE	4.4				
Original y copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, de la persona que firme la propuesta.	4.4 inciso a)	Si	No		

Curriculum de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya proporcionado servicio igual o similar al aquí solicitado.	4.4 inciso b)	Si	No		
Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos I, II y III y en su caso de sus modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.	4.4 inciso c)	Si	No		
Carta de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEDESOL, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPUESTAS, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.	4.4 inciso d)	Si	No		
Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al FORMATO No. 3 de esta CONVOCATORIA o bien carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.	4.4 inciso e)	Si	No		
Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus PROPUESTAS será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con la Universidad	4.4 inciso f)	Si	No		
Escrito mediante el cual manifieste su conformidad en que personal de la UNIVERSIDAD, durante el desarrollo del presente procedimiento realicen visitas que consideren necesarias a sus instalaciones.	4.4 inciso g)	Si	No		
Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPUESTA para esta CONVOCATORIA.	4.4 inciso h)	Si	No		
Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por la UNIVERSIDAD para la prestación del servicio objeto de la presente licitación y mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.	4.4 inciso i)	Si	No		
Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de esta LICITACIÓN, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la UNIVERSIDAD liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.	4.4 inciso j)	Si	No		
Escrito, donde el licitante manifieste que quedara obligado ante la UNIVERSIDAD a responder de los defectos y vicios ocultos de los productos a utilizar en el servicio, en los términos del numeral 17 de esta CONVOCATORIA, y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la CONVOCATORIA, en el contrato que se derive de esta LICITACIÓN Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE.	4.4 inciso k)	Si	No		
Escrito donde el licitante manifieste su compromiso para proporcionar el servicio requerido, en los tiempos señalados en los anexos I, II y III de la presente convocatoria.	4.4 inciso l)	Si	No		

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste lo siguiente: Que bajo protesta de decir verdad, y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-d del código fiscal de la federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaraciones correspondientes al último ejercicio fiscal por lo que se encuentra obligado del impuesto sobre la renta e impuesto especial tasa única y se encuentra al corriente de la presentación de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta e impuesto especial tasa única y retenciones del impuesto sobre la renta por salarios, así como pagos definitivos del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre productos y servicios, correspondientes al último ejercicio fiscal y las corrientes de 2014 por los mismos impuestos, cuando el licitante ganador tenga menos de tres años inscrito en el registro federal de contribuyentes, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción. No tiene créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al impuesto sobre automóviles nuevos e impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago a las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante el ejercicio actual en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción iii del código fiscal de la federación. En el citado escrito se deberá señalar el nombre, razón o denominación social del licitante, su domicilio fiscal, su clave del rfc número de la licitación pública nacional en la que participó y resultó adjudicada y monto total sin incluir el iva.	4.4 inciso m)	Si	No		
--	-----------------------------	------------------	------------------	--	--

FORMATO No. 3

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No UAM.JA.RG.02.14. LP.02

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROTESTO LO NECESARIO.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

FORMATO No. 4

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

MÉXICO, D.F A ____ DE ____ DE ____.

En relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02**, relativa al servicio de

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el **NOTARIO PÚBLICO No. _____**, comparezco a nombre de mi representada a declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos establecidos por el artículo 10 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Universidad Autónoma Metropolitana.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

FORMATO NO. 5

REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE RELICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

____ DE ____ DE ____ (1)

____ (2)

PRESENTE:

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)				
ART. SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN BAJO LA CUAL SE CATALOGAN LAS MIPYMES D.O.F. 30-06-2009				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO
MICRO	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
PEQUEÑA	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$100	95
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) x 10% + (VENTAS ANUALES) x 90% (7)(8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8) (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Numero de trabajadores) x 10% + (Monto de Venta Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (11) ____, y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): ____ (12) ____

ATENTAMENTE

FORMATO 6

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Nombre del representante Legal....., por mi propio derecho (o en representación) de:.....manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **UAM.JA.RG.02.14. LP.02** convocada por la UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA para la contratación de la prestación del servicio de:....., para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FORMATO 6

PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

PREGUNTAS

PUNTO DE CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA:

PREGUNTA NO.:

PREGUNTA NO.:

PREGUNTA NO.:

PREGUNTA NO.:

PREGUNTA NO.:

PREGUNTA NO.:

PREGUNTA NO.:

PREGUNTA NO.:

PREGUNTA NO.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FORMATO No. 7

FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPACIÓN.

Nombre del representante legal....., y en representación de.....nombre de la aseguradora, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mi representada, manifiesto que es de interés de mi representada participar en la **Licitación Pública No. UAM.JA.RG.02.14. LP.02, para la adjudicación de los contratos relativos a la prestación del servicio de seguros sobre bienes patrimoniales, seguro individual y familiar de gastos médicos, mayores, seguro de accidentes para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), seguro de vida grupo y seguro colectivo capitalizable de la Universidad Autónoma Metropolitana para los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.**

Nombre de la Aseguradora

R.F.C.

Domicilio Fiscal

Relación de las escrituras con las que acredita su existencia legal

Relación de las escrituras con las que acredita sus reformas y adiciones realizadas a los estatutos

Objeto social

Nombre de los socios

Nombre del representante legal

Datos de la escritura con cual se acredita la personalidad del representante legal

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal

FORMATO No. 8

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN: UAM.JA.RG.02.14. LP.02 _____

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: _____

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL: _____

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA CON UNA "X",
SEGÚN CONSIDERE:**

No.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON SATISFACCIÓN.				
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD				
4	DICTAMEN DE FALLO	EL DICTAMEN DE FALLO FUE EMITIDO CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
6	GENERALES	EL ACCESO AL LUGAR DE LOS EVENTOS FUE EXPEDITO.				
7		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
8		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEDESOL DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
9		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE EMITA LA SEDESOL.				
10		EL PROCEDIMIENTO SE DESARROLLÓ CON TRANSPARENCIA.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

FECHA:

FIRMA

NOTA: SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SEA ENTREGADA EN EL ACTO DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y/O EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UBICADA EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES No. 3855, COLONIA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO D.F., CÓDIGO POSTAL 14387

ENVIARLO AL CORREO ELECTRÓNICO CON DIRECCIÓN crodriguezespinoza@correo.uam.mx.

SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVIÉ A MÁS TARDAR **DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO**